



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero 745– 61 2200323 – 2200326 2200352 – secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

**ACTA SESIÓN N°22 ORDINARIA, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2017, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA TABLA:

1. APROBACION DE ACTAS
2. EXPOSICION EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL
3. SUBVENCIONES MUNICIPALES
4. MODIFICACION DESTINO DE SUBVENCION
5. LICITACIONES FOSIS
6. ADJUDICACION LICITACIONES PUBLICAS
7. PRIORIZACION Y COSTOS DE OPERACION Y MANTENCION PROYECTO
8. AVENIMIENTOS
9. COMODATO
10. VARIOS



**ACTA SESION Nº22 ORDINARIA, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2017, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a cinco días del mes de julio del dos mil diecisiete, siendo las 15:18 horas, se da inicio a la Sesión Nº22 Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Punta Arenas, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Claudio Radonich Jiménez, y la asistencia de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, María Teresa Castañon Silva, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama y Mauricio Bahamondes Brandon.

Actúa como ministro de fe, la Secretaría Municipal, doña Orieta Magna Veloso y como secretaria de actas doña Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten los siguientes funcionarios: Luis Antonio González Muñoz, Administrador Municipal (S); Ericka Farías Guerra, Directora de Asesoría Jurídica; Matías Fortuño Soto, Director de la Secretaría Comunal de Planificación; Sandra Amar Mancilla, Directora Desarrollo Comunitario; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora (S) de Control; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Alex Saldivia Carrasco, Director de Obras Municipales; María Angélica Ulloa García, Directora de Bienestar; Marcelo Velásquez Kroeguer, Director de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Mario Almonacid Maldonado, Director Desarrollo Económico Local; Victoria Molkenbuhr Sapunar, Directora de Inspecciones; Juan Cisterna Cisterna, Profesional de Alcaldía; Elena Blackwood Chamorro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Claudia Delich Mancilla, Directora Servicios Generales; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones.

Se encuentran presente también, por la Empresa Portuaria Austral, el Gerente General, don Ignacio Covacevich Fugellie y el Presidente del Directorio, don Mario Maturana Jaman.

PUNTOS DE TABLA:

1. APROBACION DE ACTAS:

El señor **Alcalde y Presidente del Concejo Municipal**, don **Claudio Radonich Jiménez**, da por iniciada la sesión, saludando a los asistentes y a quienes siguen la transmisión a través del canal de televisión regional ITV Patagonia y Facebook de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas. Acto seguido somete consideración del Concejo, las actas de Concejo que se encuentran en poder de los concejales, materia que es aprobada en los términos indicados:

Acuerdo Nº321 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueban, sin observaciones, las Actas de Concejo Municipal**, que se individualizan:

NRO.	SESIÓN	FECHA
06	Extraordinaria	27.04.2017
07	Extraordinaria	28.04.2017
16	Ordinaria	05.05.2017

2. EXPOSICION EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL:

El señor **Alcalde** da la bienvenida al Gerente General de la Empresa Portuaria Austral y al Presidente del Directorio, quienes asisten para dar cuenta de un proyecto que tendrá un impacto importante para la ciudad principalmente en el centro histórico y que corresponde al nuevo terminal en el Muelle Prat.



Solicita la palabra el **concejal** señor **Germán Flores Mora** para recordar que en reunión de la Comisión de Régimen Interior se acordó que las exposiciones serían incluidas exclusivamente en sesiones de carácter extraordinario y no en las sesiones ordinarias, compromiso que solicita se tenga presente a futuro.

El señor **Alcalde** señala que se tendrá en cuenta y que la exposición de Enap, considerada para el próximo día miércoles, será reprogramada.

Cedida la palabra, el Gerente General de la Empresa Portuaria Austral (EPA), don Ignacio Covacevich, agradece la invitación y señala que si bien el proyecto al que ha hecho referencia el Alcalde es de gran importancia para la empresa, también considera que es muy importante para la región. Dicho lo anterior, hace una introducción al tema refiriéndose al turismo de cruceros y su crecimiento, el tipo de cruceros que se reciben en la ciudad, el aumento de turistas que llegan por vía marítima y los ingresos que por este concepto ingresan a la ciudad, todo lo cual se encuentra detallado en presentación que acompaña y que se adjunta a la presente acta.

Precisa que la industria de cruceros en Magallanes remontó luego que bajaron las tarifas de faros y balizas, lo que hizo que hace dos temporadas la cantidad de pasajeros que llegan a la zona aumentará en un 35%, como dato, indica que en una temporada son del orden 100 mil personas las que bajan a tierra, entre pasajeros y tripulantes, ubicándolos como el segundo puerto a nivel nacional con más visitantes, los que en promedio gastan en la ciudad un promedio de 80 dólares por pasajero, cerca de 7 millones de dólares por temporada. Para absorber dicho crecimiento de turistas, hoy la empresa está concluyendo una iniciativa que consiste en mejorar la capacidad del muelle Prat con la construcción de refuerzos, dos dolphin y un poste de amarre, trabajos que se encuentran con una recepción provisoria y haciendo las últimas observaciones para la entrega final, a la vez que se avanza en una segunda etapa con la cual podrían recibir el 100% de los cruceros en el muelle Prat y por lo tanto todos los pasajeros concentrados cerca de los atractivos de la ciudad y por más tiempo con lo cual además aumentan obviamente el gasto. Agrega que se decidió mejorar el estándar del terminal de pasajeros con un nuevo diseño pensado en que esté integrado a la ciudad, que no sea solo para recibir pasajeros sino que además la ciudad tenga acceso de cierta forma al puerto y otros turistas que no sean de cruceros tengan también acceso a la operación portuaria, por lo tanto, dentro del proyecto, se consideró el entorno urbano que contempla por un lado el borde costero hacia el lado sur viendo cómo se comunican los pasajeros hacia la ciudad para hacer el flujo más expedito y además cómo la ciudad puede acceder de mejor forma al terminal, pensando que esta infraestructura no solo atenderá pasajeros sino que fuera de temporada será un centro disponible también para la comunidad.

Respecto del proyecto del nuevo terminal indica que se realizó un concurso arquitectónico internacional para su diseño, que estuvo integrado por un jurado integrado por destacados arquitectos, la Directora Nacional de Obras Portuarias y el alcalde, entre otros. El proyecto, además de mejorar el estándar de atención a los pasajeros considera la recuperación del borde costero y una experiencia de nuevos servicios turísticos para la ciudad, además de enmarcarlo como un hito para lo que será el quinto centenario para celebrar la circunnavegación del planeta por la expedición de Magallanes. El proyecto ganador corresponde a la arquitecto nacional, Cecilia Puga, cuya obra contempla desarrollo del borde costero hacia el lado sur, agrega al final un muelle que sirve para deportes náuticos, incorpora una marina y propone una serie de mejoras en los espacios públicos de la ciudad, por ejemplo, para que la salida desde el terminal hacia Avenida Independencia sea más expedita, considera también un estacionamiento y un espacio que quedaría abierto hacia la ciudad y compartido con esta para la realización de distintas muestras o ferias. El proyecto considera una arquitectura sustentable en términos de calefacción y acústica y climáticamente adaptada; estacionamiento con tiendas, artesanías, restaurant, sala para el control de pasajeros, oficinas para el SAG, Aduana, la administración del terminal, son en total del orden de 3.300 metros cuadrados de superficie.

En otro aspecto, expone el actual plan regulador señalando que está considerado por la empresa presentar una modificación al instrumento porque hay algunas áreas de uso público en el área norte que es donde se desarrollará la logística que establece algunas restricciones, lo propio ocurre en el área sur que es donde se contempla entregar más espacios al público, más del que está definido en el plan, por lo tanto la propuesta apunta a modificaciones que converjan con el proyecto y que permitan su mejor desarrollo.



Ahonda en detalles del proyecto, indicando que este se divide en 3 áreas, el terminal Prat que tiene relación con los cruceros, la parte norte queda principalmente para el desarrollo logístico, un desarrollo del borde costero por el lado sur además del desarrollo del entorno urbano, de cierta forma un barrio puerto. El proyecto presentado por la arquitecto Puga tiene como responsabilidad el desarrollo de la ingeniería o del proyecto definitivo del terminal de pasajeros y lo restante, que está en anteproyecto, lo entrega como una propuesta para que pueda ser utilizado por la ciudad en el desarrollo del área exterior, destaca en tal sentido que como empresa portuaria están facultados por ley a invertir solo dentro de sus terrenos, pero sí pueden hacer una propuesta que se entrelace con su proyecto para que haya una ganancia en conjunto, por lo tanto lo que hace la empresa es poner a disposición de la municipalidad esta propuesta para que se pueda hacer un desarrollo de los espacios públicos considerando algunas propuestas respecto de los flujos de tránsito, en el fondo es un aporte para que el proyecto pueda seguir desarrollándose.

El señor **Alcalde** agradece la presentación y señala que es una propuesta que claramente tendría un impacto dentro de la ciudad.

La **concejala** señora **María Teresa Castañon Silva** se suma a los agradecimientos y aprovecha la oportunidad para invitar a los expositores a una reunión de la Comisión de Turismo porque considera que son varios los temas que se deben trabajar en conjunto en pos de buscar lo mejor para la ciudad.

El Sr. Covacevich manifiesta toda la disposición de asistir cuando así se requiera.

El señor **Alcalde** señala que la comisión de Turismo es la mejor instancia para conocer mayores detalles del proyecto impulsado por la empresa de manera de poder incorporarlo a lo que se quiere hacer como ciudad.

3. SUBVENCIONES MUNICIPALES:

El señor **Alcalde** ofrece la palabra a la Presidenta de la Comisión Social, **concejala** señora **Daniella Panicucci Herrera**, quien da cuenta de las solicitudes de subvención discutidas en la última reunión de comisión. En primer término, informa acerca de la petición de \$5.000.000.- presentada por la Agrupación Amigos de la Cueca, para gastos operativos para el XXI Campeonato Nacional Juvenil de Cueca e Intercambio Cultural, solicitud respecto a la cual se pre acordó la entrega de \$3.500.000.-

Junto con destacar la importancia de la actividad en el ámbito artístico, cultural y también turístico por la cantidad de personas que congrega, la **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** solicita considerar que a futuro la realización de este campeonato, que anualmente realiza la organización, forme parte de un proyecto municipal.

El señor **Alcalde** indica que de los campeonatos que se realiza en la ciudad este es uno de los más importantes, por lo que la propuesta debería ser considerada a objeto de darle mayor crecimiento al campeonato y sean más los que visiten la ciudad.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla** también destaca el evento y felicita a sus organizadores por mantener vigente la actividad por tantos años, sin perjuicio de ello considera necesario hacer presente que la rebaja del monto a otorgar no tiene afán de perjudicarlos sino más bien que ello obedece a la intención de querer favorecer a más organizaciones con la entrega de subvención. Por otro lado, señala que si bien la organización en cuestión ha sido favorecida de forma consecutiva, ello no debe ser considerado como una obligación ni como un derecho adquirido.

Conforme a lo indicado, el señor **Alcalde** somete a consideración la entrega de \$3.500.000.- a la organización, moción que se aprueba en los siguientes términos:

Acuerdo N°322 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba otorgar subvención municipal a la AGRUPACION AMIGOS DE LA CUECA, RUT: 74.115.000-K, por un monto de \$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), para ser destinados al traslado Santiago-Punta Arenas-Santiago, de delegaciones asistentes al XXI



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero 745– 61 2200323 – 2200326 2200352 – secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

Campeonato Nacional Juvenil de Cueca e Intercambio Cultural, a efectuarse entre el 30 de septiembre y el 08 de octubre de 2017, en la ciudad de Punta Arenas.

ANT.: 939

Retoma la palabra la **concejala** señora **Daniella Panicucci**, presentando las propuestas de entrega de subvención, las que, sin observaciones, se aprueban en los términos indicados:

Acuerdo N°323 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal a la ASOCIACIÓN DE BÁSQUETBOL DE PUNTA ARENAS**, RUT: **71.953.500-3**, por un monto de **\$2.000.000.-** (Dos millones de pesos), para ser destinados a financiar alojamiento de delegaciones que participarán en campeonatos nacionales de basquetbol, damas y varones, series menores, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas.

ANT.: 2372-2517

Acuerdo N°324 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal al CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLCLÓRICA MITAHUE**, RUT: **65.013.820-1**, por un monto de **\$700.000.-** (Setecientos mil pesos), para ser destinados a la adquisición pasajes aéreos Punta Arenas – Santiago – Punta Arenas, para delegación que asistirá a encuentro folklórico comunal que se desarrollará en la comuna de Lo Prado, Santiago, en el mes de septiembre de 2017.

ANT.: 2393-2517

Acuerdo N°325 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal a la JUNTA DE VECINOS N°2 JUAN WILLIAMS**, RUT: **74.999.500-9**, por un monto de **\$289.900.-** (Doscientos ochenta y nueve mil novecientos pesos), para ser destinados a la adquisición de una cocina a gas.

ANT.: 2538-2771

Acuerdo N°326 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal al CLUB DE ADULTOS MAYORES SANTA ISABEL**, RUT: **65.952.150-4**, por un monto de **\$220.000.-** (Doscientos veinte mil pesos), para ser destinados a la adquisición de un calentador a gas.

ANT.: 2473-2771

Acuerdo N°327 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal al CLUB DE LA TERCERA EDAD LAS GOLONDRINAS**, RUT: **65.026.490-8**, por un monto de **\$200.000.-** (Doscientos mil pesos), para ser destinados a la adquisición de elementos de cocina. (Ollas, vasos, fuentes, hervidor, paños, cuchillería, etc.).

ANT.: 2542-2805

Acuerdo N°328 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal a la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE DEPORTISTAS DE MAGALLANES**, RUT: **65.072.624-3**, por un monto de **\$800.000.-** (Ochocientos mil pesos), para ser destinados a financiar cena de Aniversario, compra de pañales y canastas, galvanos, diplomas, afiches y papel.

ANT.: 2573-2805

Acuerdo N°329 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba otorgar subvención municipal a la AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA JUDICIAL ESENCIAS DE MI TIERRA**, RUT: **65.990.010-6**, por un monto de **\$2.000.000.-** (Dos millones de pesos), para ser destinados a la adquisición de pasajes aéreos grupo cuequero, animador y jurados, arriendo de local y amplificación para 2do. Campeonato Regional de Cueca Mini Infantil, y pasajes a ganadores para asistir a campeonato nacional.

CRI/OMV/jac



ANT.: 2699-2805

4. MODIFICACION DESTINO DE SUBVENCION:

El señor **Alcalde** somete a consideración la modificación del Acuerdo N°256 de mayo de este año, a través del cual se aprobó la entrega de subvención, por \$360.000.-, a la Agrupación Cultural Al Sur del Sur, para la compra de pasaje aéreo a la pareja que participaría en campeonato a desarrollarse en Arica, sin embargo, durante el proceso la organización adquirió directamente dichos pasajes, por lo que solicitan modificar el destino de la subvención con el objeto de destinarlo a gastos asociados a campeonato regional.

Conforme a lo expuesto, no habiendo observaciones sobre el particular, se determina el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°330 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba modificar el Acuerdo N°256 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°17 Ordinaria de 17 de mayo de 2017, mediante el cual se otorga subvención municipal, a la **AGRUPACION CULTURAL AL SUR DEL SUR, RUT: 65.126.865-6, por un monto de \$360.000, en el sentido de modificar el destino de los recursos otorgados, en los siguientes términos:**

DESTINO DE LA SUBVENCION	
DONDE DICE:	"...destinados a la adquisición de pasajes aéreos para la pareja que participará en la 49ª versión del Campeonato Regional de Cueca Adulto, que se desarrollará del 03 al 10 de junio de 2017, en la ciudad de Arica"
DEBE DECIR:	"...destinados a la adquisición de pasajes y amplificación para el XV Campeonato Regional de Cueca Adolescente "ANTILAF", que se desarrollará en el mes de noviembre del año en curso"

ANT.: 1538

5. LICITACIONES FOSIS:

El señor **Alcalde** presenta los antecedentes correspondientes a licitación del Fosis, Programa Yo Emprendo en Comunidad, a la que se presentaron dos propuestas, ambas declaradas técnicamente elegibles y dentro del marco presupuestario.

Conforme a lo expuesto y no habiendo observaciones, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°331 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueban los proyectos que se individualizan, presentados al Programa Yo Emprendo en Comunidad, Primera Licitación Pública, Código 4885, correspondiente al año 2017, del Fondo de Solidaridad e Inversión social, FOSIS, conforme al siguiente detalle:

Nombre de Ejecutor	Nombre de la Propuesta	Código Proyecto	Monto
AGRUPACIÓN ARTESANAL PATAGONIA HECHA A MANO	Fortalecimiento, capacitación y adquisición de insumos para kiosco Zona Franca de la Agrupación.	12.4885.04.00037-17	\$5.000.000.-
ORGANIZACIÓN AGUA RIEGO SECTOR BAJO PAMPA REDONDA	Potenciando al sector agropecuario en Pampa Redonda.	12.4885.04.00036-17	\$5.000.000.-

ANT.: 2616



Por otra parte, el señor **Alcalde** da cuenta de la licitación correspondiente al Programa Acción Proyectos Autogestionados, en el que resultaron técnicamente elegibles 8 propuestas, siendo el marco presupuestario de 10 millones y siguiendo el orden de puntaje los recursos alcanzan para financiar las 5 primeras propuestas quedando un saldo de \$1.004.530.-, no obstante, hace presente que las propuestas 5 y 6 son de igual monto y tienen el mismo porcentaje de evaluación.

Interviene la Presidenta de la comisión Social, **concejala** señora **Daniella Panicucci**, para informar que el punto fue tratado en reunión celebrada la mañana de hoy, oportunidad donde se analizaron cada una de las propuestas, habiendo observaciones respecto al bajo puntaje asignado a la Agrupación de voluntarios Oratorio Jacinto Bocco, debido a aspectos formales básicamente asociados a la digitación del proyecto, según informó la profesional del Fosis que participó del encuentro, y por otro lado se hizo referencia al puntaje que obtienen las propuestas 5 y 6 que en ambos casos es del 70%, señalándose que se privilegia la propuesta 5 por el impacto y cantidad de beneficiarios que es superior a la propuesta 6.

En consecuencia, explicado el punto, se determina lo siguiente:

Acuerdo N°332 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueban los proyectos que se individualizan**, presentados al Programa Acción, Primera Licitación Pública, Código 3875, correspondiente al año 2017, del Fondo de Solidaridad e Inversión social, FOSIS, conforme al siguiente detalle:

Nombre de Ejecutor	Nombre de la Propuesta	Código Proyecto	Monto
ZUR VÉRTICE.	Obra de danza contemporánea y música en vivo "Deja la Vida Volar" abierta a todo público	12.3875.03.00042-17	\$2.000.000.-
CLUB DEPORTIVO 18 DE SEPTIEMBRE.	Escuela formativa de fútbol para niños y niñas en la categoría tercera y cuarta infantil	12.3875.03.00056-17	\$1.889.630.-
CORPORACIÓN MANOS DE HERMANOS.	Estampando emociones de adultos con discapacidad intelectual	12.3875.03.00039-17	\$1.405.840.-
PASTORAL JUVENIL OBISPADO	Capacitación de jóvenes e implementación para trabajo en sectores poblacionales	12.3875.03.00054-17	\$1.700.000.-
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO JOSÉ MENÉNDEZ.	Implementación de taller de fútbol INSUCO "El Deporte Pilar Fundamental para la Inclusión"	12.3875.03.00041-17	\$2.000.000.-

ANT.: 2787

6. ADJUDICACION LICITACIONES PUBLICAS:

De conformidad a informe de la Unidad Técnica, el señor **Alcalde** somete a votación la adjudicación de la licitación pública "Mejoramiento y construcción Plaza Mauricio Braun, Punta Arenas", proceso al que se presentaron 4 ofertas, una de las cuales fue declarada inadmisibles y otra fuera de base, por lo que se evaluaron dos propuestas, proponiéndose adjudicar a la que obtuvo mayor puntaje.

Conforme a los antecedentes en poder de los concejales, se sanciona la licitación en los términos indicados:

Acuerdo N°333 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba adjudicar y contratar la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO PLAZA MAURICIO BRAUN, PUNTA ARENAS"**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-4-LQ17, a **CONSTRUCTORA CONAT SPA, R.U.T.: 76.341.135-4**, por la suma de **\$138.757.154.-** (Ciento treinta y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta



y cuatro pesos) I.V.A. incluido para Obras Civiles y **por la suma de \$10.868.508.-** (Diez millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ocho pesos) IVA incluido para Equipamiento y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ANT.: 2206

En el mismo punto, el señor **Alcalde** solicita la anuencia de los concejales para adjudicar la licitación pública "Diseño de Ingeniería Diversas Calles 2017, Punta Arenas", en atención a informe de la Unidad Técnica, materia que se sanciona como se indica:

Acuerdo N°334 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba adjudicar y contratar la Licitación Pública denominada "DISEÑO DE INGENIERÍA DIVERSAS CALLES 2017, PUNTA ARENAS"**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2349-2-LE17, al Ingeniero Civil **PABLO NAVARRO BAHAMONDE, R.U.T.: 10.660.206-9**, por un monto de **\$33.950.000.-** (Treinta y tres millones novecientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 50 (cincuenta) días corridos.

ANT.: 2442

7. PRIORIZACION Y COSTOS DE OPERACION Y MANTENCION PROYECTO:

El señor **Alcalde** presenta la solicitud que la Secretaría Comunal de Planificación hace a través del oficio Ord. N°232, para aprobar la priorización y costos de operación y mantención del proyecto "Reposición Pasamanos y Escaleras Diversos Sectores, Punta Arenas".

La **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** consulta si en esta priorización está considerada la reposición del pasamanos de Avenida España con Ignacio Carrera Pinto, que fue afectado el año pasado por una colisión.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación responde que está considerado y además, a solicitud del Alcalde, informa los demás pasamanos que serán priorizados, señalando que son 13 en total y que todos tuvieron participación ciudadana.

Conforme a lo señalado, se procede a adoptar el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°335 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la priorización y los costos anuales de operación y mantención del proyecto que se indica, que postula a financiamiento FNDR-FRIL 2017**, conforme al siguiente detalle:

REPOSICION PASAMANOS Y ESCALERAS DIVERSOS SECTORES, PUNTA ARENAS CÓDIGO BIP 30485672	
DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL (\$)
Mantención de escaleras	150.000.-
TOTAL ANUAL	150.000.-

ANT.: 2806

8. AVENIMIENTOS:

El señor **Alcalde** solicita autorización para cinco avenimientos por concepto de permisos de circulación, conforme lo informado por la Asesoría Jurídica, los que se sancionan favorablemente según se indica:

Acuerdo N°336 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **autoriza al señor Alcalde de la comuna, don CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**, para avenir en el juicio que se detalla:

DEMANDANTE

ERNESTO MATEO LANDOLT PARAVICH



TRIBUNAL	2do. JUZGADO DE LETRAS
ROL	C-827-2017

Dejase establecido que, el acuerdo comprende aceptar el pago de los cuatro últimos períodos adeudados y la prescripción del resto de los períodos. El pago deberá realizarse en el plazo de un mes a contar que la resolución que apruebe el avenimiento se encuentre firme y ejecutoriada.
ANT.: 2872

Acuerdo N°337 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se autoriza al señor Alcalde de la comuna, don **CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**, para avenir en el juicio que se detalla:

DEMANDANTE	ERNESTO MATEO LANDOLT PARAVICH
TRIBUNAL	2do. JUZGADO DE LETRAS
ROL	C-826-2017

Dejase establecido que, el acuerdo comprende aceptar el pago de los cuatro últimos períodos adeudados y la prescripción del resto de los períodos. El pago deberá realizarse en el plazo de un mes a contar que la resolución que apruebe el avenimiento se encuentre firme y ejecutoriada.
ANT.: 2873

Acuerdo N°338 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se autoriza al señor Alcalde de la comuna, don **CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**, para avenir en el juicio que se detalla:

DEMANDANTE	PATRICIA MARCELA MARZAN ARO
TRIBUNAL	3er. JUZGADO DE LETRAS
ROL	C-810-2017

Dejase establecido que, el acuerdo comprende aceptar el pago de los cuatro últimos períodos adeudados y la prescripción del resto de los períodos. El pago deberá realizarse en el plazo de un mes a contar que la resolución que apruebe el avenimiento se encuentre firme y ejecutoriada.
ANT.: 2874

Acuerdo N°339 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se autoriza al señor Alcalde de la comuna, don **CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**, para avenir en el juicio que se detalla:

DEMANDANTE	EDUARDO ALFONSO NUÑEZ RAIN
TRIBUNAL	3er. JUZGADO DE LETRAS
ROL	C-616-2017

Dejase establecido que, el acuerdo comprende aceptar el pago de los cuatro últimos períodos adeudados y la prescripción del resto de los períodos. El pago deberá realizarse en el plazo de un mes a contar que la resolución que apruebe el avenimiento se encuentre firme y ejecutoriada.
ANT.: 2875

Acuerdo N°340 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se autoriza al señor Alcalde de la comuna, don **CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**, para avenir en el juicio que se detalla:

DEMANDANTE	JAIME CARDENAS OYARZO
TRIBUNAL	3er. JUZGADO DE LETRAS



ROL

C-790-2017

Dejase establecido que, el acuerdo comprende aceptar el pago de los cuatro últimos períodos adeudados y la prescripción del resto de los períodos. El pago deberá realizarse en el plazo de un mes a contar que la resolución que apruebe el avenimiento se encuentre firme y ejecutoriada.

ANT.: 2876

9. COMODATO:

El señor **Alcalde** da cuenta del informe favorable remitido por la Asesoría Jurídica para renovar comodato, por 5 años renovables, a la Junta de Vecinos Valle Bicentenario por el inmueble ubicado en calle Chonchi 4062.

La **concejala** señora **Verónica Aguilar** se abstiene de la votación indicando como justificación que ella pertenece al sector y participa activamente de la junta vecinal

El **concejal** señor **Germán Flores Mora** plantea la posibilidad de extender los años del comodato, tal como se ha hecho en otras oportunidades con otras organizaciones.

El señor **Alcalde** comparte la sugerencia y propone que la entrega sea por 10 años renovables.

El **concejal** señor **José Aguilante** sugiere hacer la consulta primero a los vecinos, si están de acuerdo con extender el plazo, luego de ello sancionar.

El señor **Alcalde** acoge la propuesta, señalando que queda pendiente la resolución a la espera del pronunciamiento de los vecinos. Adicionalmente encomienda a la Directora de Desarrollo Comunitario, contactar a los vecinos para tener una declaración formal de su parte.

10. VARIOS:

El señor **Alcalde** da cuenta de la entrega del informe de licitaciones, contrataciones y compras menores correspondientes al período comprendido entre el 20 de junio y 03 de julio. También de Oficio de Contraloría N°2218 de seguimiento al Informe Final N°593 de 2016, sobre auditoría a los proyectos financiados con el Fondo Regional de Iniciativa Local bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad de Punta Arenas.

En otro aspecto, el señor **Alcalde** informa que los terrenos de la maestranza municipal, ubicados en Villa Las Nieves, fueron desocupados, que se encuentra pendiente una reunión con el Seremi de Bienes Nacionales para formalizar la entrega. Agradece, en tal sentido, el trabajo de los funcionarios municipales que colaboraron en el proceso. Informa además que los locatarios del Terminal Mina Loreto se encuentran con todos sus permisos listos, por lo que en los próximos días se procederá a la inauguración del recinto.

Por otra parte, informa que luego del rechazo de dos proyectos de seguridad, finalmente fue informado que fueron declarados admisibles, por lo que ambas iniciativas siguen su proceso. Precisa que estos corresponden a alarmas comunitarias que beneficiarán a 480 departamentos de 13 edificios del barrio Archipiélago de Chiloé y 5 edificios de la población Alta Vista I.

Informa además sobre las medidas de contingencia que se han adoptado en los centros de salud dependientes de Corporación Municipal para enfrentar el virus influenza tipo A que en los últimos días ha cobrado 6 víctimas en la ciudad. Indica que se ha establecido atención especial de emergencia en los consultorios Bencur y 18 de septiembre, de lunes a viernes, de 19 a 24 horas y los días domingo y festivos, de 10 a 20 horas.

Finalmente, el señor **Alcalde** se refiere a la solicitud escrita presentada por algunos concejales a través de la cual solicitan la realización de una sesión extraordinaria para el día de mañana, oportunidad en la que solicitan la presencia del Administrador Municipal suplente a fin de entregar información sobre materias atinentes a traslados de funcionarios municipales. Sobre el particular,



indica que apenas recibió el documento solicitó un informe en derecho, no por la facultad de convocar a sesión extraordinaria sino que respecto a las materias a tratar en consideración a que la propia ley establece las facultades que son exclusivas del alcalde, algunas de las cuales se encuentran delegadas al Administrador Municipal desde el año 2009.

Solicitada su opinión, interviene la Directora (S) de Control, Sra. Rita Vrsalovic, para señalar que el artículo 83 de la ley 18.695 que se refiere a la facultad del Concejo para solicitar una sesión extraordinaria, se refiere a materias que son de competencia del Concejo. Los traslados del personal corresponden a una facultad del alcalde que, en este caso, en el municipio, se encuentra delegada en el Administrador Municipal, por lo que cree que ahí hay una confusión respecto del artículo 79 de la misma normativa que establece que el Concejo como cuerpo colegiado y en una sesión de Concejo puede citar a cualquier funcionario del municipio a exponer respecto de funciones de su unidad; en este caso se establece que en el reglamento del funcionamiento del Concejo debe establecerse el procedimiento por el cual los funcionarios directivos se presentan ante el Concejo y este puede hacerle consultas sobre sus funciones, sin embargo este reglamento nunca fue modificado en tal aspecto luego de modificada la ley, por tanto, no existe un procedimiento actualmente que determine como el Concejo puede convocar a un funcionario directivo del municipio a exponer materias de su unidad, pero referidas al artículo 79 de ley orgánica. Por otro lado, indica que la facultad de trasladar funcionarios corresponde a una facultad que está delegada en el Administrador Municipal, por tanto, si el Concejo quiere conocer esta materia, indirectamente en el fondo, está citando al alcalde para que exponga sobre materias que son de su competencia.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla** señala que le resulta extraño que la Directora (S) de Control se anticipe a materias que supuestamente serían tratadas en la sesión solicitada. Por otra parte, indica que la facultad que se alude en la carta está establecida por ley y por consiguiente ningún alcalde puede transgredirla, facultad que se refiere a que un tercio de los concejales puede citar a cualquier funcionario directivo para entregar información, es más, recuerda que estando la propia Directora de Control en el cargo, el anterior Concejo se basó en esa facultad para que en una sesión se conociera información de la Dirección de Inspecciones y no hubo ninguna dificultad ni opinión en contrario para acceder a ello, por lo que le llama la atención que habiendo un precedente, hoy haya una opinión distinta. Por lo demás, señala que la solicitud no tiene como propósito afectar al funcionario directivo sino que más bien tiene relación con requerir información respecto al funcionamiento de una determinada materia.

El señor **Alcalde** solicita la autorización del Concejo para extender la sesión por 30 minutos, lo que se aprueba en los términos indicados:

Acuerdo N°341 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas**

Prosigue su intervención el **concejal** señor **José Aguilante** señalando que la carta solicitud fue suscrita por seis de los ocho concejales en ejercicio. Además recuerda que en el mismo espíritu de la ley, la semana pasada se solicitó la realización de una sesión extraordinaria para tratar el proyecto del Centro Hortofrutícola y el proyecto para el parque María Behety, que tampoco tuvieron respuesta, por lo que considera importante y necesario llegar a un consenso para definir si será acatada la ley o se buscarán justificativos para aplazar su cumplimiento.

El señor **Alcalde** indica que nadie duda de las facultades que tienen los concejales según la ley, pero lo que señala la Directora (S) de Control es que el tema corresponde a competencias del alcalde, que se encuentran delegadas en el Administrador Municipal.

Para aclarar el punto, interviene la Directora (S) de Control, señalando que, a su juicio, hay una confusión de las normas, particularmente en lo que respecta a los artículos 84 y 79 de la ley orgánica. El artículo 84 señala: "Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el alcalde o por un tercio, a lo menos, de los concejales en ejercicio. En ellas sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria", por tanto, se infiere que son materias relacionadas que corresponden a atribuciones del Concejo. En tanto, el artículo 79 señala, entre otros, que al Concejo le corresponde: "Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con el acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que



asista...”, vale decir que la citación debe hacerla el cuerpo colegiado y no los concejales individualmente como personas, además se hace referencia a un acuerdo que, en este caso, no existe. Aprovecha de clarificar lo sucedido en el Concejo anterior señalando que en aquella oportunidad no hubo un acuerdo sino que voluntariamente el alcalde de la época solicitó a la Directora de Inspecciones hacer una exposición de funciones de la unidad.

El **concejal** señor **Germán Flores** consulta a la Directora (S) de Control si la facultad para remover o trasladar al personal municipal, corresponde al Administrador Municipal.

Responde la Directora (S) de Control que la función de destinar personal a otras unidades corresponde una función del alcalde, que en este municipio está delegada en el administrador municipal, es decir es una función del alcalde y una de las cuales puede delegar en funcionarios del municipio, las únicas facultades que no puede delegar son nombrar y remover a funcionarios y aplicar medidas disciplinarias, todas las otras funciones puede delegarlas en funcionarios, delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia, según lo establece el artículo 63, letra j) de la ley orgánica.

El **concejal** señor **German Flores** señala que con lo expuesto se da por enterado que hay administrador municipal en el municipio, en circunstancias que lo señalado en otras oportunidades por el alcalde es que su administración no tendría administrador, tema sobre el cual señala habría que ahondar en otra oportunidad. En lo concerniente, señala que entonces se desprende que los cambios ordenados al interior de la municipalidad han sido delegados por el alcalde en la persona del administrador municipal, el señor Luis Antonio González, que es quien ha puesto la firma a los traslados de personal.

El señor **Alcalde** precisa que el cargo de administrador municipal está hace muchos años en el municipio y que lo que tiene en particular esta administración es un suplente para el cargo y no un titular. Agrega que todos los actos administrativos correspondientes a traslados efectivamente son suscritos por quien corresponde, es decir, el administrador municipal suplente.

El **concejal** señor **José Aguilante** solicita que la siguiente intervención se consigne en acta, por lo que su transcripción es textual: “Quiero ser enfático y reiterarle para que quede en acta que lo que acaba de señalar la directora a mi juicio no corresponde a lo que realmente ocurrió en la oportunidad en que se hizo la convocatoria a la Directora de Inspecciones ya que la decisión que tomó en aquel entonces el ex alcalde, de convocarla a entregar información, fue producto del acuerdo asumido por los concejales y yo reitero que la mejor prueba fehaciente de que así ocurrió es que existe un acta de lo que allí aconteció y yo creo que ese precedente, que además tiene que ver con una situación puntual de este municipio, está absolutamente avalado por lo que establece la ley, o sea lo que la ley en el espíritu establece es la facultad que se entrega a los concejales tal como usted lo leyó textualmente y eso es lo que nosotros hoy día invocamos, nosotros hoy día queremos consultarle respetuosamente alcalde si va a existir efectivamente la voluntad de que podamos tener esta reunión extraordinaria mañana porque acá hay dos situaciones, una que tiene que ver con un tema de forma que probablemente no nos va a permitir llegar a un acuerdo en este momento porque hay ciertos tecnicismos que pueden más bien sustentarse en la subjetividad de la interpretación que se pueda dar aun cuando la ley es claramente objetiva respecto a cómo debe explicitarse en una situación como esta, pero yo quería ir a otra cosa, el tema de la forma siendo relevante me parece que hay un tema de fondo que tiene que ver también con situaciones que son muy aflictivas en las relaciones de convivencia que se están dando al interior de este municipio que nosotros como concejales no podemos soslayar, no podemos quedar indiferentes más allá de que la forma a lo mejor ...nosotros no somos abogados, este municipio tiene una asesora jurídica, pero es una asesora jurídica que tiene la mejor disposición, pero tiene más cercanía con el alcalde que es un tema que se da en casi todos los municipios, nosotros como concejales además las facultades que hemos solicitado de acuerdo a las modificaciones que ha habido a la ley, hemos solicitado que también pudiéramos tener, en forma independiente, un asesor jurídico que en circunstancias como estas ...nosotros lo declaramos públicamente, tuvimos incluso que recurrir al asesor jurídico de la Asociación Chilena de Municipalidades para poder tener una orientación respecto a este tema, pero más allá de la formalidad, del tema de forma alcalde, yo quiero dejar el testimonio público que este grupo de concejales que hemos suscrito esta carta estamos preocupados del tema humano, de las relaciones laborales que se han dado en una situación bastante sensible, con transgresiones concretas, evidentes de menos cabo laboral a algunos funcionarios y yo quisiera pedir que ojala este tema de



los tecnicismos y las formalidades no sea un obstáculo para llegar al tema final que tiene que ver con la relación que se está dando con la vida de las personas que trabajan dentro del municipio”

El **concejal** señor **Arturo Díaz** señala que si un grupo de concejales plantea esta problemática no es por una cuestión de resorte personal sino que ello obedece a la demanda que plantean muchos trabajadores municipales que se sienten vulnerados por cambios que consideran arbitrarios y por situaciones de maltrato laboral, temas que hacen necesario discutirlos y aclararlos porque no es conveniente para la buena convivencia al interior del municipio ni para los funcionarios que se niegue esa posibilidad de conversar.

El **concejal** señor **Germán Flores** considera que es necesario decir francamente ante los presentes y ante las cámaras, que quien ha tomado las determinaciones de traslado ha sido la funcionaria Alicia Monsalves, Jefa de Gabinete del Alcalde, persona que a su juicio es la que hace y deshace dentro del municipio, por lo que le cabe la inquietud de quién es la persona que manda en el municipio, el administrador municipal que está facultado por el alcalde o la Jefa de Gabinete.

El señor **Alcalde** indica que es él quien toma las decisiones conforme lo establece la ley, que quien las verbaliza puede ser la jefa de gabinete, pero quien las ejecuta es el administrador municipal suplente. Se refiere, por otra parte, a denuncias de externos contra funcionarios municipales respecto de las cuales ha sido respetuoso y cuidadoso en no ventilar nombres donde no corresponde precisamente para que no haya menoscabo. Manifiesta respecto a los traslados que entiende que estos pueden ser complejos, pero asegura que no son arbitrarios. Agrega que es muy complicado el día a día porque el problema es que ningún funcionario quiere cambiarse, pero todos quieren cambiarse, es más, problemas también hay con los auxiliares que son muchos, sin embargo, solo 8 ejercen su función y eso, por supuesto, genera distancias, como también lo generan temas vinculados con el cumplimiento de ciertas normas, como el caso de la jornada de colación. En consecuencia, indica que el tema no es tan perfecto para un lado ni tan imperfecto para otro, las relaciones humanas son importantes para cualquier vínculo, pero es necesario sopesar todas las visiones.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** indica al alcalde que de acuerdo a las instancias legales que informó y que a la vez corroboró la Directora (S) de Control, colige entonces que no citará a sesión extraordinaria porque esa citación invade responsabilidades exclusivas del alcalde que este delegó en su oportunidad, por lo tanto, señala que está de más seguir discutiendo sobre el punto.

El señor **Alcalde** precisa que la delegación de funciones data del año 2009. En cuanto a la solicitud de realizar una sesión extraordinaria, señala que su única observación sobre el particular no es la realización de la sesión porque ello es posible según la ley, sin embargo esto debe ser condicionado a lo que la misma ley establece y la carta presentada por los concejales fue redactada en otros términos.

La **concejala** señora **Daniella Panicucci** manifiesta su asombro con lo señalado por el alcalde en orden a que es él quien toma las decisiones, pero quien las verbaliza es la jefa de gabinete, en circunstancia que a quien le debiese corresponder es al administrador municipal, por lo tanto, eso es lo que se necesita aclarar. Señala que le sorprende además el doble discurso, que se hable de transparencia cuando en realidad la información que se proporciona no es la que corresponde o es incompleta y por eso que quienes suscribieron la carta lo único que solicitan es interiorizarse de los temas internos para ver la forma de fortalecer la gestión del municipio, gestión que no solo la hace el alcalde sino que también los concejales y principalmente los funcionarios.

El señor **Alcalde** indica que la transparencia implica lo bueno y lo malo, pero ello con apego a la legalidad, que fue lo que además juraron y/o prometieron los integrantes de este Concejo cuando asumieron el cargo, no es más ni menos que eso. Señala además que lo concreto es que no tiene en su poder ninguna denuncia formal de los funcionarios ni por acoso laboral ni malos tratos y que los traslados que se han instruido se han generado en términos globales.

Interviene el **concejal** señor **Germán Flores** para indicar al alcalde que hay una denuncia escrita de los dirigentes de los funcionarios, por lo que desconoce qué antecedente es el que necesita para decir que hay situaciones irregulares.



El señor **Alcalde** precisa que la carta se refiere a despidos, tema que informa fue discutido en un encuentro que sostuvo con los dirigentes hace más de un mes donde además se discutieron varios otros temas relacionados con despidos de funcionarios que fueron dos, traslados de personal, política de Recursos Humanos, horas no compensadas del Censo y definición de las atribuciones de la jefa de gabinete, pero a casos particulares como los que señalan los concejales, con nombre y apellido de situaciones concretas, no ha recibido.

Por su parte, la **concejala** señora **Verónica Aguilar** recuerda que hace un par de semanas atrás hubo una denuncia concreta en contra de uno de los funcionarios de confianza del alcalde, en particular, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Matías Fortuño, denuncia escrita que fue dirigida al alcalde y concejales y que se expuso en sesión, oportunidad en que se solicitó que la respuesta a dicha denuncia sea también remitida a los concejales, sin embargo, a la fecha no ha habido ninguna respuesta sobre el particular, pese a que se ha insistido en la denuncia por parte de otras instancias. Precisa que lo que le causa complicación, en lo personal, es que en la oportunidad que se hizo referencia al tema, solicitó al alcalde que, en virtud de sus atribuciones, vele por el buen clima laboral del municipio y pareciera que eso no se hace, que basta con que algún contribuyente reclame en contra de un funcionario de carrera para que, sin antes investigar, se proceda a su traslado sin consultar la opinión del funcionario afectado ni la de su jefatura, por lo tanto considera que si seis concejales han solicitado la realización de una sesión extraordinaria es por la necesidad de tener información. Finaliza señalando que le causaría tristeza que se niegue la posibilidad de sesionar y que espera la voluntad política del alcalde de poder generar la instancia de conversación en pos de velar por los funcionarios de carrera como es el caso de la funcionaria que con 16 años de servicio en el municipio y desempeñándose siempre en la misma unidad, tras ser agredida por un usuario, se le traslada de manera inconsulta.

El señor **Alcalde** señala que la persona a la que se alude también es funcionario municipal, que tiene los mismos derechos que tienen todos. Indica además que no se debe confundir la buena voluntad o la disposición política con no reconocer normas porque cuando se rompen los procedimientos se generan problemas.

Antes de ceder la palabra a la Asesora Jurídica, el señor Alcalde solicita autorización para extender la sesión pro la última media hora.

Acuerdo N°342 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba, por segunda oportunidad, la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

La Directora de la Asesoría Jurídica, Sra. Ericka Farías, indica que por voluntad política probablemente se podría acoger la petición, sin embargo, ello excede el marco legal que tienen los concejales conforme lo indica el artículo 79 de la ley orgánica, por lo tanto al no hacer lo que les corresponde conforme al derecho, podrían incurrir en infracción al principio de legalidad contenido en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile. Añade que el alcalde por el artículo 56 de la ley orgánica es el administrador de la municipalidad, cargo que implica, entre otros, destinar personal de un lugar a otro, siempre y cuando dicho personal no sufra menoscabo, el cual se produce cuando se ejerce un detrimento sobre el funcionario ya sea económico o en sus funciones y dicho menoscabo debe ser alegado en las instancias correspondientes por el funcionario. En cuanto al caso expuesto por la concejala Aguilar, junto con considerarlo lamentable, informa que se comunicó con la afectada porque lo que solicitó al alcalde fue hacer uso de su derecho a defensa y así fue instruido, por tanto está pendiente sostener un encuentro. Adicionalmente informa que junto a la Directora de Control sugirieron, para que la funcionaria no se vea expuesta con la supuesta agresora, que era mejor hacer un cambio.

El **concejal** señor **José Aguilante** indica que más allá de la buena intención que hubo de proteger a la funcionaria, lo cierto es que lo que predomina en este caso es la ilegalidad del acto porque no había motivo para trasladarla, toda vez que lo solicitado por la afectada fue activar algún mecanismo de protección y no su traslado, sin embargo, arbitrariamente se le obliga a cambiarse a otra unidad. Por otro lado, señala que no está dispuesto a tranzar ni aceptar que se inhiba la facultad que tienen los concejales de poder citar a un director a una sesión porque así lo establece la ley, sin embargo, ve que efectivamente no hay una decisión clara respecto a la petición formulada por los concejales y pareciera que el alcalde no autorizaría su realización. Respecto a las denuncias que hay en contra de



funcionarios, señala que en lo personal y por el respeto que le merecen las personas, omitirá dar nombres, no obstante, indica que cuando los dirigentes de las asociaciones de funcionarios municipales recurren a los concejales porque no han encontrado el camino expedito dentro del municipio significa que algo está fallando dentro de la gestión, haciéndose necesario activar las vías de diálogo.

El **concejal** señor **Germán Flores** considera necesario aclarar que el interés de los concejales no solo se refiere a los traslados de funcionarios sino que también a denuncias de agresiones verbales en contra de funcionarios, lo que es mucho más grave y que, como ciudadano y concejal, no permitirá.

Respecto del tema solicitado por los concejales tratar en sesión, el señor **Alcalde** reitera que se está viendo por una situación jurídica dado que lo que solicitan no es citar al administrador municipal sino que indirectamente a quien convocan es a él. Recuerda que es en el administrador municipal en quien delegó una facultad que no es propia de la función de la administración, por lo demás este municipio cuenta con un suplente porque no se ha nombrado a nadie en el cargo, ya que hacerlo implicaría que quien suple tal función deba desempeñarse en otra unidad y además el nombramiento de un titular se asocia al tema del ahorro del que se jactan algunos concejales.

El **concejal** señor **Germán Flores** se manifiesta sorprendido con lo señalado pues recuerda, al alcalde, que desde un comienzo manifestó que no tendría administrador municipal y que eso significaría un ahorro para el municipio del orden de los 40 millones de pesos, sin embargo, el ahorro no fue tal porque se contrató un nuevo Director en la Secretaría Comunal por el mismo sueldo de quien ocupaba dicho cargo y que hoy está como administrador.

El señor **Alcalde** señala que la propia ley es la que le otorga facultades para nombrar no solo al Administrador sino que también a otros directores como es el caso de la Secretaría Comunal de Planificación y precisamente en ese marco lo que hizo fue velar para que esta unidad, que es fundamental en el levantamiento de proyectos, esté en manos de una persona de su confianza y con méritos para el cargo. Reitera en el caso del requerimiento escrito, presentado por los concejales, que hay un problema jurídico de por medio porque el tema específico expresado en la carta no corresponde.

La **concejala** señora **Daniella Panicucci** señala que si hubiese claridad de parte del alcalde y de una vez señalara si acogerá o no la petición de sesionar, se terminaría de discutir el punto. Indica que sería una lástima que no se considere la petición porque el único interés es aclarar dudas respecto al ejercicio de roles dentro del municipio y también situaciones donde se acusa menoscabo a los funcionarios. Finaliza su intervención señalando que si hubiese voluntad podría perfectamente concretarse el encuentro y conversar.

El señor **Alcalde** señala que, siendo riguroso, la carta que presentan los concejales está mal redactada porque indican que la convocatoria es para referirse a los traslados de funcionarios y citan para ello al administrador municipal, en circunstancias que la posibilidad que convocar a los directores municipales es para referirse a funciones de sus unidades.

El **concejal** señor **José Aguilante** considera que acoger la petición, al final de cuentas, es un tema de voluntad, por lo que indica al alcalde que precise si convocará o no a sesión. Manifiesta que en caso de ser negativa la respuesta del alcalde, serán los concejales quienes decidirán el camino a seguir, probablemente concurrir a Contraloría o el Tribunal del Trabajo con los representantes de los trabajadores.

El señor **Alcalde** señala que cualquiera puede concurrir a tribunales o Contraloría porque es parte de los derechos que tienen todos. Finaliza el tema, indicando que habrá una respuesta formal respecto a la solicitud de los concejales.

En otro tema, el **concejal** señor **Vicente Karelovic**, da lectura a carta suscrita por doña Sofía Rasmussen, en representación de Imprenta Rasmussen, documento a través del cual solicita interceder ante el alcalde para revisar Factura N°49974 de fecha 29 de noviembre de 2016, que corresponde a trabajos realizados en el marco de festivales y pre-festivales folklóricos llevados a efecto en los años 2015 y 2016 y que a la fecha se encuentran impagos por parte del municipio. En la carta, se reconoce que los trabajos fueron efectuados sin la correspondiente orden de compra ello



debido a la premura en la ejecución de los trabajos y confiando en el compromiso asumido por la Municipalidad. Sobre el particular, el concejal lamenta tener que sindicarse al concejal Bahamondes, ex funcionario del municipio, como responsable directo ya que fue él quien solicitó el trabajo a la imprenta comprometiendo la entrega de la orden de compra y pago de la factura por \$6.068.000.-, compromiso que no se cumplió y que amerita una explicación. Aprovecha la oportunidad de informar que la Corporación Municipal también mantiene deudas con la imprenta, desde hace más de un año, aproximadamente por 10 millones de pesos. Por último, consulta al alcalde cuál será la determinación que tomará frente a esta situación que desprestigia al municipio y afecta a una respetable empresa local.

El **concejal** señor **Mauricio Bahamondes Brandon** señala que las deudas asociadas al festival folklórico en la Patagonia han sido latamente discutidas con anterioridad y que todos saben que hasta el último día que se desempeñó como trabajador del municipio, el 30 de noviembre del 2016, hizo todas las gestiones que estaban a su alcance para garantizar el pago de todas las facturas que estaban pendientes. Agrega que para la realización del festival folklórico del año 2016 efectivamente faltaron recursos y se recurrió a la buena voluntad de muchas personas que prestaron servicios, pero también se hizo el trabajo de conseguir y garantizar los fondos para que todas esas deudas fueran canceladas a través de una modificación presupuestaria elaborada al efecto y que fue sancionada por el Concejo Municipal a fines del mes de noviembre, pero que no fue pagada debido a un informe emanado de la Dirección de Control, garantizándose que se buscaría la forma de pagar. En el caso particular de la imprenta Rasmussen, agradece la buena voluntad de la familia Rasmussen para ejecutar los trabajos y reitera que el pago a la empresa estuvo considerado dentro de la modificación presupuestaria y que se hicieron todos los esfuerzos para garantizar el pago de todas las facturas para no caer en un enriquecimiento ilícito.

El señor **Alcalde** señala que se dará una respuesta formal a la presentación porque está toda la voluntad de cancelar a los proveedores.

La **concejala** señora **María Teresa Castañón Silva** informa que hace días atrás recibió el llamado, al parecer, de una empresa de aseo por la licitación de la recolección de residuos domiciliarios, llamado que en lo personal no va a contestar porque la propuesta está en proceso de licitación y así se lo hizo presente a quienes la contactaron quienes además le dieron a entender que habían contactado a otros concejales, hecho que encuentra bastante grave porque por un tema de transparencia y probidad esto debería hacerse por la vía del lobby, colocando en lo posible a un tercero como testigo. Espera que así como ella no responderá a llamados de tal índole, espera que los demás concejales hagan lo mismo.

En otra materia, la concejala Castañón desea retomar el punto anterior, informando que no fue invitada a la reunión donde los concejales suscribieron y votaron a favor del envío de la carta solicitando la realización de una sesión extraordinaria, tampoco recibió un correo para que pudiese asistir, desconoce si el concejal Karelovic fue o no invitado, por lo tanto le parece extraño que no se considere su opinión independiente de la postura que tenga al respecto o de lo que los concejales piensen hubiese sido su respuesta porque si hubiese sido considerada podría haber aclarado varios puntos, por ejemplo, que el documento efectivamente estaba mal redactado. Señala que insistirá en la importancia de documentarse, de leer los manuales y leyes y preguntar a las personas indicadas antes de hacer presentaciones porque hay temas en los que no se puede traspasar la línea de la función de un concejal a la administración. Por otro lado, indica que en este caso no hay negatividad a la solicitud, tan solo se ha señalado que se debe hacer en los términos correspondientes. Finalmente, solicita respeto de parte de sus pares mientras está interviniendo, que cuando dé su opinión sea escuchada tal como ella lo hace cuando intervienen los demás concejales porque aunque sea minoría dentro del Concejo, tiene el derecho de hablar y opinar.

El **concejal** señor **Germán Flores** responde a la concejala Castañón que cada vez que ella interviene, prácticamente trata de ignorar a los concejales y los descalifica, por lo que solicita evitar comentarios de tal tipo. Por otra parte, aclara que la reunión a la que se refiere la concejala surgió luego de reunirse con los funcionarios municipales que fueron quienes los convocaron, las razones por la que no invitaron a la concejala hay que preguntárselo a los mismos dirigentes.

El **concejal** señor **Arturo Díaz Valderrama** señala que en algún momento pensó que sería conveniente haber convocado a la concejala Castañón a participar de alguna de las reuniones, sin



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero 745- 61 2200323 – 2200326 2200352 – secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

embargo luego de su intervención donde señala que se debe votar para presentar una carta, descarta la idea.

Habiéndose cumplido el tiempo de sesión, el señor **Alcalde**, don **Claudio Radonich Jiménez**, da por finalizada la Sesión N°22 Ordinaria del Concejo Municipal.

TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:17 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

Forman parte de la presente Acta, los siguientes documentos:

- Láminas correspondientes a exposición presentada por la Empresa Portuaria Austral (EPA)
- Informe de licitaciones, contrataciones y compras menores correspondientes al período comprendido entre el 20 de junio y 03 de julio de 2017
- Oficio de Contraloría N°2218 de seguimiento al Informe Final N°593 de 2016, sobre auditoría a los proyectos financiados con el Fondo Regional de Iniciativa Local bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad de Punta Arenas.



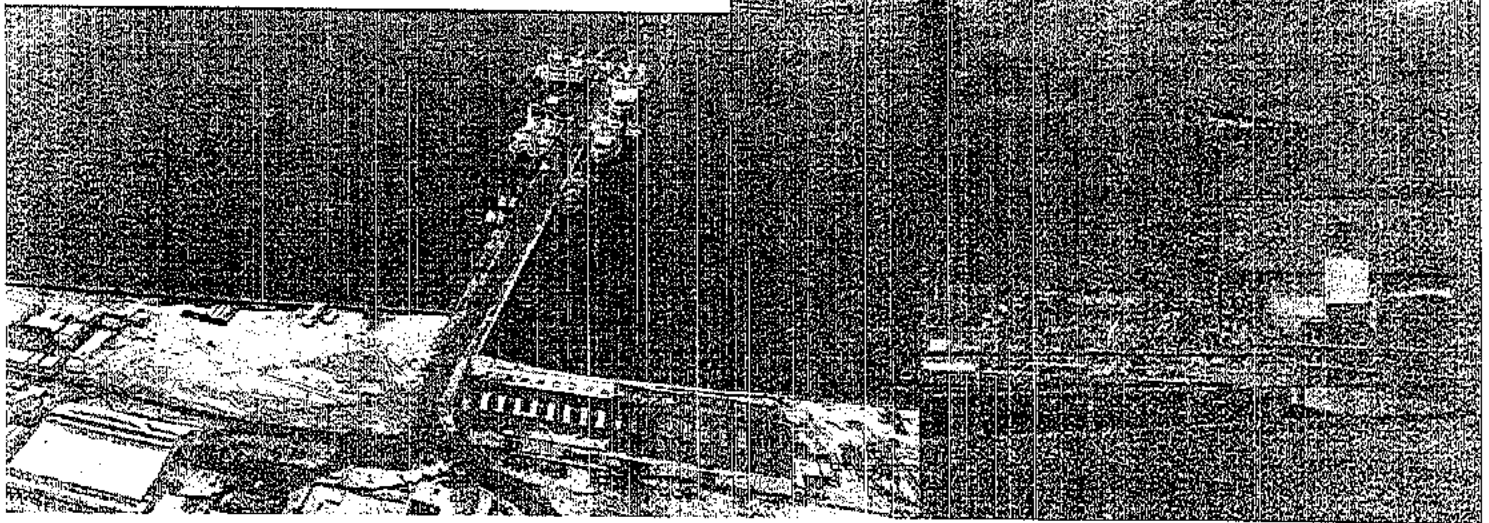
Magna
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



[Signature]
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



EPAUSTRAL



EPAUSTRAL
CONSEJO REGULADOR DE NAVIGACIÓN

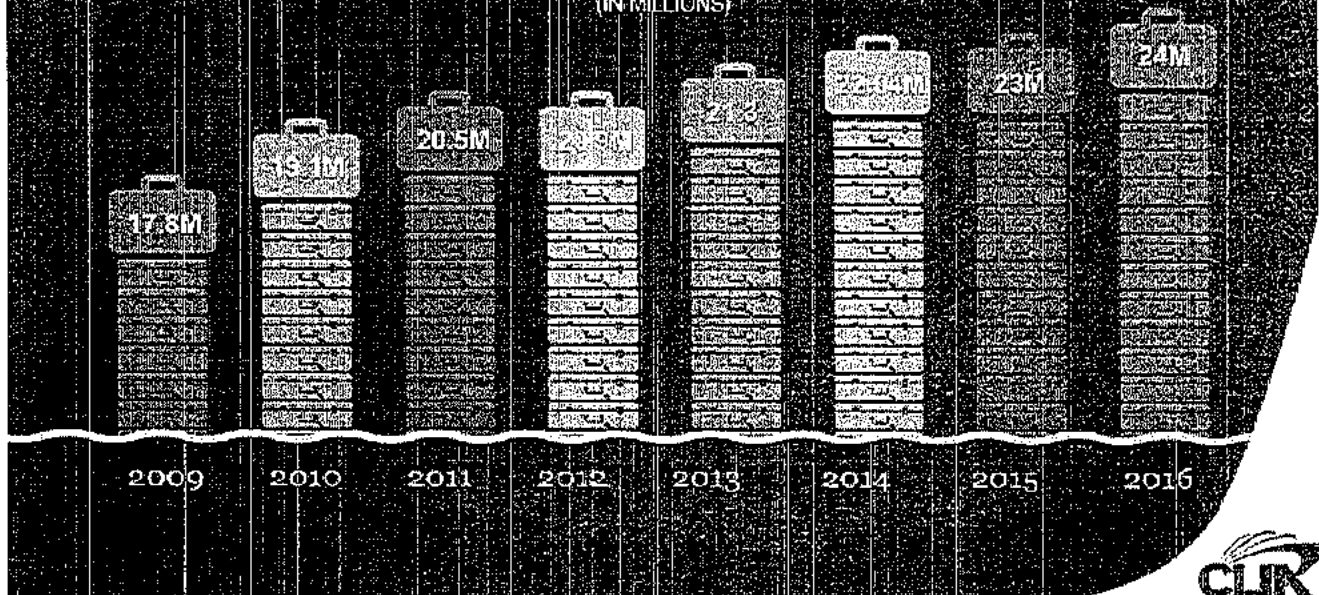
Industria de Cruceros global

Proyecciones para el 2017 – 25 Millones de Pasajeros

2016 Passenger Capacity Snapshot

2016 = 24 Million Passengers

CLIA GLOBAL OCEAN CRUISE PASSENGERS
(IN MILLIONS)

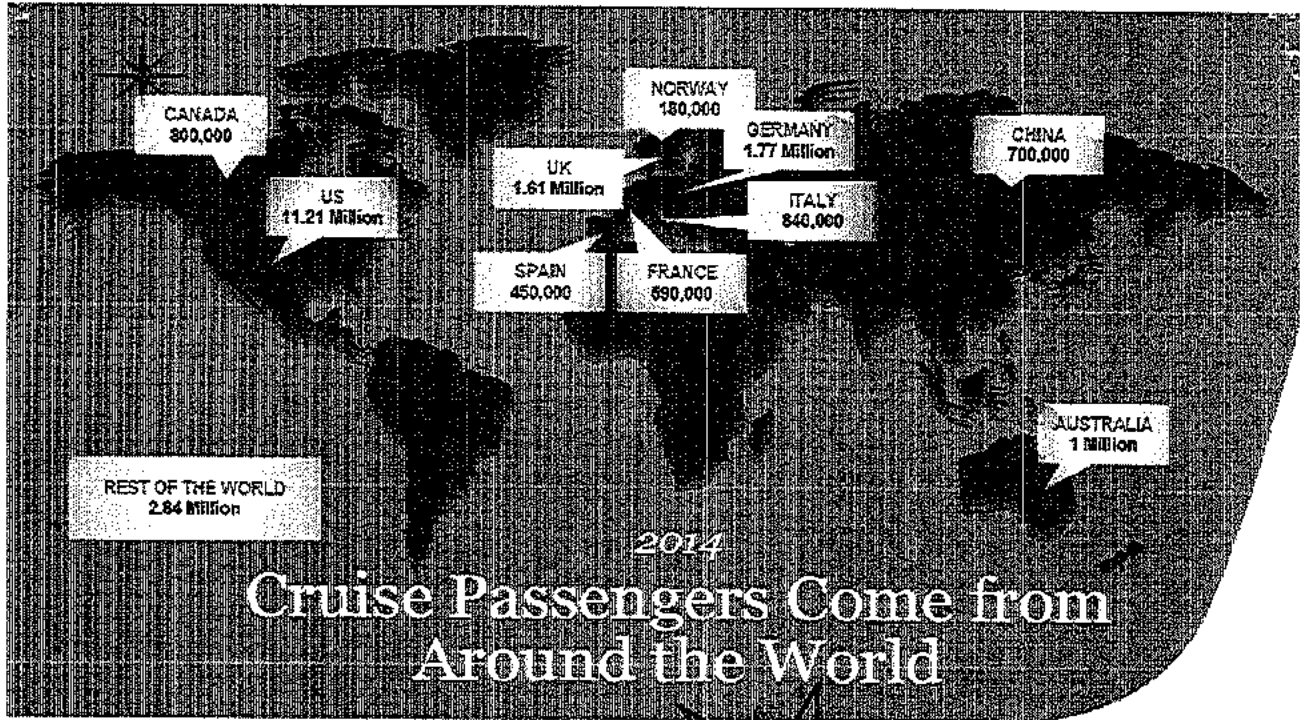




EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

Industria de Cruceros global

De donde son los pasajeros



Cruise Passengers Come from Around the World

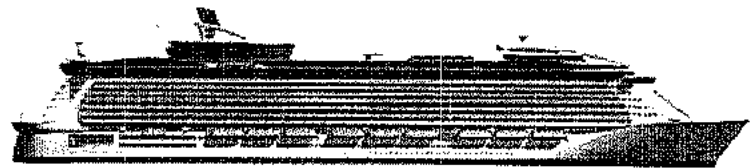
DEMAND FOR CRUISING HAS INCREASED 68% IN THE LAST TEN YEARS



14

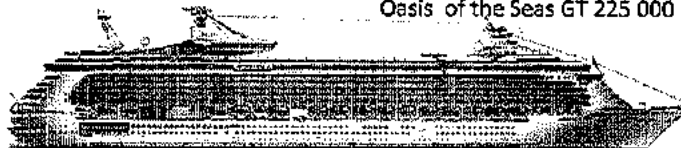


EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES



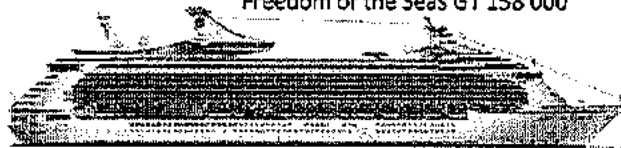
Oasis of the Seas GT 225 000

2009



Freedom of the Seas GT 158 000

2006



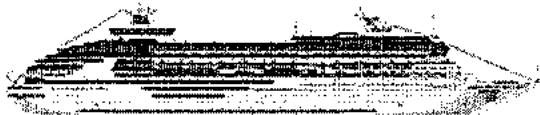
Voyager of the Seas GT 137 300

1999



Grandeur of the Seas GT 74 000

1996



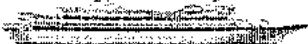
Sovereign of the Seas GT 73 192

1987



Song of America GT 37 600

1982



Song of Norway GT 18 400

1970

70 Billones de
Dólares en los
próximos 5 años

Industria de Cruceros

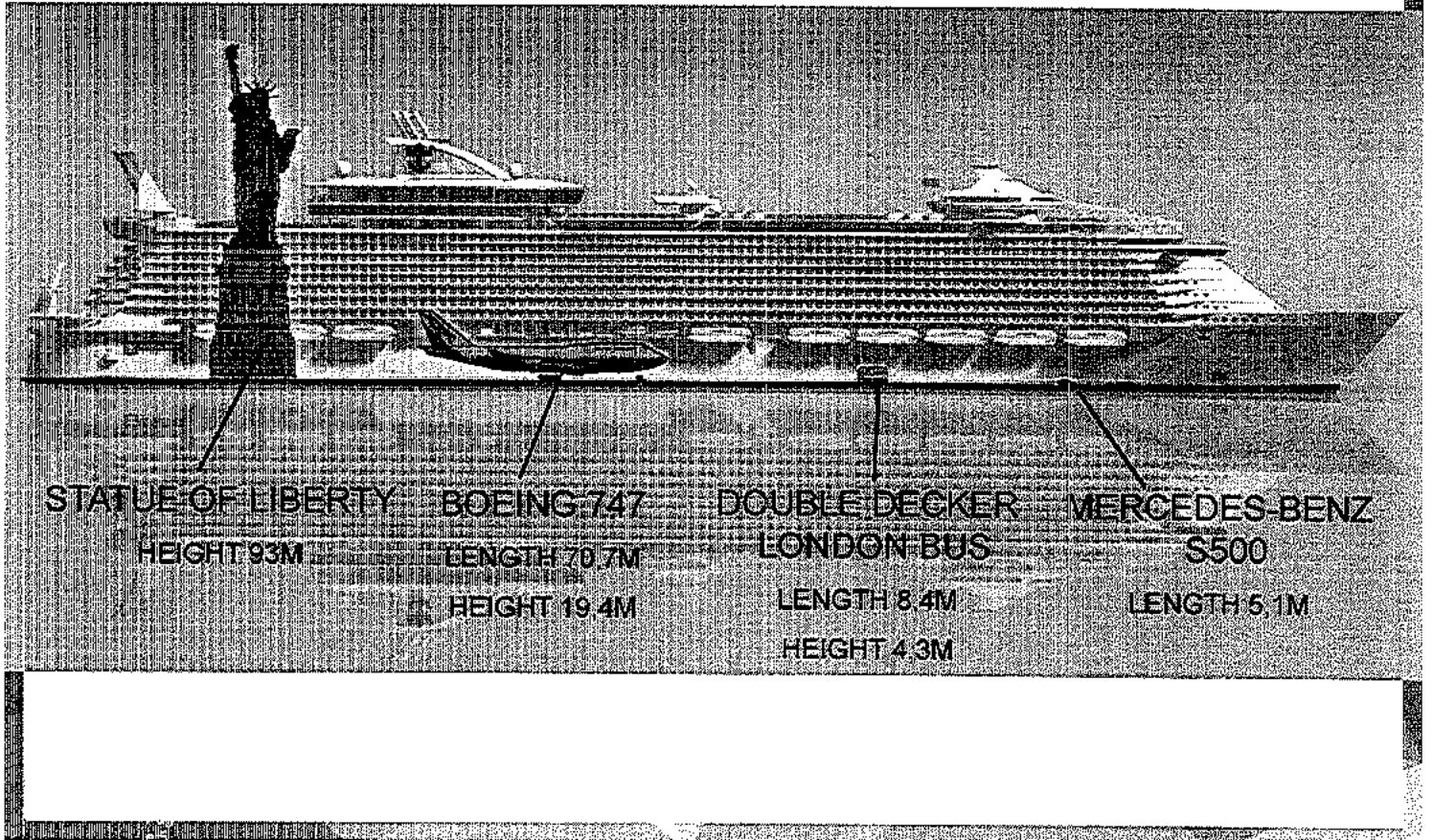
Evolución del tamaño de la flota



EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

Industria de Cruceros

Evolución del tamaño de la flota



EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

Industria de Cruceros

Segmentación de los cruceros

Transatlánticos

Cruceros con fines específicos

Cruceros todo incluido, vacaciones





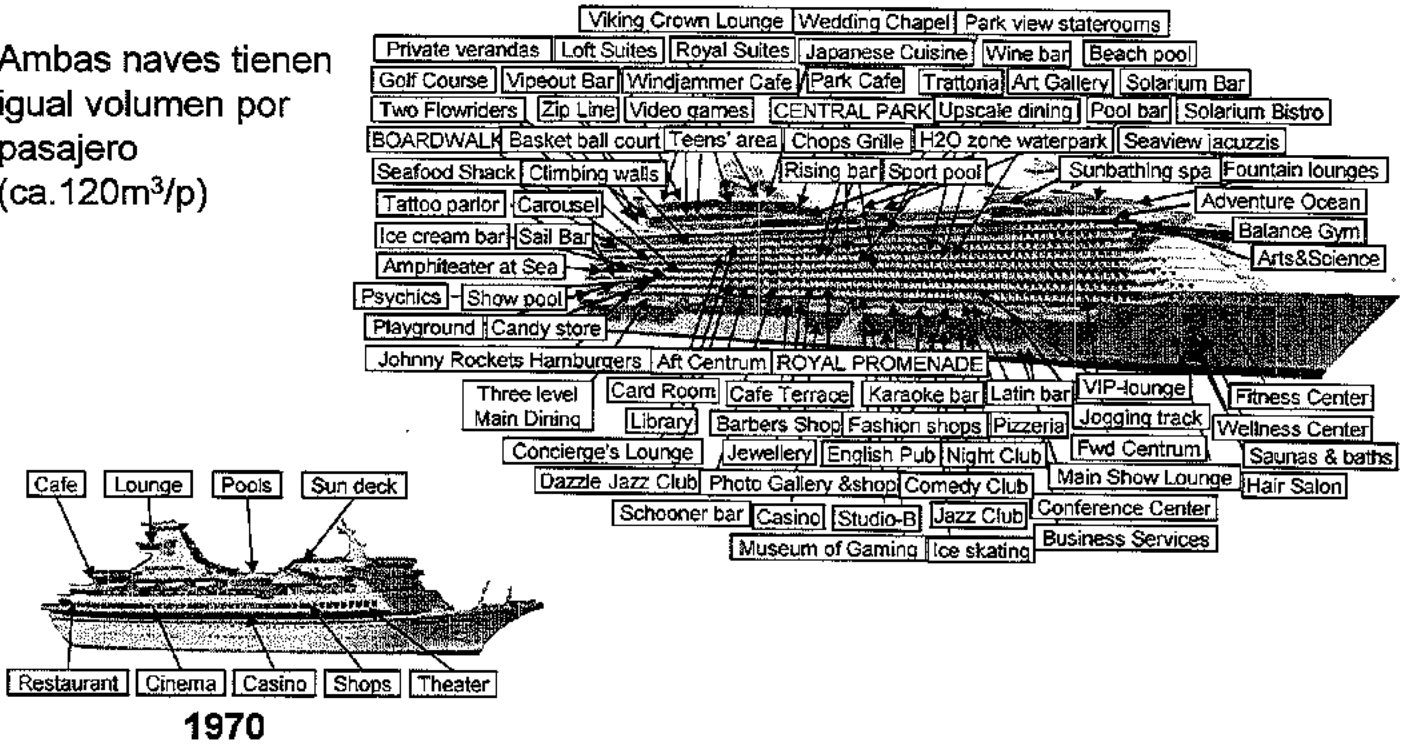
EPAUSTRAL
CONECTANDO A PASAJEROS

Industria de Cruceros

Evolución del tamaño de la flota

2010

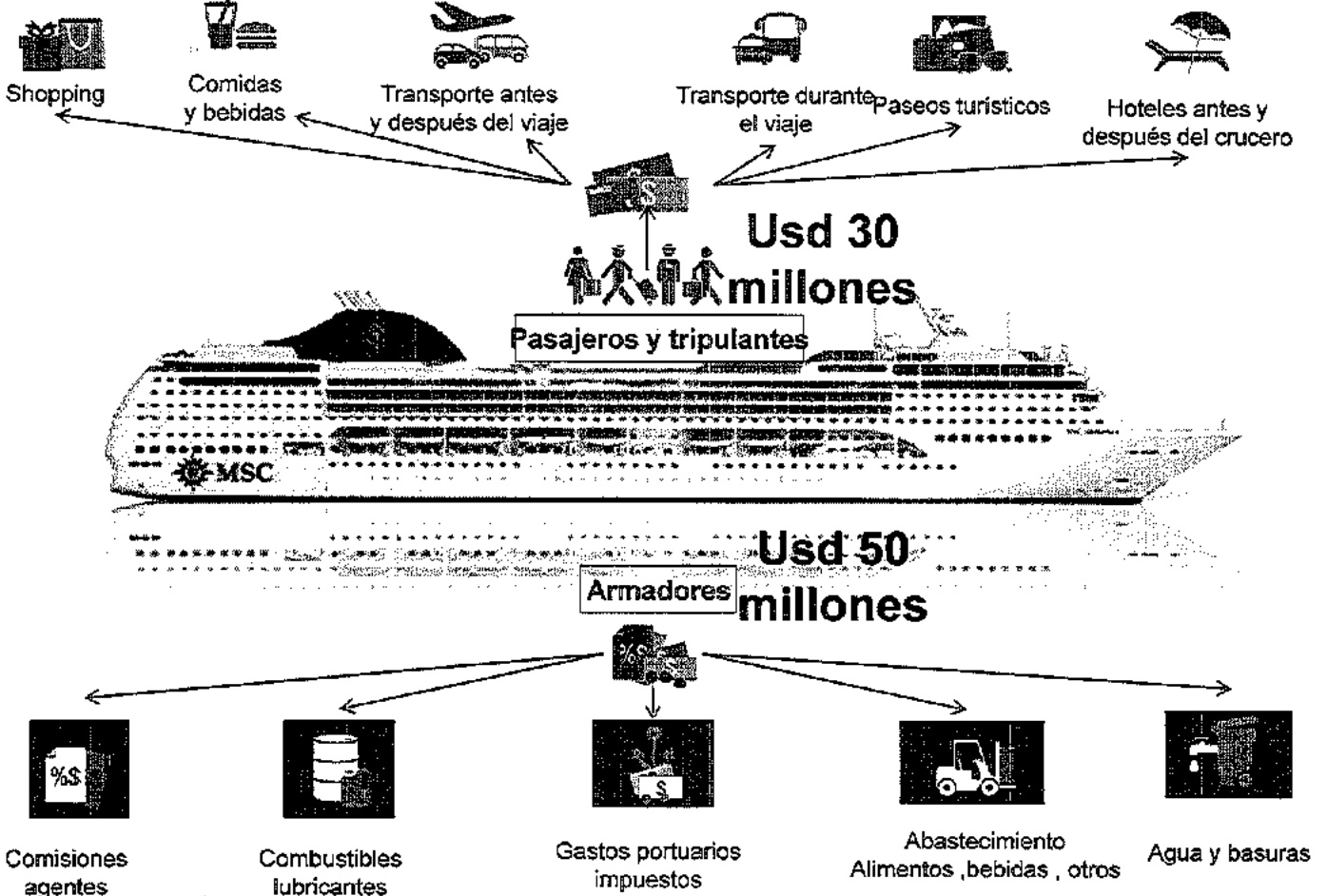
Ambas naves tienen
igual volumen por
pasajero
(ca. 120m³/p)



Impacto económico para el destino



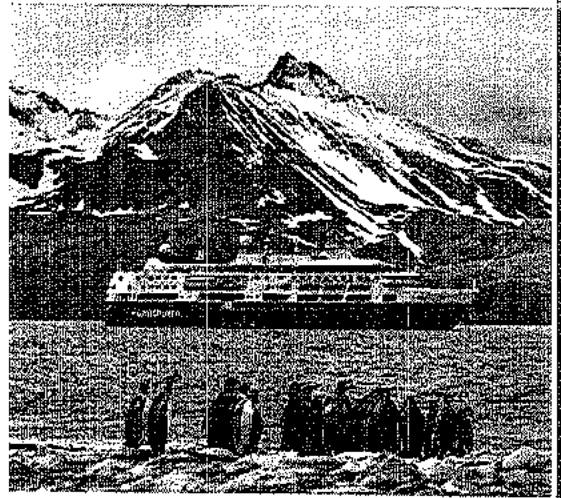
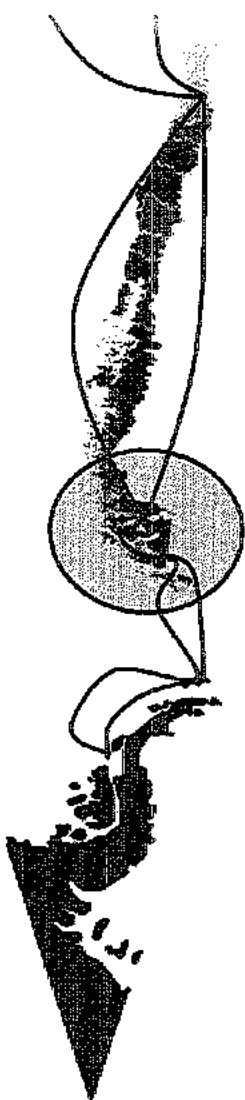
EPAUSTRAL
CONECTANDO A PASAJEROS





EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

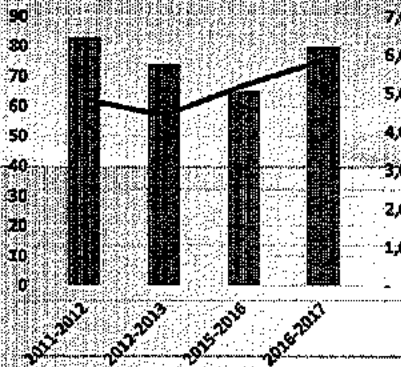
RUTA SUDAMERICA



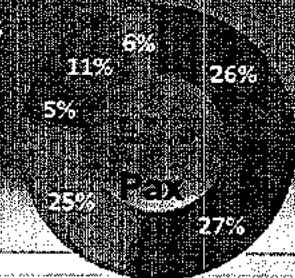
RUTA ANTARTICA



Gasto de pasajeros



Industria de Cruceros en Magallanes



+ 11,000 Tripulantes

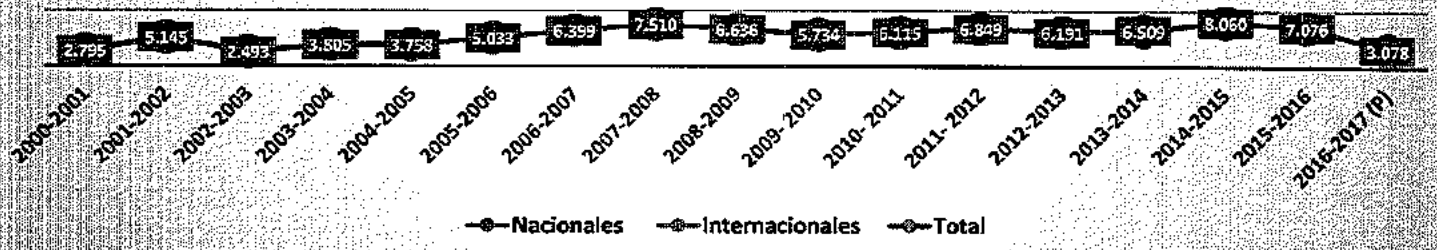
10 arribos, 18.517 pax

5 cancelaciones, 7.800 pax

Usd 80 p/p
7 Millones Usd

Gasto total en Comercio de Magallanes

9 recaladas, 5.000 pax





EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

Resultados Encuestas Temporadas

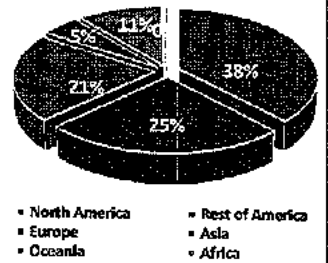
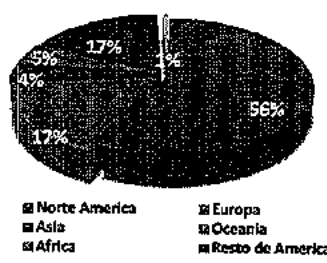
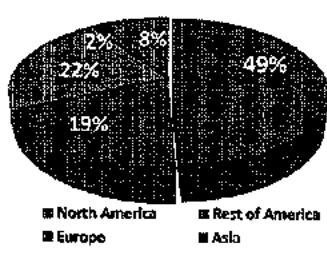
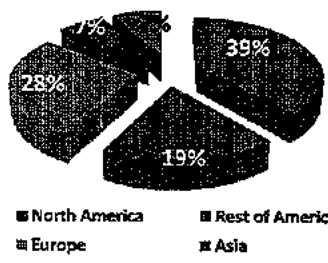
2011/2012
239 paxs, 4 cruceros

2012/2013
200 paxs, 5 cruceros

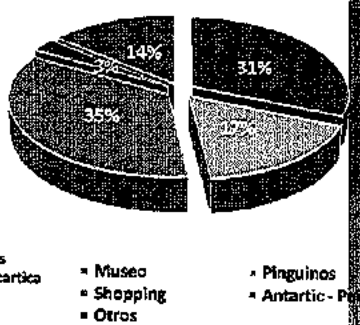
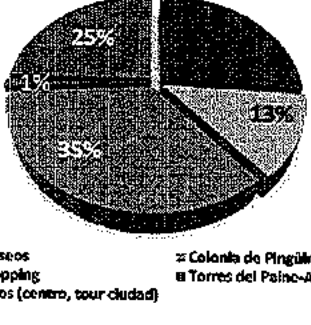
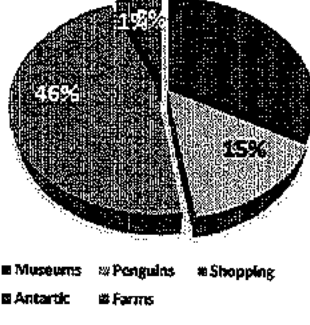
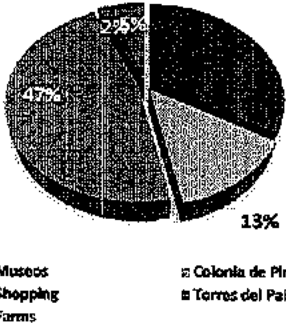
2015/2016
817 paxs, 9 cruceros

2016/2017
1.804 paxs, 11 cruceros

* País de Origen.



* Lugares que visitó.



EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

Resultados Encuestas Temporadas

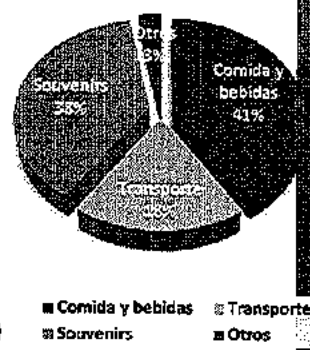
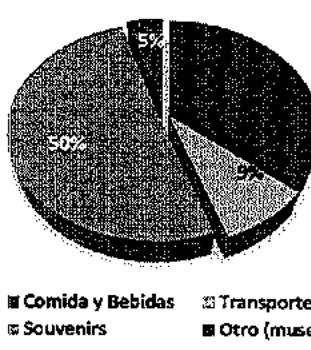
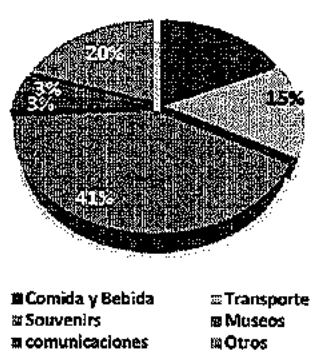
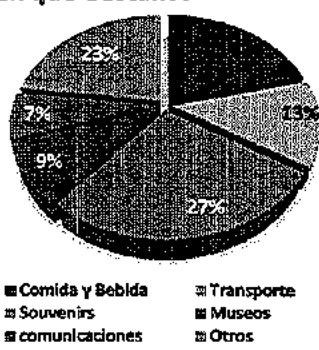
2011/2012

2012/2013

2015/2016

2016/2017

* En que Gastan??



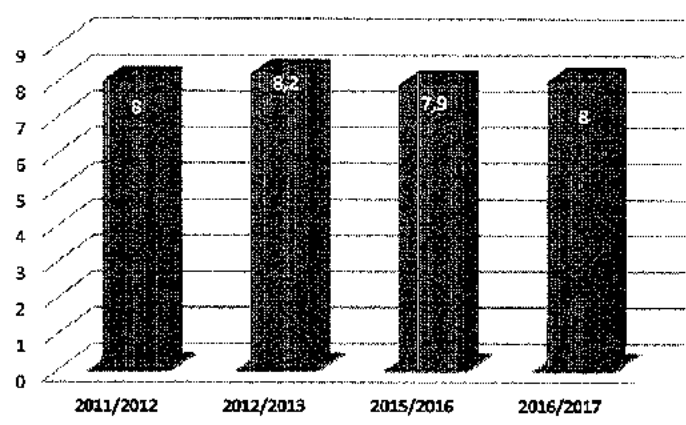
Gasto promedio USD83 por persona

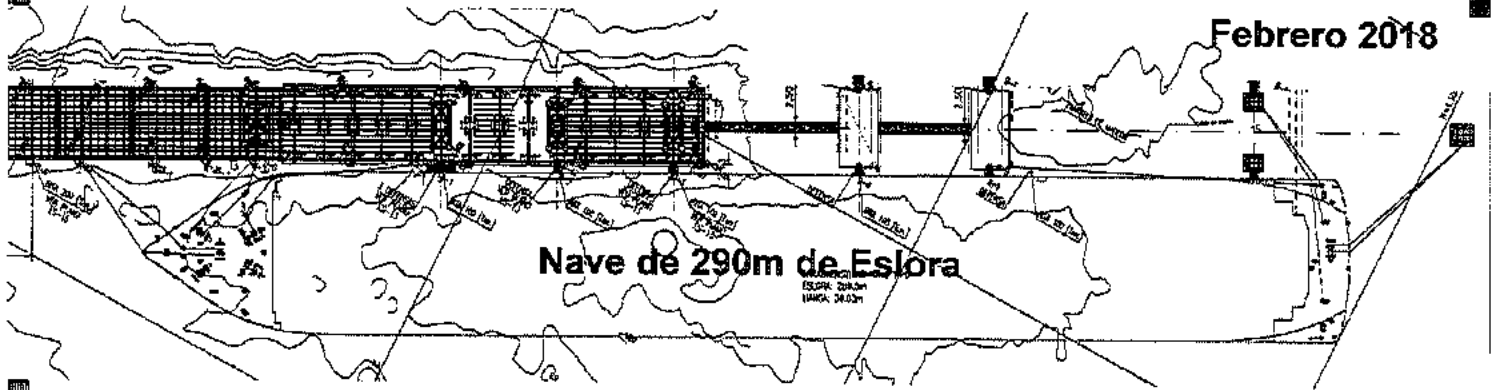
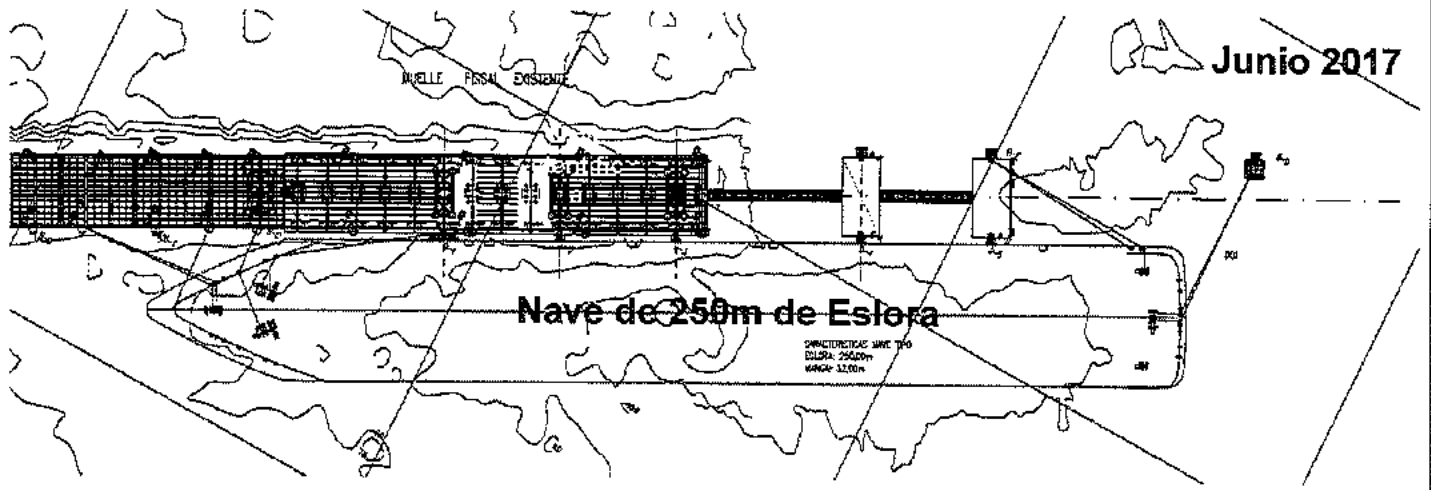
USD75 por persona.

USD62,5 por persona.

USD80 por persona.

* Nivel de Satisfacción







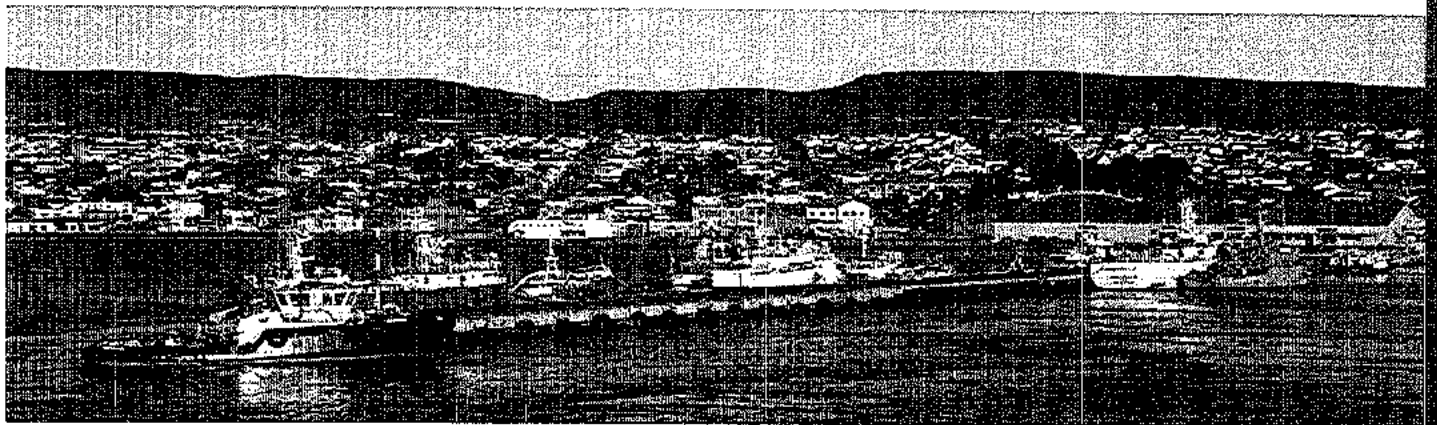
EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

TIP Magallanes

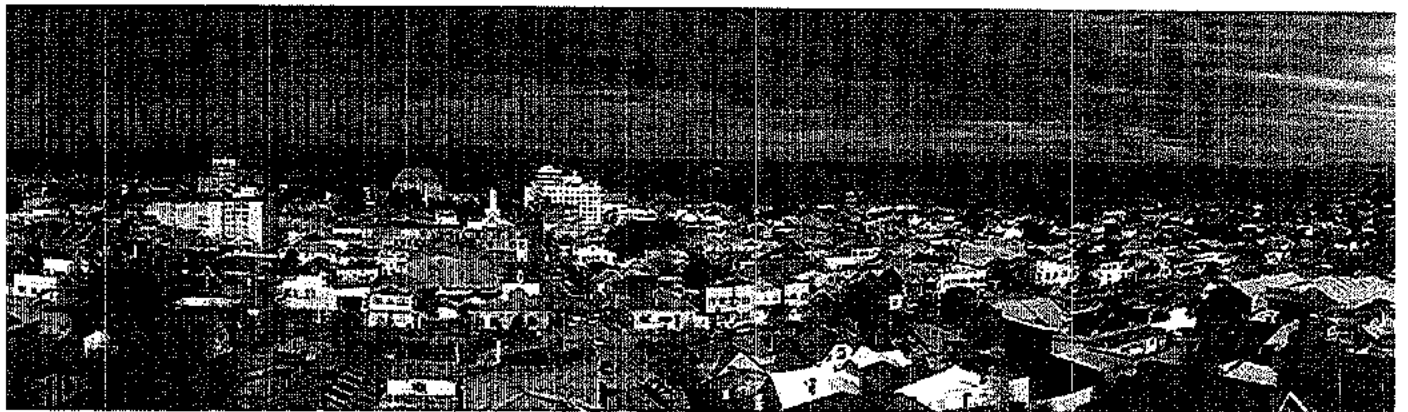


EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

TIP Magallanes



Punta Arenas panorámica



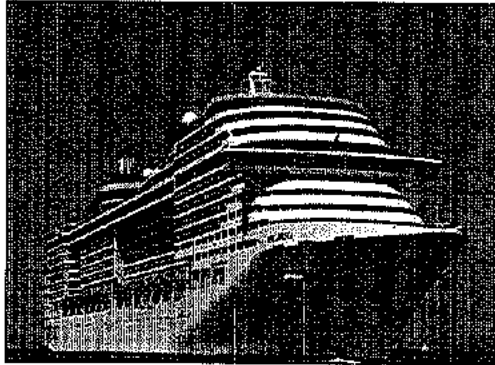


EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

TIP Magallanes

VISIÓN 1: Alto estándar funcional para el arribo y embarque de pasajeros

Experiencia de nuevos servicios turísticos en la ciudad



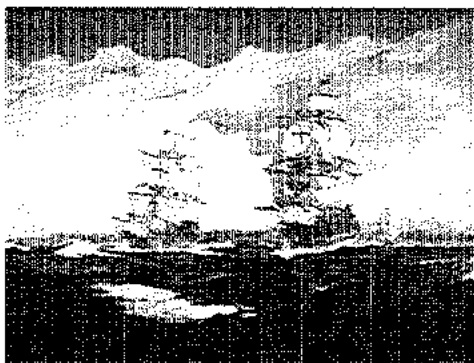
EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

TIP Magallanes

VISIÓN 1: Alto estándar funcional para el arribo y embarque de pasajeros

VISIÓN 2: Hito quinto centenario, circunnavegación de la tierra
01.11.1520

Experiencia de una histórica única, extrema y universal





EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

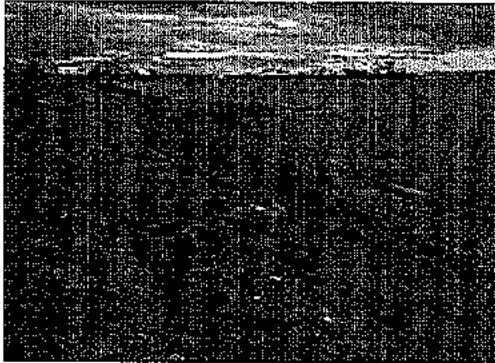
TIP Magallanes

VISIÓN 1: Alto estándar funcional para el arribo y embarque de pasajeros

VISIÓN 2: Hito quinto centenario, circunnavegación de la tierra
01.11.1520

VISIÓN 3: Recuperación urbana borde costero

Experiencia de una ciudad abierta al Estrecho de Magallanes



EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

TIP Magallanes

VISIÓN 1: Alto estándar funcional para el arribo y embarque de pasajeros

VISIÓN 2: Hito quinto centenario, circunnavegación de la tierra
01.11.1520

VISIÓN 3: Recuperación urbana borde costero

VISIÓN 4: Arquitectura sustentable y climáticamente adaptada

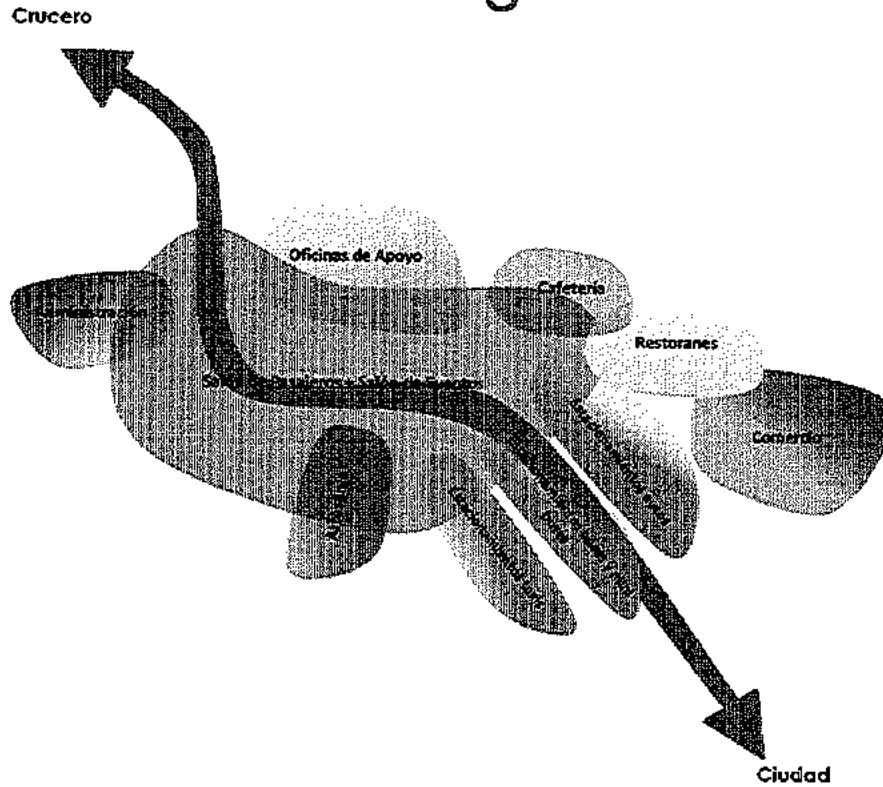
*Experiencia de hábitat adaptado y sustentable
en un medio extremo*





EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

TIP Magallanes



EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

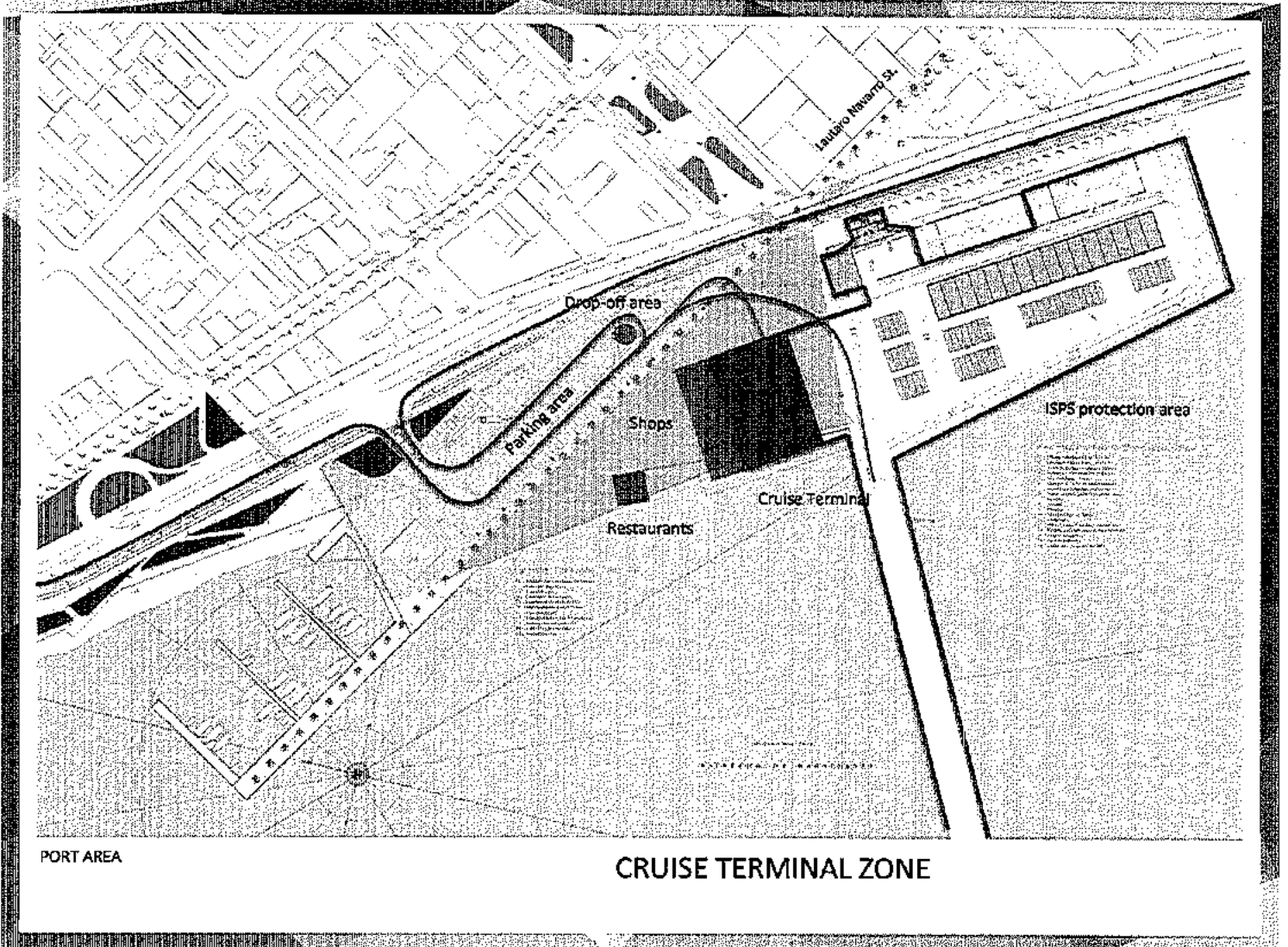
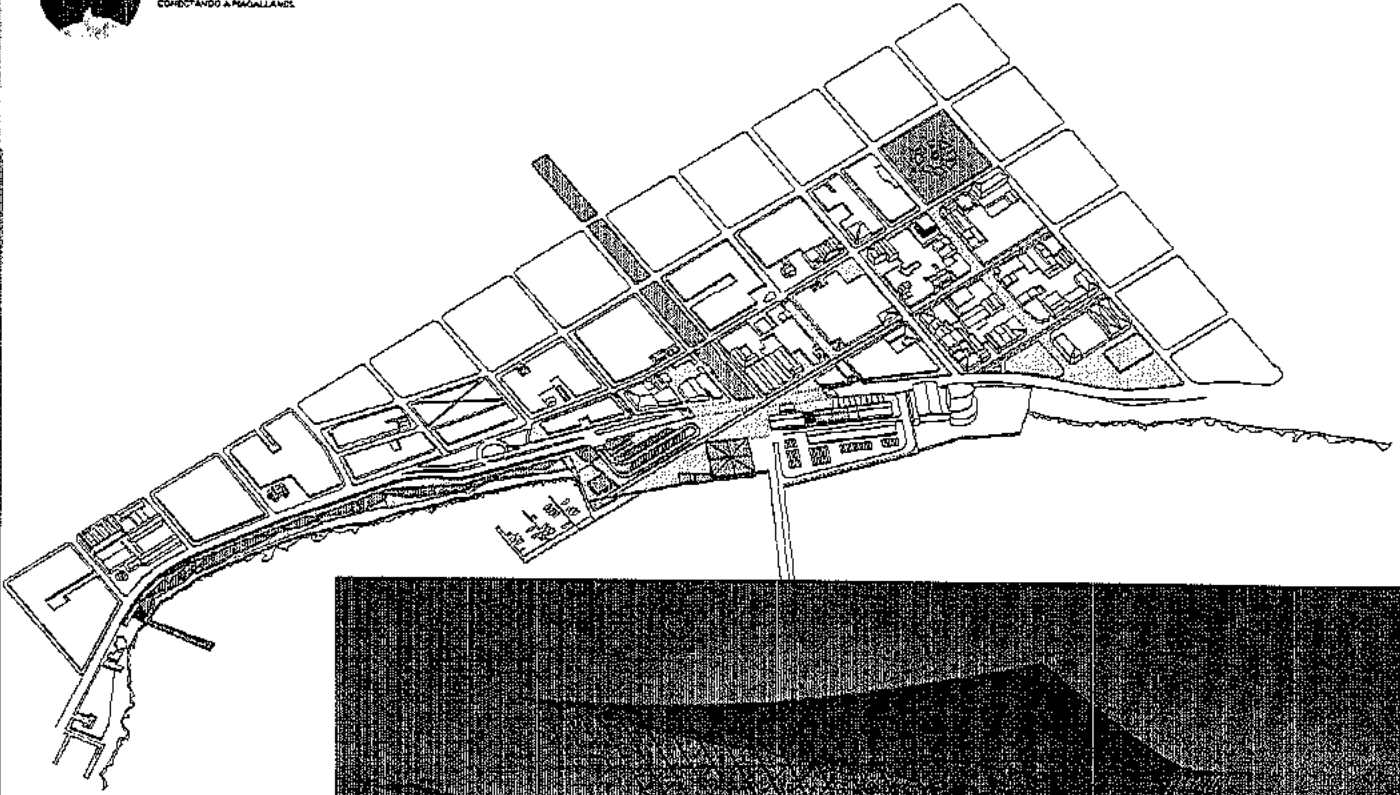
AREAS FUNCIONALES TERMINAL DE PASAJEROS

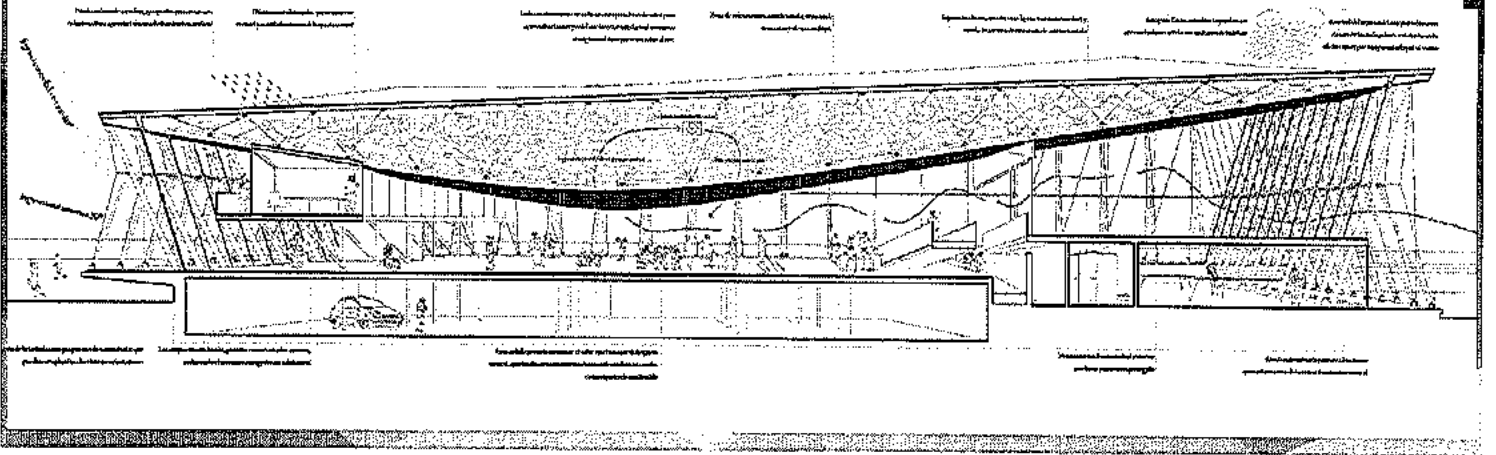
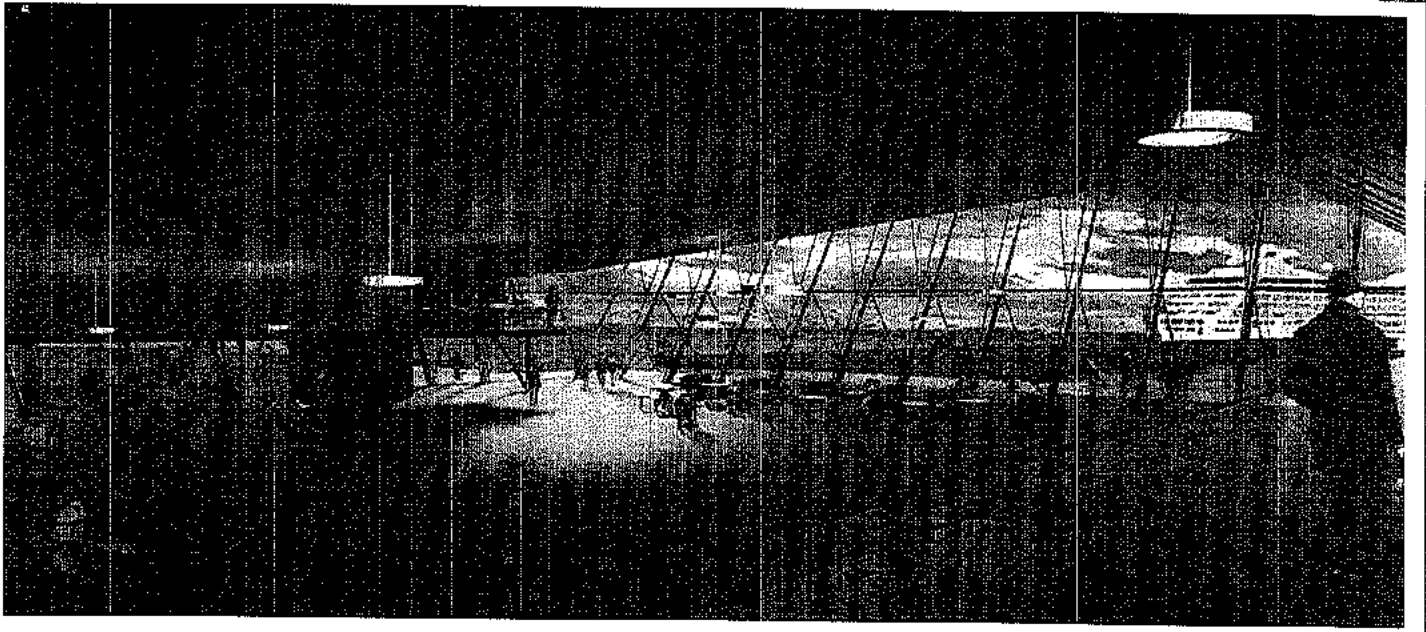
Salón de Pasajeros y Salón de Eventos:		
Salón de Pasajeros: 1.500m ²		
Salón de Eventos: 600m ²		
	Superficie total:	2.100m²
Servicios anexos:		
Baños Pasajeros: 100m ²		
Sala personal 15m ²		
Bodega 15m ²		
Sala eléctrica 4m ²		
Sala caldera 8m ²		
Sala basura 12m ²		
	Superficie total:	154m²
Oficinas de Apoyo Pasajeros:		
Oficina Autoridad Marítima 10m ²		
Oficina Aduna 10m ²		
Oficina Servicio Agrícola Ganadero SAG 10m ²		
Oficina Servicio Nacional de Turismo SERNATUR 10m ²		
Oficina otros servicios (1) 10m ²		
Oficina otros servicios (2) 10m ²		
	Superficie total:	60m²
Oficinas administración:		
Secretaría 10m ²		
Oficina (1) 12m ²		
Oficina (2) 12m ²		
Sala reuniones 16m ²		
Baños 6m ²		
Archivo 4 m ²		
	Superficie total:	60m²
Comercio y gastronomía:		
Cafetería 65m ²		
Locales comerciales 300m ²		
Restaurant(es) 200m ²		
Locales de artesanía 160m ²		
	Superficie total:	725m²
Estacionamientos:		
Estacionamientos Buses: igual o mayor a 25 espacios		
Estacionamientos Mini Buses: igual o mayor a 10 espacios		
Estacionamientos Taxis: igual o mayor a 25 espacios		
Estacionamientos Autos: igual o mayor a 40 espacios		
		3.307 m²



EPAUSTRAL
CONDUCTANDO A MAGALLANES

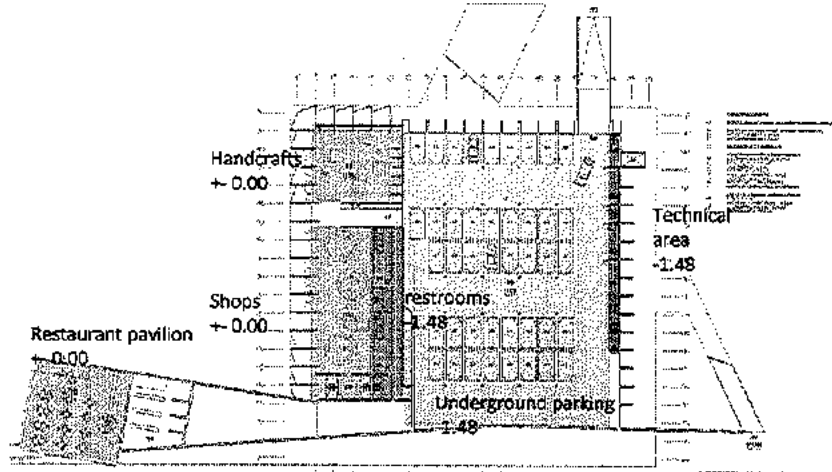
TIP - MAGALLANES



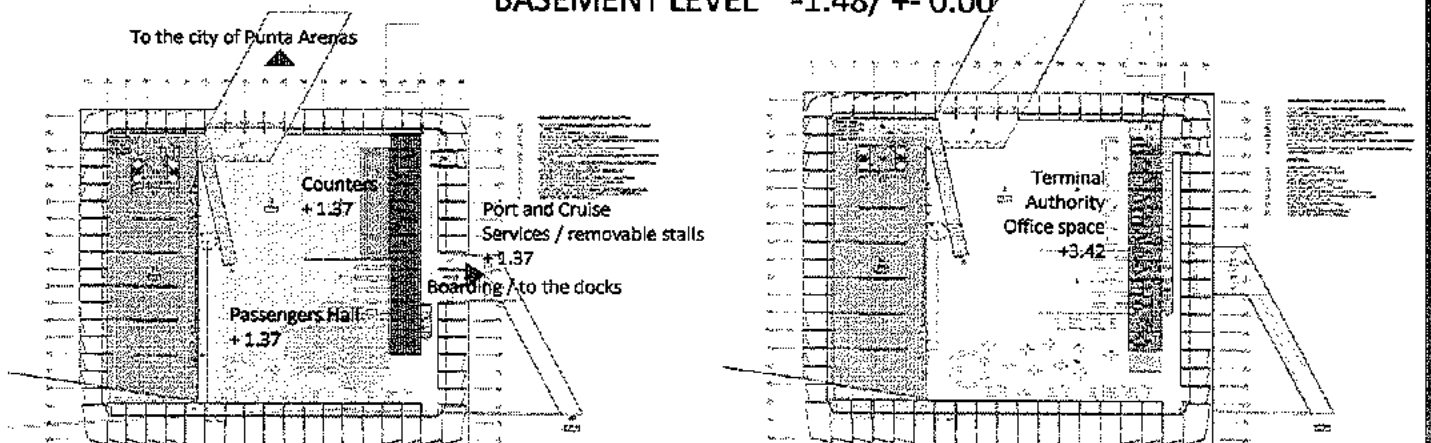


EPAUSTRAL

CONECTANDO & HORIZONTES



BASEMENT LEVEL -1.48/ +0.00

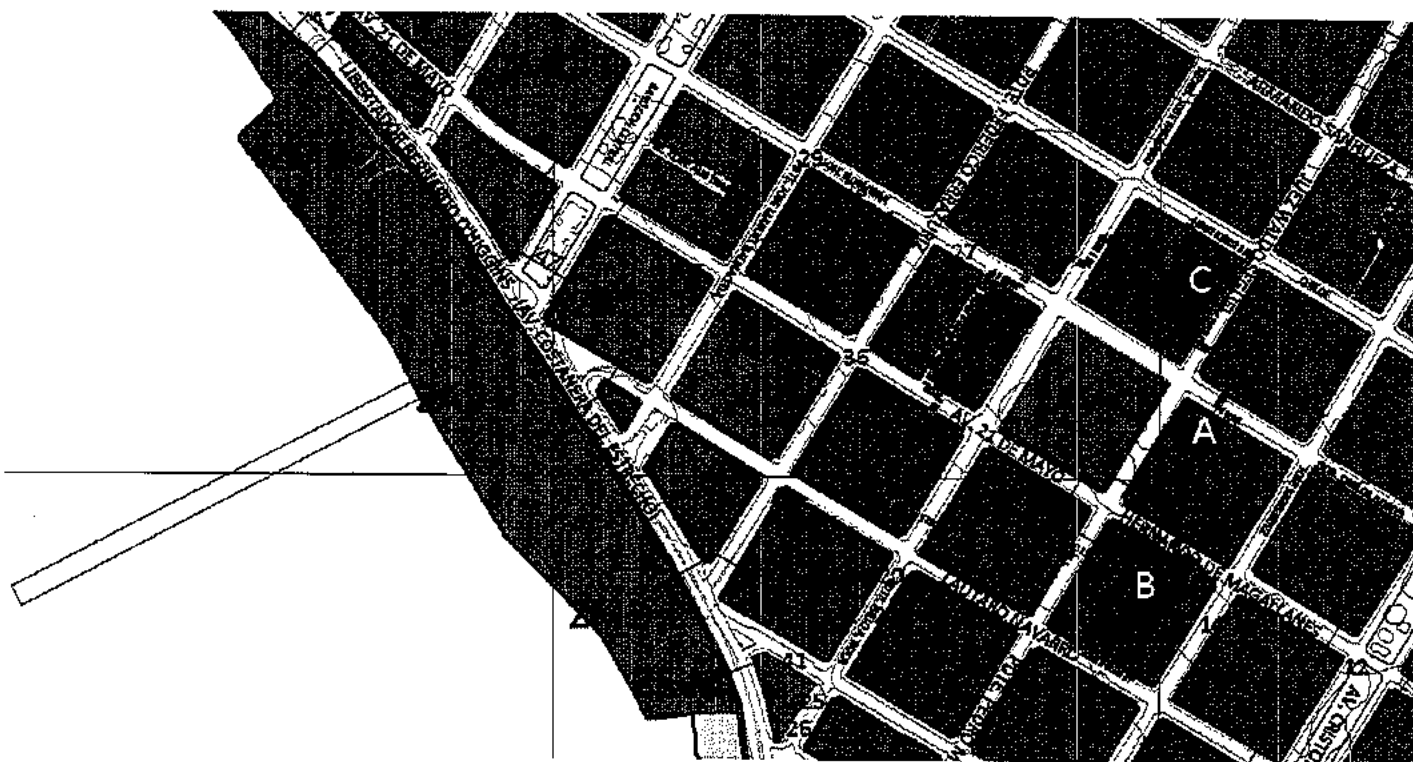


MAIN LEVEL +1.37/ + 3.42



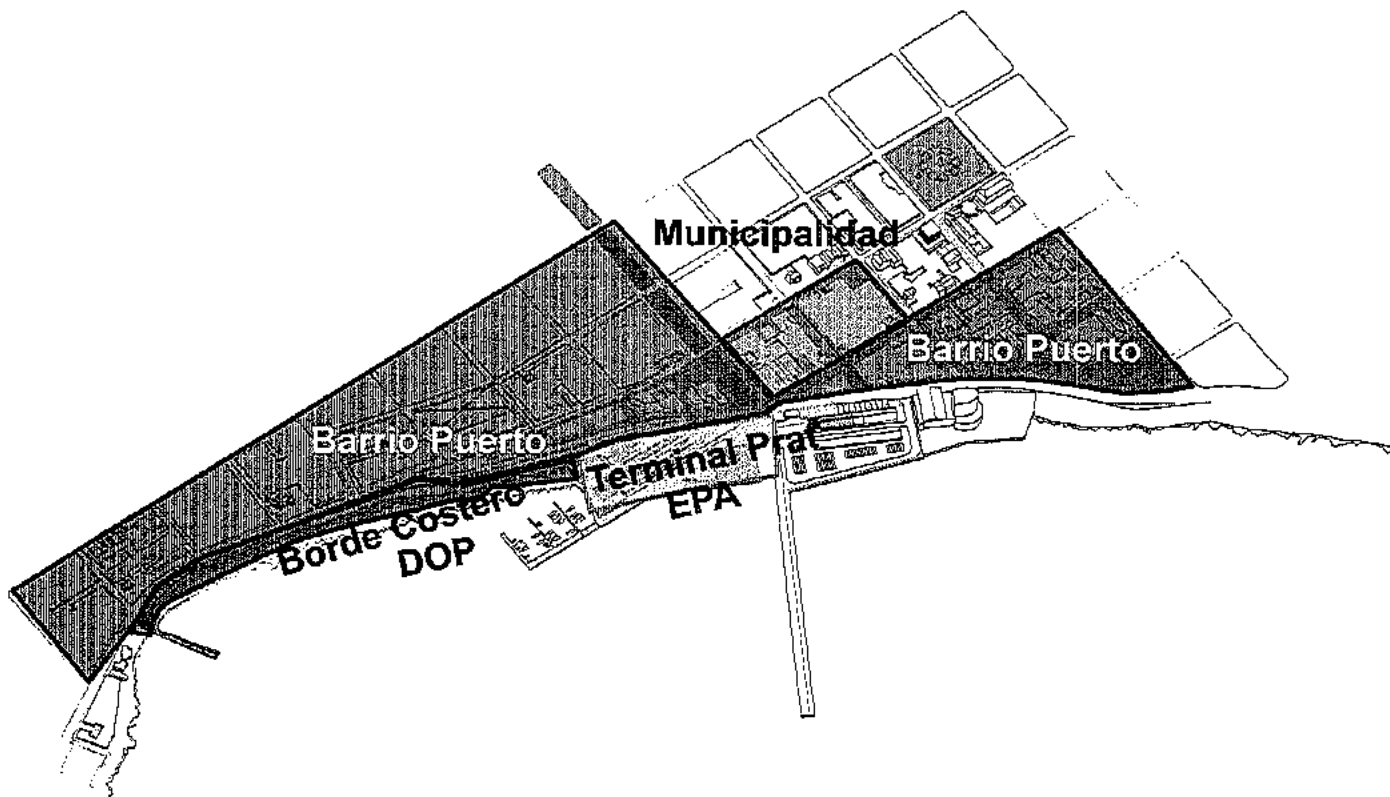
EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

Plan Regulador



EPAUSTRAL
CONECTANDO A MAGALLANES

PROYECTO INTEGRAL





EPAUSTRAL
CONSEJO A MAGALLANES





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 356/2017
REF N° 120.730/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

Municipalidad de Punta Arenas
OFICINA DE PARTES
23 JUN 2017
FOLIO:

N° 2218

PUNTA ARENAS, 23 JUN. 2017

Adjunto, remito a Ud., el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 593, de 2016, debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretaria del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR GONZÁLEZ CACERES
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y de la Antártica Chilena
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Punta Arenas

Número de Informe: 593/2016
23 de junio de 2017



CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 224/2017
REF. N° 120.730/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 593, DE 2016, SOBRE AUDITORÍA A
LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON
EL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA
LOCAL (FRIL) BAJO LA MODALIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 23 JUN. 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N° 593, de 2016, sobre auditoría a los proyectos financiados con el fondo regional de iniciativa local (FRIL) bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad de Punta Arenas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que llevó a cabo esta fiscalización fue la señora Paulina Allendes Saldivia.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 593, de 2016, y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante el oficio N° 308, de 2017, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes al ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas. Lo anterior se ejecutó de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 20, de 2015, de este origen, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por esta Entidad de Fiscalización, y se obtuvieron los siguientes resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES
CONTRALOR REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE

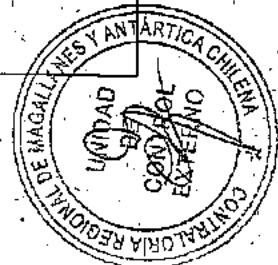




CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

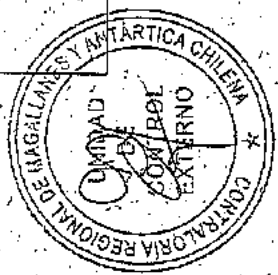
1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
IV - 1.5 Otras observaciones Ausencia de formulario de solicitud de audiencia en oficina de partes del municipio.	<p>Efectuada la fiscalización, se comprobó que el formulario de solicitud de audiencia está habilitado en la plataforma de la Ley del Lobby, de la página de la entidad edilicia, sin embargo, el referido documento no se encontraba disponible de manera impresa en la oficina de partes del municipio.</p> <p>Consultado sobre este hecho, el señor Rodrigo Henríquez Narváez, director jurídico municipal de la época, a través de correo electrónico de 8 de junio de 2009, manifiesta que es efectivo que el formulario no estuviera impreso, no obstante, dicho documento se imprime al momento de ser requerido por alguna persona.</p> <p>La situación antes descrita, vulnera el artículo 10 del referido decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, según el cual la solicitud de audiencia respectiva deberá realizarse mediante un formulario elaborado para estos efectos por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia donde se indique la información descrita en el inciso anterior. Dicho formulario se encontrará disponible en papel en las oficinas de partes respectivas y en formato electrónico en el sitio web del órgano al que corresponda el sujeto pasivo.</p> <p>En su oficio de respuesta, la municipalidad señaló que mediante correo electrónico de fecha 3 de octubre</p>	<p>La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, adjunta fotocopia del "Formulario Solicitud Audiencia Ley N° 20.730 Ley de Lobby", el cual se encuentra disponible en Oficina de Partes del municipio.</p>	<p>Con fecha 31 de marzo de 2017, se concurrió a la Oficina de Partes de la entidad y se solicitaron los documentos implementados para la solicitud de audiencia, entregándose en el acto los siguientes formularios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario Solicitud Audiencia Ley N° 20.730.2. Formulario de inscripción previa y voluntaria del lobista, gestor de intereses particulares, persona natural.	<p>Conforme a las medidas adoptadas por el servicio, Organismo Fiscalizador subsana la observación formulada.</p>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>IV - 1.6 a) Otras observaciones Solicitudes de audiencia sin respuesta.</p>	<p>de 2016, se instruyó la impresión de "Formulario de solicitud de audiencia", como asimismo que este se mantenga a disposición del público en la oficina de partes del municipio, a lo que agregó que ya estaba implementada en la oficina de partes y en la alcaldía. De acuerdo a lo manifestado en su contestación, se mantuvo lo observado, debiendo la entidad adjunciar remitir a este Órgano de Control, copia del formulario de solicitud de audiencia en formato papel, cuya aplicación será validada en una próxima etapa de seguimiento. Observación catalogada como compleja (C).</p> <p>Durante la fiscalización, se contrastaron las solicitudes de audiencia del alcalde registradas en la plataforma de la Ley del lobby versus las solicitudes ingresadas a una planilla excel que corresponde a un control interno del municipio, comprobando que existen 12 solicitudes de dicha planilla que no se encuentran registradas en el portal, ni rechazadas ni aprobadas, sino en el estado de "ingresadas". Consultada la encargada de ingresar la información del alcalde a la plataforma, señora Miriam Morales Castillo, jefa de gabinete de la municipalidad, mediante correos electrónicos de 10 de junio y 5 de julio de 2016, respecto del estado de las citadas solicitudes, a la fecha del preinforme N° 593, de 2016, dicha funcionaria no respondió. Por tanto, se ha determinado advertir que de las solicitudes de audiencia indicadas anteriormente la entidad</p>	<p>La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, informa que el sistema en el cual se ingresa la información exigida en Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, permite generar el "Reporte de Solicitudes de Audiencias", lo que permitirá en la actual gestión alcaldía, hacer seguimiento de las audiencias, por parte del funcionario municipal designado como administrador institucional.</p>	<p>Con fecha 21 de abril de 2017, se solicitó a la señora Rita Vrsabovic, directora de control del municipio, un reporte de solicitudes de audiencias, documentación que fue entregada en igual fecha, y de cuyo análisis se constata que el registro evidencia la respuesta de las solicitudes de audiencia, toda vez que entrega las fechas de ingreso, de respuesta y de agenda de la audiencia.</p>	<p>En consideración a los antecedentes aportados, que permiten constatar el estado de la solicitud de audiencia rechazada o aceptada, este Organismo de Control da por subsanada la observación.</p>





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

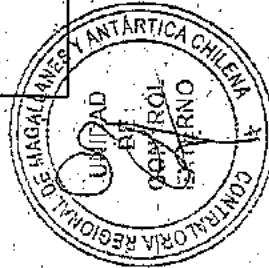
N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>edilicia no pudo acreditar la respuesta a ellas, la cual debió efectuar la autoridad dentro de tres días hábiles. La situación descrita vulnera el artículo 10 del decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en lo que interesa, que consigna que la autoridad deberá pronunciarse sobre la solicitud de audiencia dentro de 3 días hábiles. Asimismo, lo objetado contraviene el principio de escrituración previsto en el artículo 5° de la ley N° 19.860, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, el cual establece que el procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia, por tanto, la falta de escrituración de la respuesta del servicio impidió validar el cumplimiento del plazo de respuesta. A mayor abundamiento, el hecho observado vulnera el numeral 51 de las Normas de Control interno aprobadas por la resolución exenta N° 1.485, de 1996; de este origen, en cuanto a que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución</p>			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.</p> <p>Respecto de este punto, la municipalidad señaló que estaba verificando los reportes, y que en la actualidad no tiene situaciones de solicitudes de audiencia sin respuesta, por lo tanto, la oficina municipal de transparencia, procedió a contactar a la plataforma electrónica, de manera de conocer los folios que no habrían sido respondidos según el informe ya citado, por lo que este hecho se subsanará apenas tenga dicho reporte.</p> <p>En consideración a que el municipio no dispone de un registro que evidencie la respuesta de las solicitudes de audiencia realizadas y la oportunidad de la misma, se mantuvo lo observado, debiendo la entidad auditada remitir el reporte citado en su contestación.</p> <p>Observación catalogada como compleja (C).</p>			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II - 2. Examen de la materia auxiliada Falta de fundamentación de los criterios de selección de personal.</p>	<p>La Municipalidad de Punta Arenas, a través del decreto alcaldicio N° 2.381, de 14 de junio de 2012, aprobó el manual de procedimientos para la ejecución de proyectos por administración directa del municipio, que establece en su apartado "Selección de personal del proyecto", que en el caso de las iniciativas financiadas con recursos F.R.I.L., se proceda a seleccionar a las personas idóneas, de acuerdo al perfil definido en la elaboración del proyecto aprobado, el cual es fijado por la dirección municipal que formuló dicha iniciativa.</p> <p>Por su parte, el referido perfil señaló como condiciones, en algunos casos, la pertenencia a grupos más vulnerables y la inscripción en la oficina de intermediación laboral, pero no define los criterios objetivos, según los cuales se seleccionará el personal.</p> <p>De esta forma, no consta la existencia de actos administrativos a través de los cuales se haya seleccionado el personal a contratar y, por lo tanto, no se expresan los motivos o criterios empleados en su elección, contraviniendo el deber del Estado de asegurar a los particulares un trato igualitario.</p> <p>Al respecto, el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política de la República, asegura a todas las personas la igualdad ante la ley, precisando que en Chile no hay persona ni grupo privilegiados y que ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias.</p>	<p>La Municipalidad de Punta Arenas, en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, indica que mediante el decreto alcaldicio N° 479, de 2017, se aprobó la modificación del manual de procedimientos para la ejecución de proyectos por administración directa del municipio, cuya copia adjunta.</p>	<p>Analizado el decreto alcaldicio N° 479, de 6 de marzo de 2017, se constata que en el manual de procedimientos, aprobado por el decreto alcaldicio N° 2.381, de 14 de junio de 2012, título "Selección de personal del proyecto", se elimina el numeral 1 y se reemplaza por lo siguiente:</p> <p>En el caso de los proyectos F.R.I.L., las personas que manifiesten la voluntad de trabajar en uno o más de los proyectos aprobados, deberán cumplir con el perfil técnico requerido para el desarrollo del proyecto, además de establecerse los criterios que se indican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar inscrito en el registro de cesantes, que mantendrá actualizado la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, O.M.I.L. 2. Que el postulante sea mujer jefa de hogar. 3. Que pertenezca al 40 % de la población más vulnerable, según el Registro Social de Hogares. 4. Que el interesado o postulante no haya trabajado en dos proyectos seguidos, ya sean P.M.U., o F.R.I.L. <p>Los criterios anteriores son copulativos. Sin embargo, si existen más cupos de trabajo disponibles, que personas que reúnan los requisitos, la O.M.I.L.,</p>	<p>Corresponde a esta Sede Regional mantener lo observado, ya que si bien la municipalidad, realizó las actualizaciones del manual ya citado, incorpora en la modificación del numeral 1, "que el postulante sea mujer jefa de hogar", hecho que vulnera lo prescrito en el artículo 19, N° 2 y 18 de la Constitución Política de la República.</p>	<p>El municipio deberá procurar dar fiel cumplimiento a lo prescrito en el artículo 19, N° 2 y 16 de la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas la igualdad ante la ley, y consagra la libertad de trabajo, prohibiendo cualquier discriminación que no se base en la capacidad o idoneidad personal; situación que será verificada en una futura auditoría.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>A su vez, la mencionada garantía se ve complementada por lo previsto en el N° 16 del citado artículo 19, que consagra la libertad de trabajo y la fortalece en su inciso segundo profiriendo cualquier discriminación que no se base en la capacidad o idoneidad personal, sin perjuicio de que la ley pueda exigir la nacionalidad chilena o límites de edad para determinados casos.</p> <p>En igual sentido, el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, prescribe que corresponde a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas a garantizar a toda persona, sin exclusión arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.</p> <p>Por su parte, el inciso segundo del artículo 11 de la ley N° 19.880, preceptúa que los hechos y fundamentos de derecho deberán siempre expresarse en aquellos actos que afectaren los derechos de los particulares, lo que guarda concordancia con lo previsto en el inciso primero del artículo 16 del mismo cuerpo legal -en armonía con el artículo 13 de la ley N° 18.575- que dispone que el procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adoptan, y en el inciso</p>		<p>podrá seleccionar a aquellos interesados en trabajar en programas de empleo que ejecute la municipalidad, aunque no cumplan con las condiciones. De igual forma, en el numeral 8, se añade "Si las personas seleccionadas por decreto alcaldicio para ser contratadas no se presentaren a firmar sus respectivos contratos, en el plazo de dos días hábiles, contados desde que se notifica a la unidad técnica que los contratos se encuentran en estado de ser firmados, se procederá a dejar sin efecto. De esta situación se notificará a la O.M.I.L. con la finalidad de que designe a otro postulante".</p> <p>Igualmente, en el numeral 9, se agrega que "Una vez aprobados los contratos por decreto alcaldicio, la Secretaría Municipal, deberá remitir las copias a la Unidad Técnica y a la Dirección de Administración y Finanzas".</p>		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>cuarto del artículo 41 de la ley N° 19.880, que establece que las resoluciones contendrán la decisión, que será fundada.</p> <p>En consecuencia, además de emitirse, los actos administrativos que afectan los derechos de los particulares, tanto los de contenido negativo o gravamen como los de contenido favorable, deberán ser fundados, debiendo, por tanto, la autoridad que los dicta, expresar los motivos -esto es, las condiciones que posibilitan y justifican su emisión-, los razonamientos y los antecedentes de hecho y de derecho que le sirven de sustento y conforme a los cuales ha adoptado su decisión, pues de lo contrario implicaría confundir la discrecionalidad que le concede el ordenamiento jurídico con la arbitrariedad, sin que sea suficiente la mera referencia formal, de manera que su sola lectura permita conocer cuál fue el raciocinio para la adopción de su decisión (aplica dictámenes N°s 91.219, de 2014, 1.342, de 2015 y 23.518, de 2016, de este origen).</p> <p>En su respuesta, la entidad fiscalizada reconoce el hecho observado, e informa que se instruyó a la Dirección de Control, mediante correo electrónico de fecha 5 de octubre de 2016, cuya copia adjunta, la revisión del denominado "Manual de Procedimientos para la Ejecución de Proyectos por Administración Directa del Municipio", debiendo proponer al 30 de octubre de 2016 las mejoras que deben ser incorporadas a dicho manual o su completa reforma si corresponde, ya que data del año 2011, cambiando la forma</p>				





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA								
<p>II - 3. Examen de la materia auditada Informes de cierre pendientes.</p>	<p>de financiamiento de dichos proyectos por parte del Gobierno Regional de Magallanes, por lo tanto, debe ser actualizado o modificado según las nuevas condiciones impuestas. Considerando la respuesta del municipio, se mantuvo lo advertido, hasta que remita a este Organismo de Control, la actualización de dicho manual y su aplicación. Observación catalogada como compleja (C).</p> <p>De la revisión de antecedentes de los proyectos en examen, y consultado al servicio otorgante de los recursos, en este caso el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, GORE Magallanes, sobre el envío de los informes de cierre por parte de la Municipalidad de Punta Arenas, aquel remitió el oficio N° 472, de 12 abril de 2016, el cual indica la existencia de 5 informes de cierre pendientes de 5 proyectos de los 9 en revisión.</p> <table border="1" data-bbox="1036 1348 1356 1734"> <thead> <tr> <th>CODIGO BIP</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30362622</td> <td>Conservación exterior CESFAM Thomas Fenton, Punta Arenas.</td> </tr> <tr> <td>30387080</td> <td>Conservación - cierre perimetral Estadio Ramón Cañas Montalva y otro, Punta Arenas.</td> </tr> <tr> <td>30398532</td> <td>Mejoramiento dos plazas y sede junta de</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO BIP	NOMBRE	30362622	Conservación exterior CESFAM Thomas Fenton, Punta Arenas.	30387080	Conservación - cierre perimetral Estadio Ramón Cañas Montalva y otro, Punta Arenas.	30398532	Mejoramiento dos plazas y sede junta de	<p>La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, da 2017, informa que mediante el documento N° 201, de 2017, se despacharon al GORE Magallanes los informes técnicos y financieros de cierre de los 5 proyectos fallantes.</p>	<p>Del análisis realizado al oficio N° 201, de 23 de febrero de 2017, se verifica que don Ricardo Barría Bustamante, director de Administración y Finanzas (S), del municipio, remite a don Roberto Agüero Barria, jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, los informes técnicos y financieros de cierre de los siguientes programas del fondo regional de iniciativa local año 2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto "Conservación exterior CESFAM Thomas Fenton, Punta Arenas", cuenta presupuestaria N° 214-05-01-317. 2. Proyecto "Conservación cierre perimetral Estadio Ramón Cañas Montalva y otro, Punta Arenas", cuenta presupuestaria N° 214-05-01-320. 3. Proyecto "Mejoramiento dos plazas y sede junta de vecinos Villa Mardones Alto, Punta 	<p>Se mantiene lo observado, toda vez que los informes técnicos y financieros de cierre de los 5 programas que se encontraban pendientes no se encuentran visados por la unidad técnica de la entidad, situación que vulnera el numeral 6 del manual de procedimientos para la ejecución de proyectos administrados directamente del municipio.</p>	<p>La municipalidad deberá adoptar las acciones que permitan dar cumplimiento a lo preceptuado en el manual que será verificada en una futura auditoría sobre la materia.</p>
CODIGO BIP	NOMBRE												
30362622	Conservación exterior CESFAM Thomas Fenton, Punta Arenas.												
30387080	Conservación - cierre perimetral Estadio Ramón Cañas Montalva y otro, Punta Arenas.												
30398532	Mejoramiento dos plazas y sede junta de												





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td>vecinos Villa Mardones Alto, Punta Arenas.</td> </tr> <tr> <td>30409773</td> <td>Conservación exterior Colegio Juan Bautista Contardi, Punta Arenas.</td> </tr> <tr> <td>30419613</td> <td>Conservación exterior de dos jardines infantiles comuna de Punta Arenas.</td> </tr> </table> <p>Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Punta Arenas.</p> <p>Lo anterior, desatiende lo establecido en el número 5. del Título Supervisión y Cierre del Proyecto, del manual de procedimientos para la ejecución de proyectos por administración directa del municipio, aprobado mediante el decreto municipal N° 2.381, de 14 de junio de 2012, el cual indica que una vez terminado el proyecto, la unidad técnica elaborará un informe de cierre, el que debe contener el detalle de la labor realizada, registro fotográfico del antes y después, visarse y remitirse a la Dirección de Administración y Finanzas del municipio, para que este lo envíe a la entidad gubernamental respectiva, dándose por cerrado el proyecto.</p> <p>A mayor abundamiento, el "Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)" aprobado mediante la resolución exenta N° 40, de 26 de febrero de 2015 de la División de Análisis y Control de Gestión, del GORE Magallanes, señala, en su numeral 10.1. Término del Proyecto, Administración Directa, que el municipio deberá presentar un informe de cierre con un set fotográfico del antes,</p>		vecinos Villa Mardones Alto, Punta Arenas.	30409773	Conservación exterior Colegio Juan Bautista Contardi, Punta Arenas.	30419613	Conservación exterior de dos jardines infantiles comuna de Punta Arenas.		<p>Arenas", cuenta presupuestaria N° 214-05-01-334.</p> <p>4. Proyecto "Conservación exterior Colegio Juan Bautista Contardi, Punta Arenas" cuenta presupuestaria N° 214-05-01-344.</p> <p>5. Proyecto "Conservación exterior de dos jardines infantiles comuna de Punta Arenas", cuenta presupuestaria N° 214-05-01-355.</p> <p>Al respecto, con fecha 4 de abril de 2017, se solicitó a la señora Rita Vrsalovic, directora de control del municipio, los informes de cierre de los proyectos antes aludidos, documentos que fueron proporcionados el 5 de abril de la misma anualidad, de cuya revisión se constata que estos no se encuentran visados por la unidad técnica de la entidad, situación que vulnera el numeral 6 del manual de procedimientos para la ejecución de proyectos de administración directa del municipio.</p>		
	vecinos Villa Mardones Alto, Punta Arenas.										
30409773	Conservación exterior Colegio Juan Bautista Contardi, Punta Arenas.										
30419613	Conservación exterior de dos jardines infantiles comuna de Punta Arenas.										





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

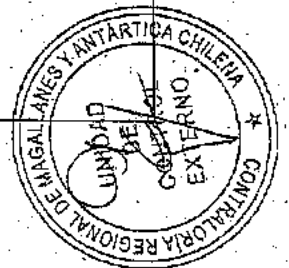
N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II - 4. Examen de la materia auditada -Inexistencia de informes semanales.</p>	<p>durante y término de la intervención, y la correspondiente ejecución financiera distribuida en recursos en mano de obra y materiales. El organismo edilicio apunta en su respuesta que de conformidad con lo informado por la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos de la Municipalidad de Punta Arenas, a la fecha del presente informe 11 de octubre de 2016, no existen informes de cierre pendientes al Gobierno Regional. Considerando que el municipio no adjunta los informes objetados que permitan acreditar el cumplimiento de lo indicado, se mantuvo el hecho observado, debiendo al órgano comunal remitir dichos documentos. Observación catalogada como compleja (C).</p> <p>Se observa que de los 9 proyectos en revisión, tanto la unidad técnica Dirección de Aseo y Ornato del municipio como los supervisores a cargo no han elaborado los informes semanales de los proyectos FRIL ejecutados. Lo anterior, es confirmado por correo electrónico de 13 de junio de 2016, del señor Manuel Vargas Delgado, funcionario de la Dirección de Aseo y Ornato y Control de Contratos a cargo de los proyectos. La situación antes expuesta vulnera lo prescrito en el Título "Supervisión y Cierre del Proyecto", número 3, del manual de procedimientos para la ejecución de proyectos por administración directa, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 2.381 de 14 de junio de 2012, el cual</p>	<p>La Municipalidad de Punta Arenas, en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, informa que esta exigencia se mantendrá en el manual de procedimientos del municipio, por cuanto corresponde a una medida de control interno que es conveniente llevar a cabo.</p>	<p>El municipio, en una primera instancia señala que dado que ya no es exigible la emisión del informe semanal procede la modificación del manual de procedimientos para la ejecución de proyectos por administración directa, para luego sostener que esa exigencia se mantendrá en el manual ya citado.</p>	<p>Atendido el hecho de que la entidad no adjunta los informes semanales de los 9 proyectos revisados, este Organismo de Control mantiene lo advertido.</p>	<p>La entidad edilicia, deberá adoptar las acciones que permitan dar cumplimiento de lo instruido en el numeral 3 del manual de procedimientos para la ejecución de proyectos por administración directa del municipio, materia que será verificada por esta Contraloría Regional en una futura auditoría.</p>





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

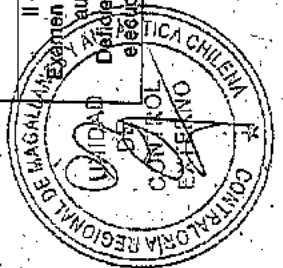
N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>establece que durante el desarrollo del proyecto, el supervisor o inspector de obra elaborará un informe semanal a la Unidad Técnica con copia a la Dirección de Administración y Finanzas, el cual deberá contener: descripción detallada del proyecto, plazos, cantidad de personas trabajando y respaldo fotográfico.</p> <p>El municipio, expresa en su oficio de contestación que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos de la Municipalidad de Punta Arenas, el año 2011, de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la ejecución de proyectos FRIL de administración directa, correspondía el envío de informes semanales, pero esta situación cambió en consonancia con lo determinado por el Gobierno Regional, por lo tanto, al no existir como obligación, en la actualidad, la remisión de dichos estados, lo que corresponde es que la Municipalidad de Punta Arenas, proceda a la modificación del manual de procedimientos, con el objeto de ajustarlo al proceso de rendición vigente en la actualidad que no contempla el envío de informes semanales al Gobierno Regional.</p> <p>Dado que la entidad edifica al momento de la fiscalización no había actualizado el manual de procedimientos de acuerdo con lo informado en su contestación, se mantuvo la observación, hasta que remita a este Organismo de Control, las modificaciones consideradas para salvar dicha situación, junto con los antecedentes que acrediten el acuerdo</p>				





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II - 5. a) Examen de la materia auditada. Deficiencias en la ejecución de los distintos proyectos de obras	De acuerdo con la revisión de las exigencias descritas en las especificaciones técnicas; presupuestos detallados de partidas; y visitas en terreno efectuadas por esta Contraloría Regional, se comprobó que en el tramo existente en la calle Bernardo O'Higgins, entre calles Miguel Carrera y Rómulo Correa, no se ha instalado en la corona del cierre perimetral la protección del tipo pino guardián, ni se han retirado las planchas metálicas que se encuentran sobre el muro existente de ese mismo sector, vulnerando lo exigido en el ítem 5.2 Protección fierro sobre muro, de la especificaciones técnicas de la obra. Ver anexo N° 3. Observación catalogada como compleja (C).	La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, no se pronuncia.	En visita a terreno realizada con fecha 31 de marzo de 2017, en conjunto con don Manuel Vargas Delgado, que a la fecha de la ejecución de los proyectos se desempeñaba como encargado general de los proyectos F.R.I.L., se constata que el hecho observado se mantiene. Ver Anexo 1, detalle en fotografías N°s 1 y 2.	No es posible dar por subsanada la observación, por cuanto, la entidad edilicia no ha instalado en la corona del cierre perimetral la protección del tipo pino guardián, y no se han retirado las planchas metálicas que se encuentran sobre el muro existente de ese mismo sector.	Al municipio le corresponde ejecutar las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem 5.2. Protección fierro sobre muro, de las especificaciones técnicas de la obra, situación que será verificada en una futura auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad edilicia deberá instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento de los objetivos contenidos en el proyecto Conservación cierre perimetral estadio Ramón Cañas Montalva y Otro, Punta Arenas, financiado con el Fondo Regional de Iniciativa Local.
II - 5. b) Examen de la materia auditada. Deficiencias en la ejecución de los	De acuerdo con la revisión de las exigencias descritas en las especificaciones técnicas; presupuestos detallados de partidas; y visitas en terreno efectuadas por esta Contraloría	La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, no se pronuncia.	En visita a terreno, realizada con fecha 30 de marzo de 2017, en conjunto con don Alirio Quezada Vivar, director y doña Miriam Bastidas Ovando, subdirectora,	Al tenor de lo expuesto, se mantiene lo observado, toda vez que la entidad edilicia no ejecutó el cambio de las evacuaciones de	La municipalidad deberá adoptar acciones concretas para dar cumplimiento a lo establecido al ítem 2.4,





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>distintos proyectos de obras</p> <p>Obra "Conservación exterior colegio Juan Bautista Contardi, Punta Arenas"</p>	<p>Regional a las distintas dependencias intervenidas, se verificó que existe un tramo de canaleta metálica de aguas lluvias con una rajadura continua en su desarrollo, falla que evidencia un incumplimiento del ítem 2.4, Mantenimiento canaletas -- bajadas de agua, de las especificaciones técnicas de la obra, por cuanto en estas bases se exige el cambio de la totalidad de las evacuaciones de aguas que se encuentren en malas condiciones. Ver anexo N° 4.</p> <p>Observación catalogada como compleja (C).</p>		<p>ambos del Liceo Juan Bautista Contardi, se procedió a efectuar una inspección ocular al tramo de la canaleta metálica de aguas lluvias observada, constatándose que ésta se mantiene con una rajadura continua en su desarrollo. Ver Anexo 2, detalle en fotografías N°s 3 y 4.</p>	<p>agua en el tramo que se encuentra en malas condiciones.</p>	<p>Mantenimiento canaletas -- bajadas de agua--, de las especificaciones técnicas de la obra, situación que será verificada en una futura auditoría.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad edilicia deberá instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan derivarse del incumplimiento de los objetivos contenidos en el proyecto Conservación exterior colegio Juan Bautista Contardi, Punta Arenas, financiado con el Fondo Regional de Iniciativa Local.</p>
<p>II - 5. c)</p> <p>Examen de la materia auditada</p> <p>Deficiencias en la ejecución de los distintos proyectos de obras</p> <p>Obra "Reparación multicancha y otros, población Mirantazgo, Punta Arenas"</p>	<p>De acuerdo con la revisión de las exigencias descritas en las especificaciones técnicas; presupuestos detallados de partidas; y visitas en terreno efectuadas por esta Contraloría Regional a las distintas dependencias intervenidas, se comprueba que no existe al interior de las áreas de juego y parque la arborización que se señala en el numeral 9.2 Arborización, de las especificaciones técnicas de la obra, lo que infringe lo estipulado en dicha norma, la cual indica que, con fines ornamentales se procederá a plantar árboles de 1,80 metros, en las áreas de juegos y parques.</p>	<p>La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, no se pronuncia.</p>	<p>En visita a terreno realizada con fecha 31 de marzo de 2017, en conjunto con don Manuel Vargas, Delgado, a las áreas de juego y parque ubicado en calle Teniente Ignacio Serrano esquina pasaje Punta Stock se constata que la situación advertida se mantiene. Ver Anexo 3 detalle en fotografías N°s 5 y 6.</p>	<p>No es posible dar por subsanada la observación, por cuanto la entidad edilicia no ha plantado los árboles de 1,80 metros al interior de las áreas de juego antes singularizado.</p>	<p>Al municipio le corresponde ejecutar las acciones oportunas que permitan dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 9.2 Arborización, de las especificaciones técnicas de la obra, hecho que será verificado en una futura auditoría.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad edilicia deberá instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II - 5. d) Examen de la materia auditada Deficiencias en la ejecución de los distintos proyectos de obras Obra "Mejoramiento de plazas y sede junta de vecinos Villa Mardones Alto, Punta Arenas"	Observación catalogada como compleja (C). De acuerdo con la revisión de las exigencias descritas en las especificaciones técnicas; presupuestos detallados de partidas; y visitas en terreno efectuadas por esta Contraloría Regional a las distintas dependencias intervinientes, se verifica que no hay basureros del tipo urbano solicitados en el ítem 5.2 de las especificaciones técnicas de la obra, lo que infringe la aludida disposición. Observación catalogada como compleja (C).	La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, no se pronuncia.	En visita inspectiva realizada con fecha 31 de marzo de 2017, en conjunto con don Manuel Vargas, Delgado, a las plazas ubicadas en los pasajes Manuel González N° 0500, Mateo Karmelic frente al N° 0494, y a la junta de vecinos emplazada en el pasaje Manuel González N° 0522, de Villa Mardones Alto, se confirma que no se encuentran instalados los basureros del tipo urbano. Ver Anexo 4, detalle en fotografías N°s 7 a 12.	No es posible dar por subsanada la observación, por cuanto la entidad edilicia no ha instalado los basureros tipo urbanos en las dos plazas y sede de junta de vecinos antes singularizadas.	responsabilidades administrativas que puedan derivarse del incumplimiento de los objetivos contenidos en el proyecto Reparación, multicancha y otros, población Almirantazgo, Punta Arenas, financiado con el Fondo Regional de Iniciativa Local. A la entidad edilicia le corresponde ejecutar las acciones oportunas que permitan dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem 5.2 de las especificaciones técnicas de la obra, circunstancia que será verificada en una futura auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan derivarse del incumplimiento de los objetivos contenidos en el proyecto Mejoramiento de plazas y sede junta de vecinos Villa Mardones Alto, Punta Arenas, financiado con el Fondo Regional de Iniciativa Local.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II - 5. e) Examen de la materia audita</p> <p>Deficiencias en la ejecución de los distintos proyectos de obras</p> <p>Obra "Conservación exterior dos jardines infantiles comuna de Punta Arenas".</p>	<p>De acuerdo con la revisión de las exigencias descritas en las especificaciones técnicas; presupuestos detallados de partidas; y visitas en terreno efectuadas por esta Contraloría Regional a las distintas dependencias intervenidas, se comprobó que no se encuentran los asientos ni los basureros que se exigen en los numerales 4.1 y 4.2, de las especificaciones técnicas de la obra, situación que contraviene los citados ítem.</p> <p>Observación catalogada como compleja (C).</p>	<p>La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, no se pronuncia.</p>	<p>En visita a terreno realizada con fecha 31 de marzo de 2017, en conjunto con don Manuel Vargas, Delgado, al jardín infantil Las Charitas, ubicado en calle Suiza N° 01495, se verificó en compañía de la señora Patricia Delgado, directora del establecimiento, la existencia de los dos asientos y el basurero. Ver Anexo 5, fotografías N°s 13 a 15.</p> <p>Asimismo, se visitó el jardín infantil Bambi, emplazado en calle Cancha Rayada N° 0346, y en conjunto con la señora Marcela Arteaga Barría, directora de la entidad, se constata que los dos asientos y el basurero se encuentran en la bodega a la espera de su instalación. Ver Anexo 6, fotografías N°s 16 a 18.</p>	<p>No es posible dar por subsanada la observación, por cuanto la entidad edilicia no ha instalado los dos asientos y el basurero en el Jardín Bambi.</p>	<p>A la entidad edilicia le corresponde ejecutar las acciones oportunas que permitan dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem 5.2 de las especificaciones técnicas de la obra, situación que será verificada en una futura auditoría.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades que administrativas que puedan derivarse del incumplimiento de los objetivos contenidos en el proyecto Conservación exterior dos jardines infantiles comuna de Punta Arenas, financiado con el Fondo Regional de Iniciativa Local.</p>
<p>II - 5. f) Examen de la materia audita</p> <p>Deficiencias en la ejecución de los distintos proyectos de obras</p> <p>Obra "Conservación exterior escuela Padre Hurtado, Punta Arenas".</p>	<p>De acuerdo con la revisión de las exigencias descritas en las especificaciones técnicas; presupuestos detallados de partidas; y visitas en terreno efectuadas por esta Contraloría Regional a las distintas dependencias intervenidas, se constata que parte de la cubierta de techumbre no está pintada, lo que incumple lo estipulado en el punto 3.2 Fierro Galvanizado Acamariado, de las especificaciones técnicas de la obra, el cual indica que "se aplicarán dos manos</p>	<p>La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, no se pronuncia.</p>	<p>En visita a terreno realizada con fecha 31 de marzo de 2017, en conjunto con don Manuel Vargas, Delgado, a la escuela Padre Alberto Hurtado, ubicada en calle Eusebio Lillo N° 2472, y en presencia de la señora Hilda Cárcamo Vera, directora del establecimiento educacional, se comprueba que persiste el hecho advertido. Ver Anexo 7, fotografías N°s 19 y 20.</p>	<p>No es posible dar por subsanada la observación, por cuanto la entidad edilicia no ha pintado la totalidad de la techumbre.</p>	<p>A la entidad edilicia le corresponde ejecutar las acciones oportunas que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el punto 3.2 Fierro Galvanizado Acamariado, de las especificaciones técnicas de la obra, hecho que será verificado en una futura auditoría.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
IV - 1.2 Otras observaciones Omisión de registro de agenda pública.	<p>de pintura de acabado brillante (diferentes colores) para metales ferrosos; colores a determinar por la Unidad Técnica. La pintura deberá aplicarse mediante brocha y/o rodillo". Ver anexo N° 5 del informe final N° 593, de 2016.</p> <p>Respecto de esta observación, la municipalidad informa que los detalles constructivos advertidos en su oportunidad por el auditor de esta Entidad de Control, a la fecha, se encuentran subsanados.</p> <p>Agrega en su respuesta, que se debe tener en consideración que todas las observaciones realizadas corresponden a obras ejecutadas durante el año 2014 y 2015, y que resulta lógico que dichas obras han sufrido un cierto desgaste producto de su uso, por lo tanto, no puede atribuirse a la municipalidad las deficiencias, las cuales con recursos propios han debido ser subsanadas.</p> <p>No obstante lo señalado por la entidad edilicia, mantuvo lo expresado precedentemente, hasta verificar en una próxima etapa de seguimiento lo indicado por el municipio.</p> <p>Observación catalogada como compleja (C).</p>	<p>La Municipalidad de Punta Arenas, en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, manifiesta que el hecho se encuentra referido a la información personal de los señores concejales, los que cesaron en sus</p>	<p>Aunque la Dirección de Control remitió a los señores concejales los oficios N°s 182, de 29 de septiembre y 188, de 11 de octubre, arribos de 2016, sobre incumplimiento y obligaciones de Ley del Lobby, esta inobservancia no fue corregida.</p>	<p>Atendido el hecho de que la observación se refería a la falta de información de los concejales en la agenda pública, sobre a las comisiones de servicios de viajes de aquellos que cesaron en sus funciones,</p>	<p>Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan derivarse del incumplimiento de los objetivos contenidos en el proyecto Conservación exterior escuela Padre Hurtado, Punta Arenas, financiado con el Fondo Regional de Iniciativa Local.</p> <p>A la entidad edilicia le corresponde ejecutar las acciones conducentes a lograr que los sujetos pasivos informados en el portal de la Ley del Lobby den cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9° del mencionado</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

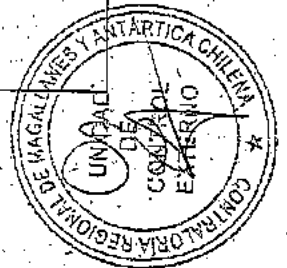
N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>Sin embargo, verificado el registro de los viajes de cada uno de los sujetos pasivos informados en el portal de la Ley del Lobby y comparado con los datos proporcionados por el municipio respecto de las comisiones efectuadas por éstos, se observa que han existido comisiones de servicio -viajes- realizados por los concejales y el director de obra, sin embargo, ninguno de ellos está informado en el registro de agencia pública del portal antes mencionado.</p> <p>Sobre el particular, el numeral 3° del artículo 2° de la ley N° 20.730, señala que para efectos de dicha normativa, se entenderá por registro de agenda pública aquellos de carácter público, en los cuales los sujetos pasivos deben incorporar la información establecida en el artículo 8° del citado cuerpo legal.</p> <p>Asimismo, el numeral 1, del artículo 4° de la mencionada ley consagra que también son sujetos pasivos los alcaldes, los concejales, los directores de obra y los secretarios municipales.</p> <p>En tanto, el artículo 8° del mismo cuerpo legal indica que los registros de agenda pública deberán consignar las audiencias y reuniones relativas al lobby o gestión de interés, los viajes realizados por algún sujeto pasivo, y donativos oficiales y protocolares.</p> <p>De esta forma, la situación antes descrita vulnera lo establecido en el artículo 9° del mencionado decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece, en lo que interesa, que los órganos a los que se aplica dicho reglamento deberán</p>	<p>funciones el 5 de diciembre de 2016.</p> <p>Agrega, que se ofició para que cumplan con esta obligación, no obstante que su ejecución corresponde a un deber personal de cada concejal, sin que el municipio tenga herramientas para exigir su cumplimiento.</p>		<p>no es posible regularizar lo observado.</p>	<p>decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, situación que será verificada en una futura auditoría.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>mantener un registro de agenda pública, que contendrá un ingreso de audiencias, uno de donativos y uno de viajes, de conformidad con lo dispuesto por el Título II de la ley N° 20.730.</p> <p>Sobre el particular, la entidad edilicia informa, en cuanto a la omisión de registro de comisiones de servicio efectuadas por el director de obras, que ya fue ingresada al portal de la Ley de Lobby, respecto de comisiones autorizadas mediante decretos alcaldicios. N°s 1.207, de 18 de noviembre; 1.118, de 28 de octubre; 832, de 18 de agosto; 581, de 8 de junio; 428, de 5 de mayo; y 323, de 9 de abril, todos de 2015. Adjunta detalle de la información publicada en portal www.leylobby.gob.cl.</p> <p>Añade, que sin perjuicio de lo indicado, a la fecha se ha subsanado la omisión en lo que respecta a funcionarios municipales, de tal modo, que se ha ingresado la información de su competencia correspondiente al director de obras municipales relativas a audiencias y viajes.</p> <p>Asimismo, manifiesta que el señor secretario municipal, efectivamente, no registra audiencias, viajes y/o donativos, pero lamentablemente el sistema carece de una funcionalidad que posibilite incorporar una glosa que dé cuenta de esa situación, lo que, de acuerdo a lo informado por funcionarios de la SEGPRES, se estaría incorporando a futuro.</p> <p>Respecto de los señores concejales, anota que, a la fecha, solo don José</p>				





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

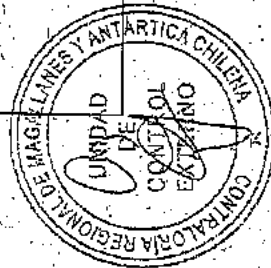
N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>IV - 1.6 b) Otras observaciones. Solicitudes de audiencia sin respuesta.</p>	<p>Aguilante Mansilla, don Vicente Karelovic Vrandeovic y don Danilo Villegas Minte, han ingresado audiencias al sistema. Agrega, en cuanto a la observación relacionada con los concejales, que con fecha 3 de octubre de 2016, el alcalde (S), instruyó por correo electrónico a la directora de control (S), oficial a los concejales sobre incumplimiento y obligaciones de Ley del Lobby. Por lo anterior, la Dirección de Control remitió a los concejales los oficios N°s 182, de 29 de septiembre y 188, de 14 de octubre, ambos de 2016, sobre la materia, los cuales adjuntan. Sin perjuicio de lo informado, se mantuvo lo advertido, puesto que si bien el municipio ha comenzado a implementar medidas, aún existen omisiones de registro de viajes en la agenda pública, por lo que la entidad edilicia deberá enviar a esta Contraloría Regional, los antecedentes que permitan acreditar el registro de información pendiente en la plataforma. Observación catalogada como compleja (C).</p>	<p>La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, informa que el sistema en el cual se ingresa la información exigida en la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, permite generar el "Reporte de Solicitudes de Audiencias", redundará en que la actual gestión</p>	<p>En visita a terreno realizada con fecha 21 de abril de 2017, la señora Mariene Lira Yurjevich, encargada de la administración de la plataforma Ley de Lobby, hace entrega del certificado N° 1, en el cual expresa que revisada la solicitud de audiencia N° MU239AW0078744, requerida en el sistema por el señor Manuel Alejandro Figueroa Muñoz al señor Emilio Bocazzi Campos ex.</p>	<p>Atendido el hecho de que la observación se refería a la falta de respuesta a la solicitud de audiencia del señor Manuel Alejandro Figueroa Muñoz por parte del señor Emilio Bocazzi Campos exalcalde, quien ya no cumple funciones en ese municipio, no resulta posible regularizar lo observado.</p>	<p>El municipio deberá adoptar las acciones que permitan dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 10 del decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>12 requerimientos de audiencias observados en el literal anterior a), y que la municipalidad no ha podido aclarar, ni acreditar su contestación.</p> <p>La situación descrita vulnera el artículo 10 del decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en lo que interesa, que consigna que la autoridad deberá pronunciarse sobre la solicitud de audiencia dentro de 3 días hábiles.</p> <p>Asimismo, lo objetado contraviene el principio de escrituración previsto en el artículo 5° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual establece que el procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia, por tanto, la falta de escrituración de la respuesta del servicio impide validar el cumplimiento del plazo de respuesta.</p> <p>A mayor abundamiento, el hecho observado vulnera el numeral 51 de las Normas de Control Interno aprobadas por la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en cuanto a que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución</p>	<p>alcaldía, podrá hacer seguimiento de las audiencias, por parte del funcionario municipal designado como administrador institucional.</p>	<p>alcaldía de la Municipalidad de Punta Arenas, se verifica que no se dio respuesta.</p>		<p>autoridades funcionarios de la Administración del Estado, hecho que será verificado en una futura auditoría.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones. Respecto de este punto, la municipalidad señala que está verificando los reportes observados, y que en la actualidad no tiene situaciones de solicitudes de audiencia sin respuesta, por lo tanto, la Oficina Municipal de Transparencia, ha procedido a contactar a la plataforma electrónica, de manera de conocer los folios que no habrían sido respondidos según el presente informe, por lo que esta observación se subsanará apenas tenga dicho reporte. En consideración a que el municipio no dispone de un registro que evidencie la respuesta de las solicitudes de audiencia realizadas y la oportunidad de la misma, se mantuvo lo observado, debiendo la entidad auditada remitir el reporte citado en su contestación. Observación catalogada como compleja (C).</p>				





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Punta Arenas, realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen la situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que se indican.

En lo referente a las observaciones contenidas en el acápite 1, Aspecto de Control Interno, número 2. Sobre la falta de diligencias por parte del municipio para finalizar los procedimientos disciplinarios, catalogada como compleja, este Organismo de Control se encuentra sustanciando un sumario administrativo mediante la resolución exenta N° 47, de 2017, de esta Sede Regional, según lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a fin de establecer las responsabilidades administrativas que eventualmente pudieran derivarse de los hechos descritos.

En aquellas observaciones que se solicita a la entidad instruir un proceso disciplinario, se deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la recepción del presente informe, copia del decreto que formalice su inicio.

Finalmente se informa que con la comunicación de los resultados de la etapa de seguimiento, se da por concluido el proceso de auditoría, por lo que cualquier avance o mejora en las observaciones mantenidas podrá ser notificado en futuras auditorías que efectúe este Órgano de Control.

Transcribese al alcalde, a la secretaria municipal y a la directora de control, todos de la Municipalidad de Punta Arenas; al Intendente y a la jefa de la Unidad de Auditoría Interna, ambos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIA MANRÍQUEZ AGUILAR

Jefa Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Magallanes
y de la Antártica Chilena





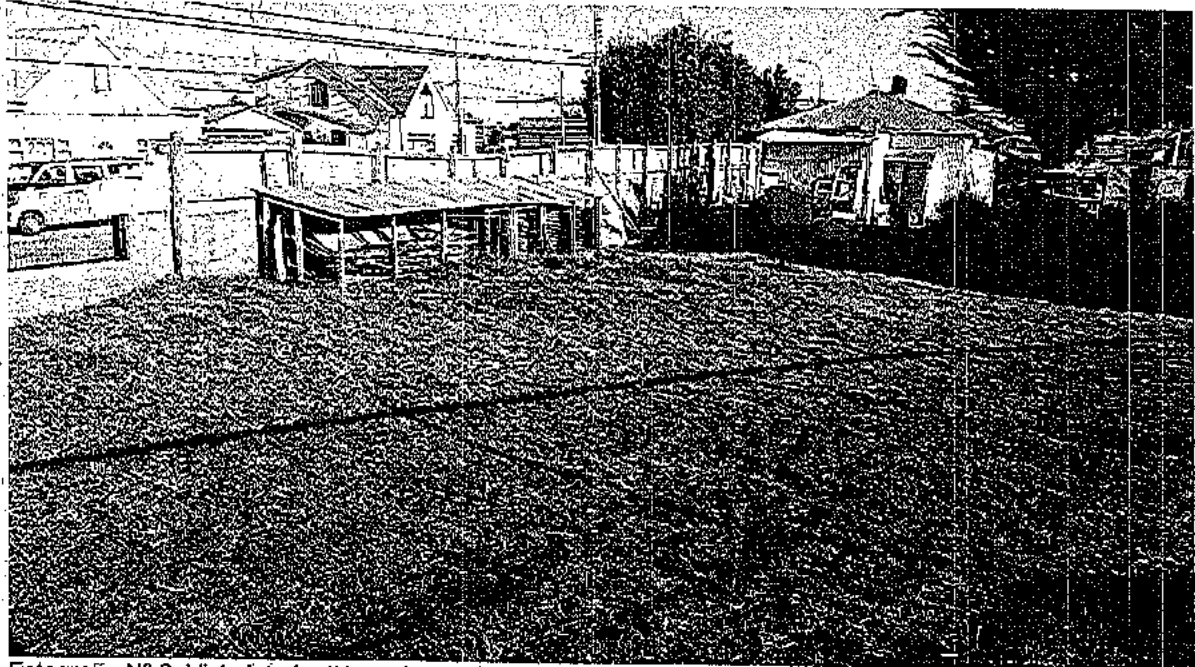
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Anexo 1

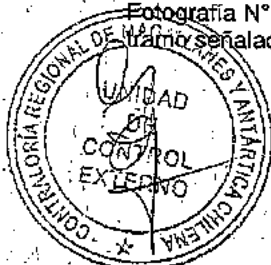
5. a). Validación observación correspondiente al Cierre Perimetral recinto
Estadio Ramón Cañas Montalva.



Fotografía N° 1. Vista Exterior: Se constata la inexistencia de protección de fierro sobre muro, tipo pino guardián.



Fotografía N° 2. Vista interior: No se ha realizado el retiro de la lata sobre el muro existente, correspondiente al punto señalado en la imagen N° 1.

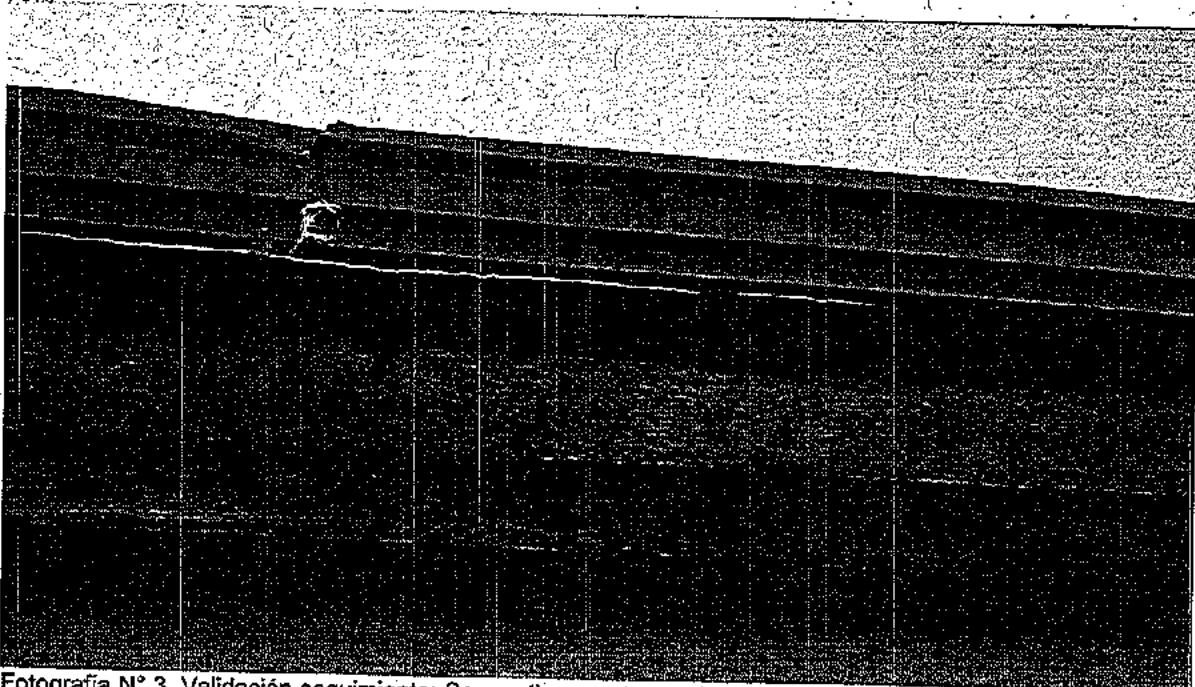




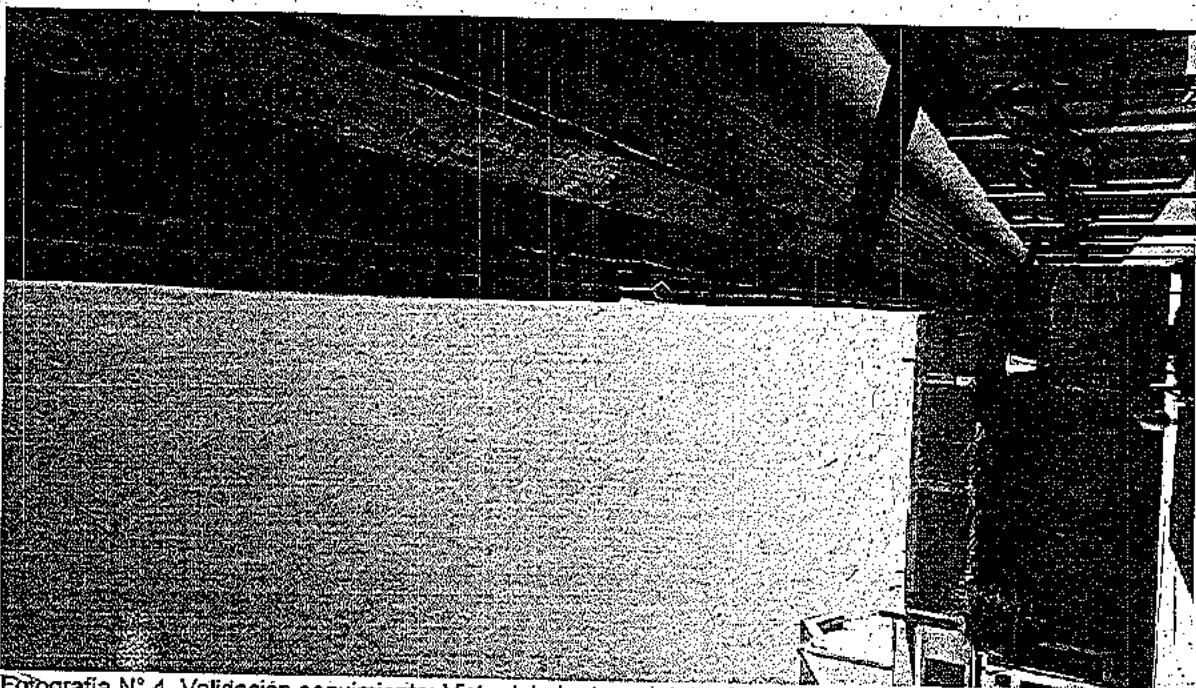
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Anexo 2

5. b). Validación observación correspondiente a mantención de canaleta metálica de aguas lluvias del Colegio Juan Bautista Contardi.



Fotografía N° 3. Validación seguimiento: Se mantiene un tramo de canaleta metálica de aguas lluvias con una rajadura continua.



Fotografía N° 4. Validación seguimiento: Vista debajo de canaleta. Se mantiene un tramo de canaleta metálica de aguas lluvias con una rajadura continua.

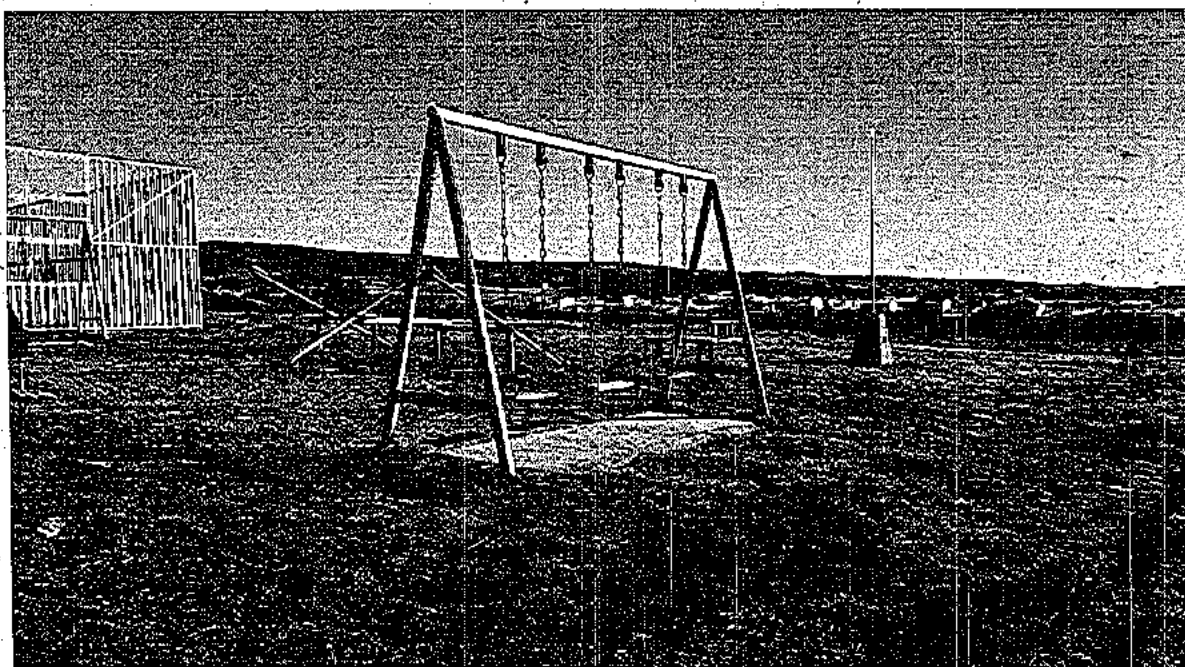




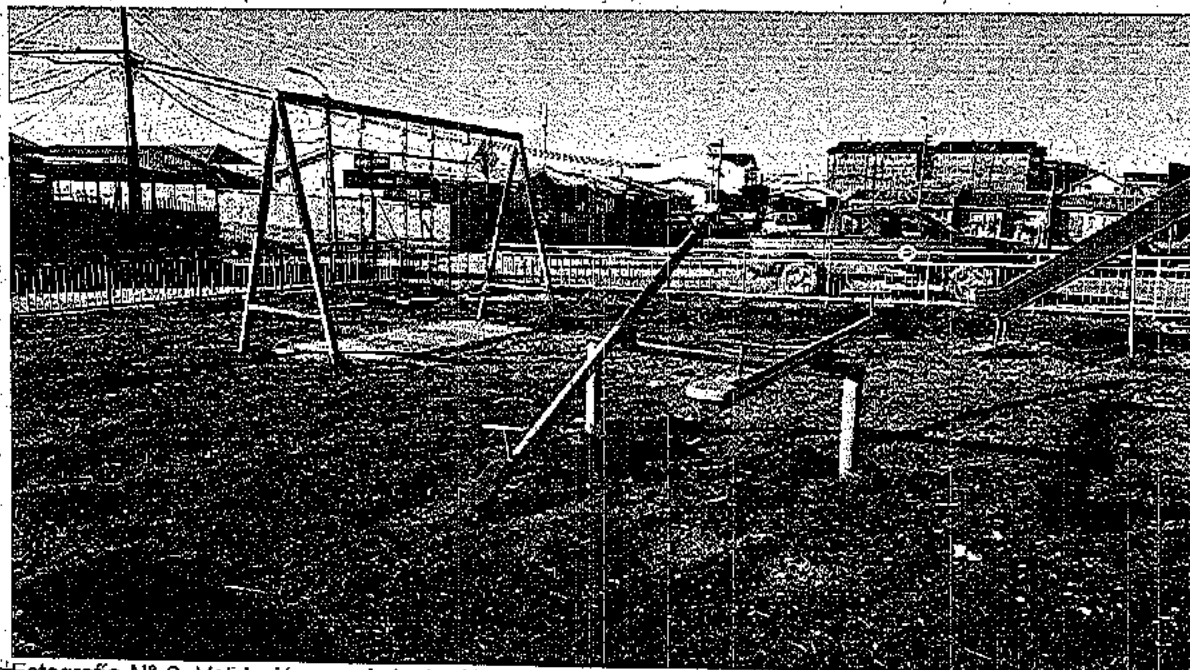
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Anexo 3

5. c). Validación observación correspondiente a la arborización de áreas de juego
Población Almirantazgo, Punta Arenas.



Fotografía N° 5. Validación seguimiento: No existe al interior de las áreas de juego y parque la arborización establecida en el numeral 9.2 de las especificaciones técnicas.



Fotografía N° 6. Validación seguimiento: No existe al interior de las áreas de juego y parque la arborización establecida en el numeral 9.2 de las especificaciones técnicas.

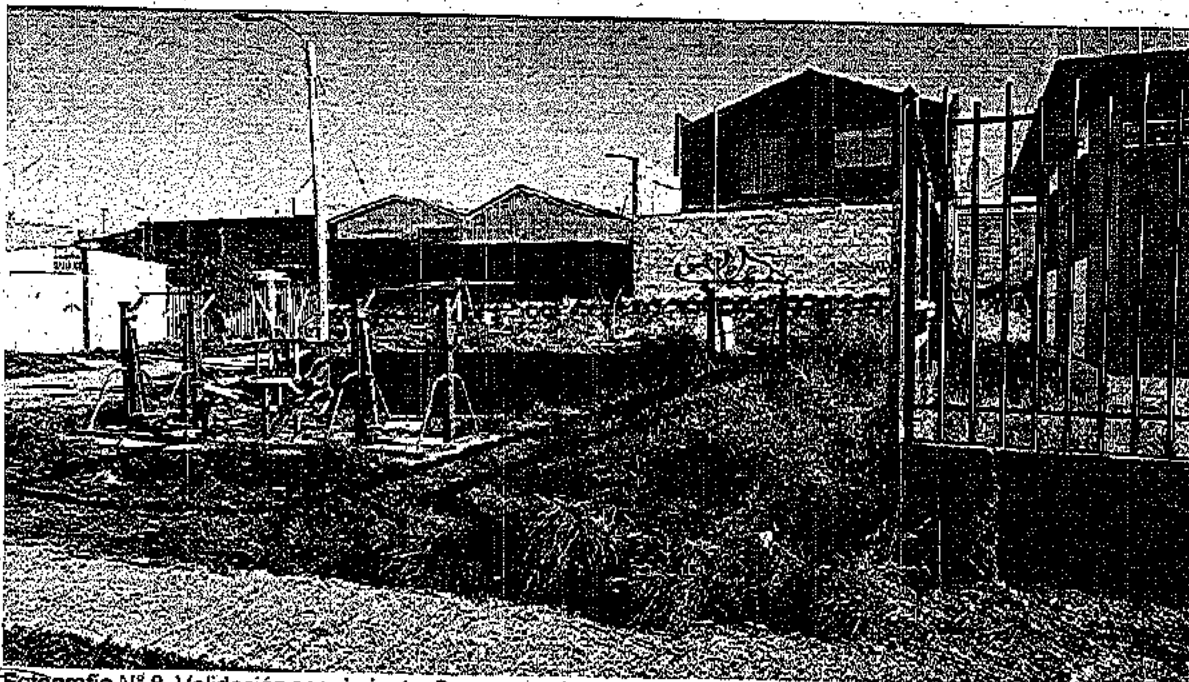


Anexo 4

5. d). Validación observación correspondiente a la instalación de basurero urbano en Plaza ubicada en pasaje Manuel González N° 500.



Fotografía N° 7. Validación seguimiento: Se comprueba que no se encuentra instalados los basureros tipo urbano solicitados en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.



Fotografía N° 8. Validación seguimiento: Se comprueba que no se encuentra instalados los basureros tipo urbano solicitados en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Continuación Anexo 4

5. d). Validación observación correspondiente a la instalación de basurero urbano en Plaza ubicada en pasaje Mateo Karmelic frente al N° 0494.



Fotografía N° 9. Validación seguimiento: Se comprueba que no se encuentra instalados los basureros tipo urbano solicitados en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.



Fotografía N° 10. Validación seguimiento: Se comprueba que no se encuentra instalados los basureros tipo urbano solicitados en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.

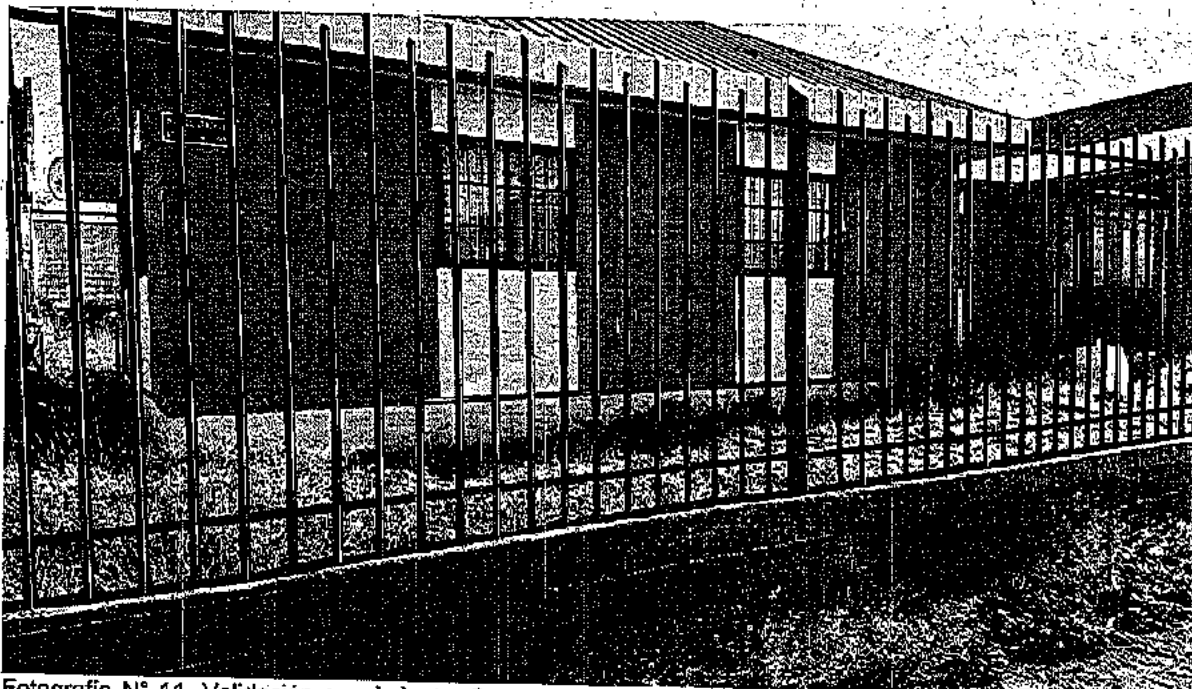




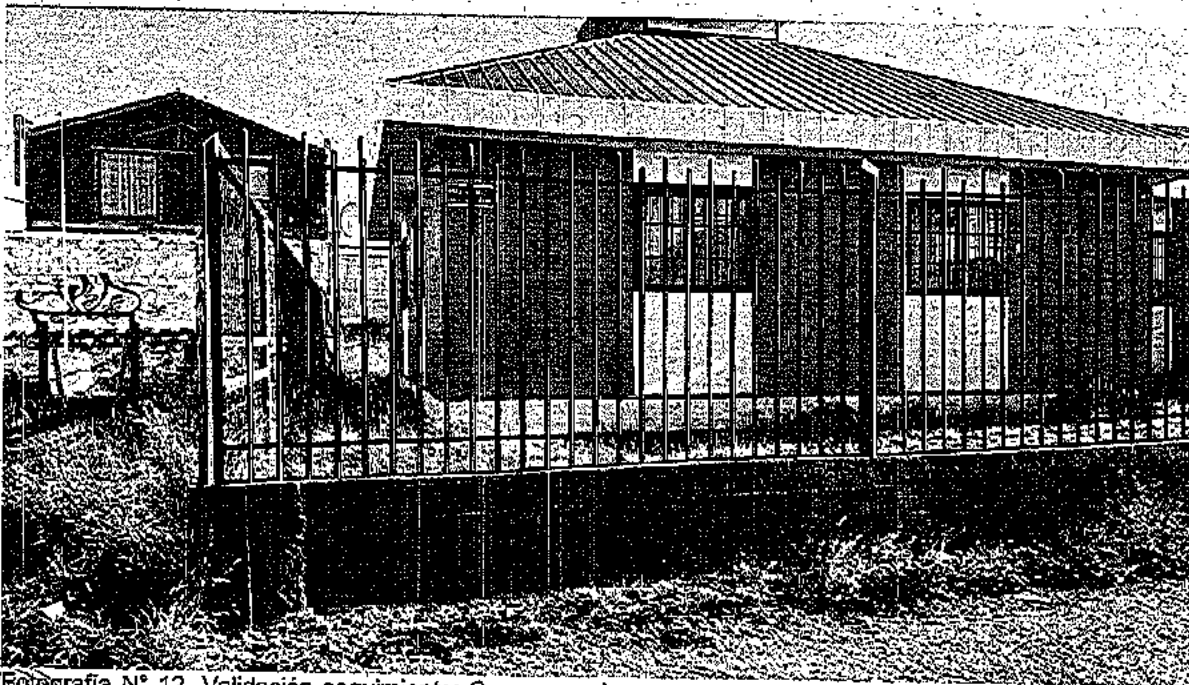
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Continuación Anexo 4

5. d). Validación observación correspondiente a la instalación de basurero urbano en Junta de Vecinos de Villa Mardones Alto, ubicada en Pasaje Manuel González N° 522.



Fotografía N° 11. Validación seguimiento: Se comprueba que no se encuentra instalados los basureros tipo urbano solicitados en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.



Fotografía N° 12. Validación seguimiento: Se comprueba que no se encuentra instalados los basureros tipo urbano solicitados en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.





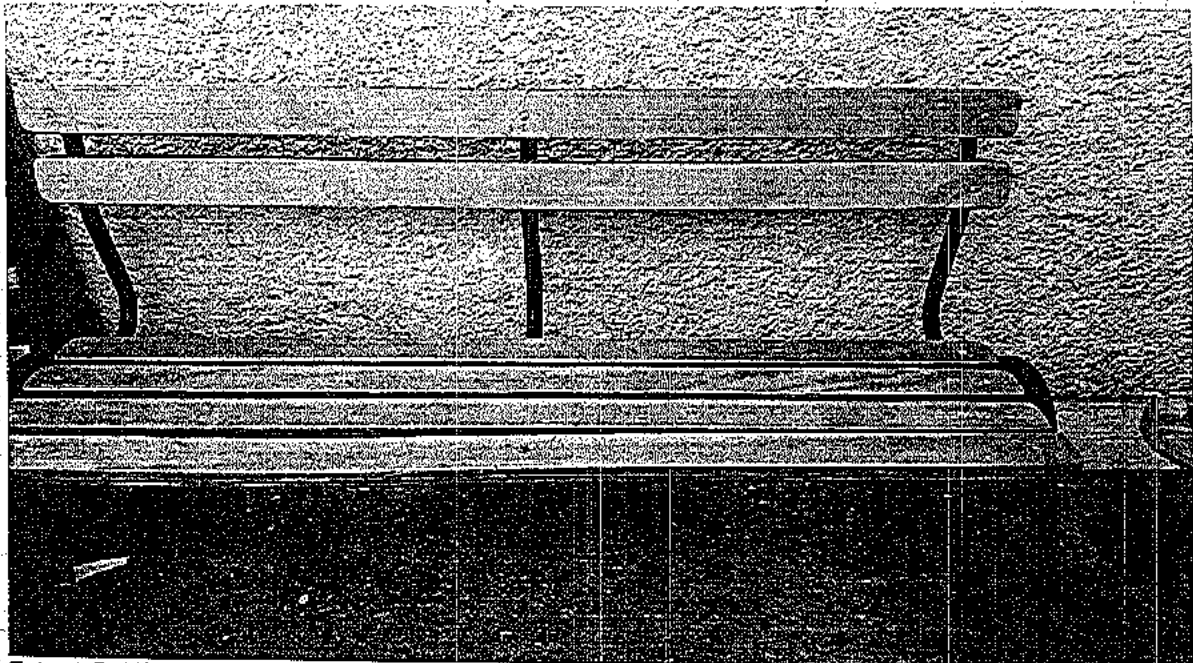
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Anexo 5

5. e). Validación observación correspondiente a la instalación de los asientos y Jardín Infantil Las Charitas, ubicado en calle Suiza N° 01495.



Fotografía N° 13. Validación seguimiento: Se comprueba que se encuentran los asientos solicitados en el numeral 4.1 de las especificaciones técnicas.



Fotografía N° 14. Validación seguimiento: Se comprueba que se encuentra los asientos solicitados en el numeral de las especificaciones técnicas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Continuación Anexo 5.

5. e). Validación observación correspondiente a la instalación del basurero tipo urbano en el Jardín Infantil Las Charitas, ubicado en calle Suiza N° 01495.



Fotografía N° 15. Validación seguimiento: Se comprueba que se encuentra instalado el basurero tipo urbano solicitado en el numeral 4.2 de las especificaciones técnicas.

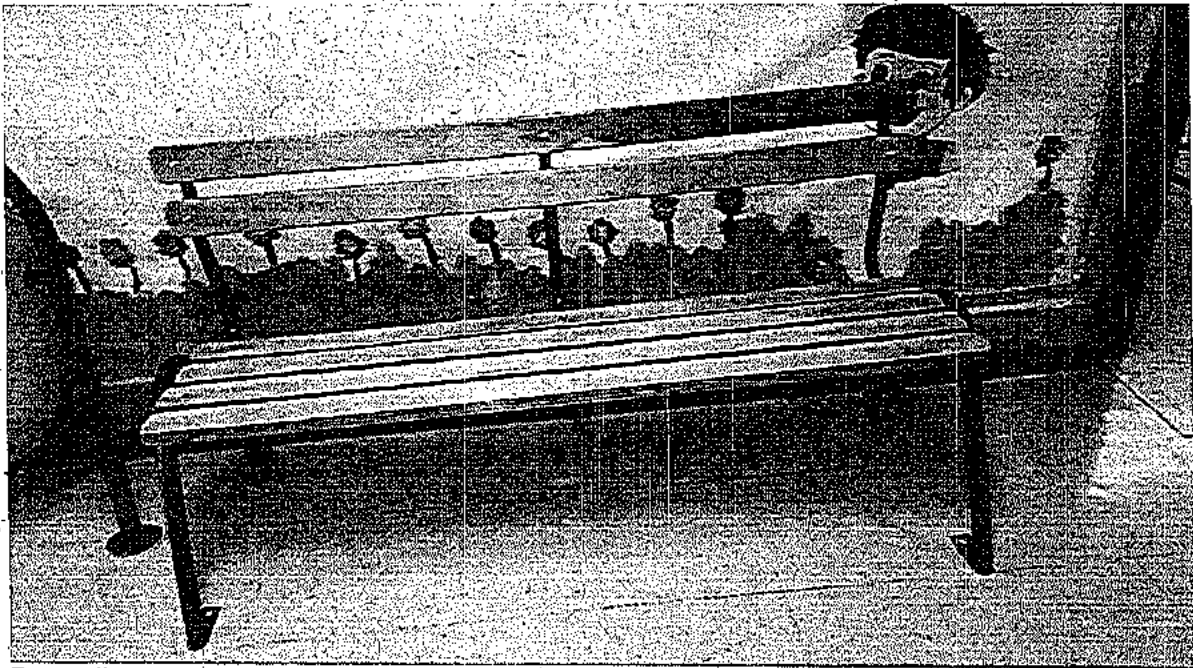




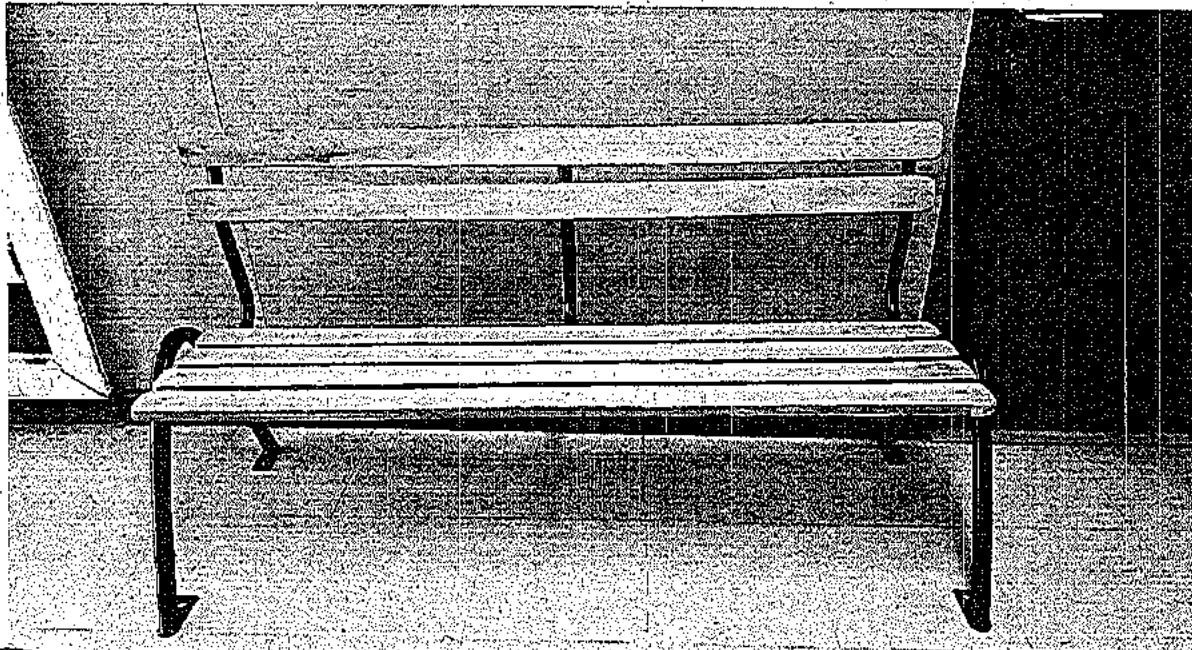
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Anexo 6

5. e). Validación observación correspondiente a la instalación de los asientos y Jardín Infantil Bambi, ubicado en calle Cancha Rayada N° 0346.



Fotografía N° 16. Validación seguimiento: Se comprueba que se encuentra los asientos solicitados en el numeral 4.1 de las especificaciones técnicas.



Fotografía N° 17. Validación seguimiento: Se comprueba que se encuentra los asientos solicitados en el numeral 4.1 de las especificaciones técnicas.

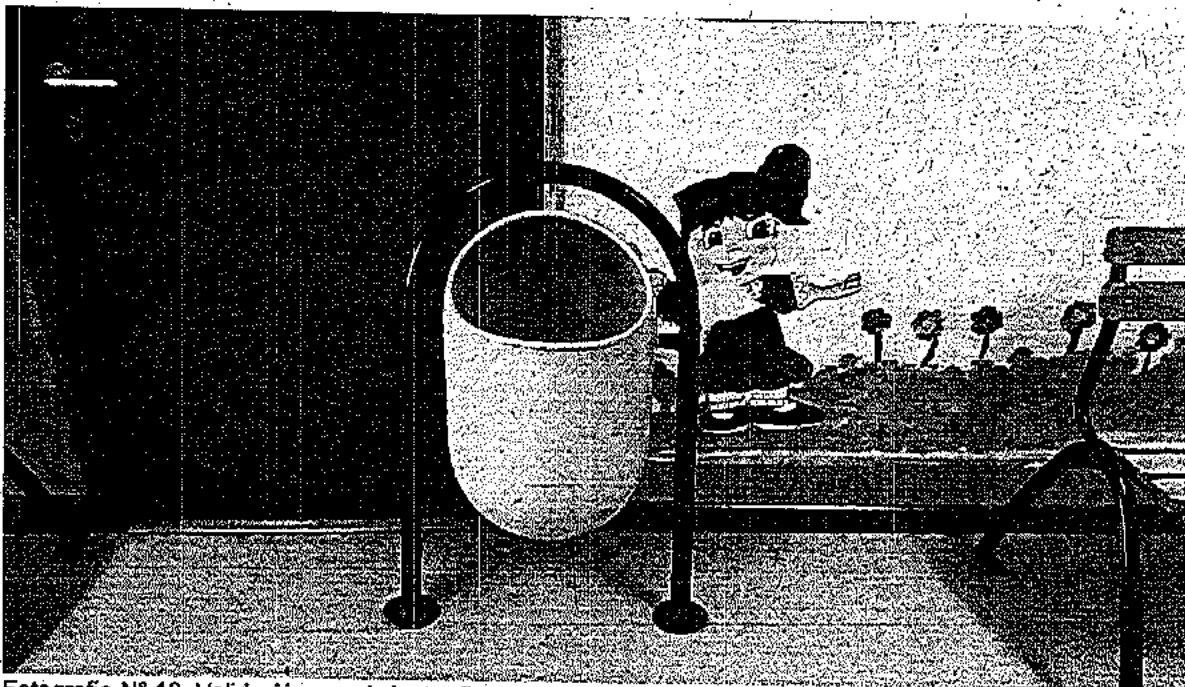




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Continuación Anexo 6

5. e). Validación observación correspondiente a la instalación del basurero tipo urbano en el Jardín Infantil Bambi, ubicado en calle Cancha Rayada N° 0346.



Fotografía N° 18. Validación seguimiento: Se comprueba que si bien existe el basurero tipo urbano, este no ha sido instalado.





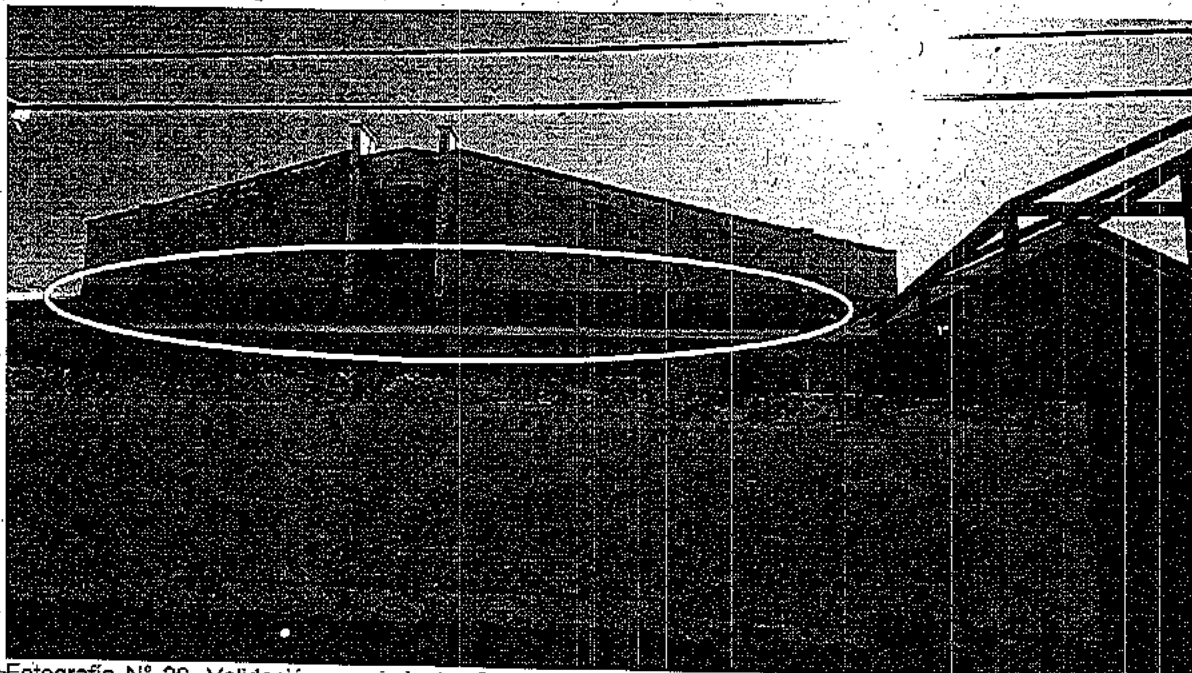
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Anexo 7

5. f). Validación observación correspondiente a la pintura de techumbre de la Escuela Padre Alberto Hurtado ubicada en calle Eusebio Lillo N° 2472.



Fotografía N° 19. Validación seguimiento: Se comprueba que parte de la cubierta de la techumbre no está pintada.



Fotografía N° 20. Validación seguimiento: Se comprueba que parte de la cubierta de la techumbre no está pintada.



Punta Arenas del 20 de junio al 03 de julio de 2017

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Licitaciones

N°	Id Licitacion	Tipo Licitacion	Nombre Licitacion	Direccion	Decreto	Fecha Decreto	Rut Proveedor	Nombre Proveedor	Monto Oferta	Puntaje Oferta	Que Oferta	Estado Oferta
1	2352-1-1117	Licitaciones Publicas y Privadas	ARRENDAMIENTO EVENTO SALON MUCROEMPRESAM 2017	Desarrollo Economico Local	1478 SECCION	21-06-2017	78618070-1	SOC. DE RENTAS INMOBILIARIAS LTDA	799473	100	...	ADJUDICADO

Punta Arenas del 20 de junio al 03 de julio de 2017

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Compras Menores

Nº	Orden de Compra	Fecha Orden de Compra	Servicio Contratado	Unidad Compradora	Proveedor	Rut Proveedor	Monto Adjudicado
1	925/2017	09-06-2017	PASAJE AÉREO PUNTA ARENAS/PORVENIR/PUNTA ARENAS, SR. ALCALDE DON CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE PORVENIR	Administración y Finanzas	AEREVIAS DAP S.A	89428000-K	55000
2	960	16-06-2017	ADQUISICION DE 286 BOLSAS DE PAPEL KRAFT, MATERIAL DIFUSION INVERNADAS 2017, PACK INVERNAL.	Desarrollo Económico Local	MARIO OYARZO ALVARADO EIRL	76280025-K	140,14
3	982	19-06-2017	IMPRESIÓN DE INVITACIONES	Administración y Finanzas	EMPRESA DE PUBLICACIONES LA PRENSA AUSTRAL LIMITADA	85732200-2	71400
4	979	19-06-2017	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EFECTUAR TALLER RECREATIVO, FORMATIVO Y AUTOCONCIENCIA EQUIPO ODP	Administración y Finanzas	FABIOLA ARGUELLES	10079217-6	120000

Punta Arenas del 20 de Junio al 03 de Julio de 2017

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Personal

Nº	Rut	Nombre Fundadorio	Grado	Fecha Inicio	Fecha Termino	Sueldo	Escala/lon	Calidad Juridica	Funciones	Decreto	Modificaciones
1	105915205-3	IVONNE BARAHONA VALDES	0	01-08-2014	30-11-2014	2500000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	MONITDRA DE ARTES DECORATIVOS	274	DCTO. N°678, QUE MODIFICA EL SUELDO EN \$440.000.-
2	69162053	IVONNE JACQUELINE BARAHONA VALDES	0	01-04-2017	30-11-2017	2500000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	MONITDRA TALLER DE RECICLAJE Y TELAR. PROFESIONAL SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL DEL BARRIO GENERAL DEL CANTO Y LA CONCEPCION.	317	DCTO. N°678, QUE MODIFICA EL PAGO DE HONORARIOS, A PARTIR DEL 01/05/2017 A \$440.000.-
3	172373755	CAMILA BELEN CATERILLAN LEIVA	0	01-05-2017	31-08-2017	888889	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	EXPERTO EN LA APLICACION DE FICHA DE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES O FICHA DE PROTECCION SOCIAL.	681	
4	139715039	CAROLA CRITIA DIAZ GALINDO	0	01-05-2017	31-07-2017	4200000	Honorario Suma Alzada	Honorarios	APOYO EN LA MANTENCION DEL CENTRO DE RESCATE CANINO MUNICIPAL	701	
5	16104716-3	CLAUDIA ALEANDRA GOMEZ ALVARADO	0	01-04-2017	14-04-2017	185667	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	RECOPILAR LA INFORMACION NECESARIA PARA CADA CASO, RESPONSABLE DE LOS CASOS ASIGNADOS, EVALUACION PROFESIONAL DE LOS CASOS, ETC.	680	DCTO. N°677, QUE APRUEBA MODIFICACION DE LAS FUNCIONES, SEGUN DCTO. N°450.-
6	15550707-5	ANDREA FERNANDA MANDUANO SALAS	0	20-03-2017	31-03-2017	293304	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	RECOPILAR LA INFORMACION NECESARIA PARA CADA CASO, RESPONSABLE DE LOS CASOS ASIGNADOS, EVALUACION PROFESIONAL DE LOS CASOS, ETC.	462	DCTO. N°677, QUE APRUEBA MODIFICACION DE LAS FUNCIONES, SEGUN DCTO. N°450.-
7	15550707-5	ANDREA FERNANDA MANDUANO SALAS	0	01-04-2017	31-05-2017	799920	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	RECOPILAR LA INFORMACION NECESARIA PARA CADA CASO, RESPONSABLE DE LOS CASOS ASIGNADOS, EVALUACION PROFESIONAL DE LOS CASOS, ETC.	462	DCTO. N°677, QUE APRUEBA MODIFICACION DE LAS FUNCIONES, SEGUN DCTO. N°450.-
8	15550707-5	ANDREA FERNANDA MANDUANO SALAS	0	01-06-2017	20-06-2017	533280	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	RECOPILAR LA INFORMACION NECESARIA PARA CADA CASO, RESPONSABLE DE LOS CASOS ASIGNADOS, EVALUACION PROFESIONAL DE LOS CASOS, ETC.	462	DCTO. N°677, QUE APRUEBA MODIFICACION DE LAS FUNCIONES, SEGUN DCTO. N°450.-
9	17285257	LUIS ROBERTO MARCARJUN COLIVORO	0	01-06-2017	30-11-2017	1000000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	EFFECTUAR INSTALACION Y NORMALIZACION DE LA TORRE DE ILUMINACION DEL CORRAL NUEVO EN EL BARRIO INDUSTRIAL, LABOR A DESARROLLAR EN 60 DIAS Y QUE AL TERMINO DE ESTAS DEBERA PRESENTAR UN INFORME DE LA LABORES EFECTUADAS Y LA CERTIFICACION SEC DE NORMALIZACION DE LA INSTALACION ELECTRICA.	715	
10	69333278	ALDO ROMERO MATTIONI CADERNAS	0	01-05-2017	30-06-2017	2308600	Honorario Suma Alzada	Honorarios	LABORES DE ASEO ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA PROGRAMA A A 7,	682	
11	73432418	JORGE SEGUNDO AMADOR OJEDA GALLARDO	0	12-06-2017	30-06-2017	500000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	CONVENIO SEMANAMG-MUNICIPIO.	686	
12	73432413	JORGE SEGUNDO AMADOR OJEDA GALLARDO	0	01-07-2017	31-12-2017	500000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	LABORES DE ASEO EN ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA PROGRAMA DE A A 7, CONVENIO SEMANAMG-MUNICIPIO.	686	
13	172368379	MARIA JOSE PAREDES BARRIA	0	01-06-2017	20-06-2017	533280	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	RECOPIAR LA INFORMACION NECESARIA PARA CADA CASO, EVALUACION PROFESIONAL DE LOS CASOS, SEGUIMIENTO INDIVIDUAL Y FAMILIAR.	684	
14	15363060-5	VIVIANA PAREDES GARAY	0	01-02-2017	31-07-2017	360400	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ATENCION FONOAUDIOLÓGICA	124	DCTO. N°679 DEL 16/06/2017, POR RENUNCIA VOLUNTARIA.
15	6617262-7	OLVIDO MARIA RODRIGUEZ VERGARA	0	01-04-2017	30-11-2017	2500000	Honorario Prestación de Servicios	Contista	MONITDRA TALLER ACTIVACION DE LA MEMORIA. LAS ESTABLECIDAS EN CONVENIO DE IMPLEMENTACION PROGRAMAS RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA URBANISMO Y LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.	317	DCTO. N°678, EL QUE MODIFICA EL PAGO DE LOS HONORARIOS, A PARTIR DEL 01/05/2017 A \$440.000.-
16	160450509	ANDREA CAROLINA ROJAS NOVOA	0	01-05-2017	15-06-2017	777778	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA URBANISMO Y LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.	685	
17	160450509	ANDREA CAROLINA ROJAS NOVOA	0	16-06-2017	30-06-2017	777778	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA URBANISMO Y LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.	685	
18	166518172	MONICA BEATRIZ VARGAS QUIROZ	0	01-05-2017	31-08-2017	888889	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	PROFESIONAL URBANO DEL BARRIO GENERAL DEL CANTO Y LA CONCEPCION.	681	